

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32462

Mendoza, Viernes 24 de Octubre de 2025

Normas: 31 - Edictos: 253

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	28
DECRETOS MUNICIPALES	44
Sección Particular	51
CONTRATOS SOCIALES	52
CONVOCATORIAS	70
IRRIGACION Y MINAS	74
REMATES	74
CONCURSOS Y QUIEBRAS	83
TITULOS SUPLETORIOS	92
NOTIFICACIONES	97
SUCESORIOS	120
MENSURAS	129
AVISO LEY 11.867	134
AVISO LEY 19.550	135
LICITACIONES	142
FE DE ERRATAS (edicto)	145



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2104

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-07005129-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes irrevocables de capital, para la cancelación del certificado N° 24 de la Obra Ampliación Metrotranvía de Mendoza, 3° y 4° Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706 con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9497, a su vez, dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la administración pública provincial año 2025, por su parte, establece lo siguiente: "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, prevé: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público

de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 4.

Que en el Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que a Orden N° 21 se encuentra incorporada nota de pedido, de los aportes suscriptas por el señor Contador Gustavo Salomón, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

Que, asimismo, obran agregados a Orden N° 14, los estados contables presentados por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; a Orden N° 10, copia del Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A.; a Orden N° 11, copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el Expediente N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza– Tercera y Cuarta Etapas y a Orden N° 31, informe fundado elaborado por el Directorio de la misma que justifica la necesidad del aporte.

Que en el expediente administrativo N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP obra toda la documentación referida al proceso licitatorio llevado adelante por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. para la realización de las obras necesarias para la ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza (Etapas III y IV).

Que a Orden N° 36 se encuentra agregado volante de imputación preventiva intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 39.

Que, asimismo, ha tomado intervención en las presentes actuaciones el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a Orden N° 26.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81 de la Ley N° 8706; Artículo 60 de la Ley N° 9601 y Artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 811/2025; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Dieciseis Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Diecinueve (\$3.916.965.319,00).

Artículo 2º- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente- Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2151

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02074862-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente IRIS MABEL VARGAS correspondiente a 7 (siete) días del año 2024 y 6 (seis) días parte proporcional del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Iris Mabel Vargas cumplía funciones en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 14 se encuentra agregado el Decreto N° 769/25, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente mencionada, a partir del día 01 de marzo de 2025;

Que en orden 18 obra informe de la ex agente Vargas emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del cual surge que se le adeudan 7 (siete) días del año 2024 y 6 (seis) días parte proporcional del año 2025;

Que en orden 21 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 28 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 17 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 7 (siete) días del año 2024 y 6 (seis) días parte proporcional del año 2025;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y Artículos 10 y 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la Sra. IRIS MABEL VARGAS, C.U.I.L. N° 27-14756639-0, quien revistó en un cargo Clase 009, Jefe de Sección, Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 338.528,46), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondientes a 7 (siete) días del año 2024 y 6 (seis) días parte proporcional del año 2025.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, UGC.G96060-41101-000 UGG.G00807.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2208

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03032949-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente EMILIANO NICOLAS CANACHI, a partir del 01 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente EMILIANO NICOLAS CANACHI, C.U.I.L. N° 20-34854179-0, presentó su renuncia a partir del 01 de mayo de 2025, al cargo que ocupaba en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 obra el visto bueno de la Directora de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 01 de mayo de 2025;

Que en orden 07 obra situación de revista del agente Canachi, informada por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 12 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 01 de mayo de 2025, del agente EMILIANO NICOLAS CANACHI, C.U.I.L. N° 20-34854179-0, al cargo Clase 003, Administrativo, Código Escalonario: 05-1-02-00, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2199

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04111095-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, de la Sargento 1° -Personal Policial- en situación de retiro- LOPEZ LONIGRO, GRISELDA CELIA DEL VALLE y del Subcomisario -Personal Policial- en situación de retiro- MARTINEZ PUEBLA, FABÍAN HUGO;

Que en orden 02 obran notas mediante la cual la Sargento 1° P.P. (R) LOPEZ LONIGRO, GRISELDA CELIA DEL VALLE y el Subcomisario P.P. (R) MARTINEZ PUEBLA, FABÍAN HUGO solicitan la posibilidad de disponer de sus convocatorias a prestar servicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjuntan constancias de Resoluciones de retiro voluntario a fin de

acogerse al beneficio previsional, como así también copias de los D.N.I, copias de las partidas de nacimientos, aptos psicofísicos expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancias negativas del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificados de antecedentes penales;

Que en orden 04 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que los mismos reúnen las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 22 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10° del Decreto Acuerdo N° 811/2025, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 35 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos vacantes de orden 20 y a los cálculos de órdenes 24, 25 y 32, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CINCO CON 92/100 (\$24.909.005,92);

Que en orden 37 obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 17 (Resolución N° 88-SyJ/2025);

Que en orden 46 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 37 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 41;

Que en orden 52 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), comprobante N° 900/2025 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 29/100 (\$ 18.122.803,29);

Que en orden 56 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 773/2025, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 63/100 (\$ 6.786.202,63);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 12 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo a la Sargento 1° -Personal Policial– en situación de retiro- LOPEZ LONIGRO, GRISELDA CELIA DEL VALLE, D.N.I. N° 27.969.156, clase 1980, C.U.I.L. N° 27-27969156-9, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N°

6722.

Artículo 3° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Subcomisario -Personal Policial- en situación de retiro- MARTINEZ PUEBLA, FABÍAN HUGO D.N.I. N° 21.933.774, clase 1970, C.U.I.L. N° 20-21933774-5, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99010 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00017 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 5° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2200

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02369023-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Oficial Principal -Personal Policial- en situación de retiro- GARAÑIZ DOMINGUEZ, MIGUEL JOSE;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Sr. Garañiz Domínguez solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales;

Que en orden 04 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 15 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 20 se acompaña documentación actualizada;

Que en orden 23 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 12.527.741,38). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 13;

Que en orden 26 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 11 (Resolución N° 4465-SyJ/2024);

Que en orden 36 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 26 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 31;

Que en orden 41 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), Comprobante N° 898/2025, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO TRES CON 66/100 (\$ 8.203.103,66);

Que en orden 45 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 775/2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 4.324.637,72).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 50 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Oficial Principal -Personal Policial- en situación de retiro- GARAÑIZ DOMINGUEZ, MIGUEL JOSE, D.N.I. N° 22.084.721, clase 1971, C.U.I.L. N° 20-22084721-8, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20004 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00040 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2252

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-07483036-GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la señora MABEL FLORINDA GATTO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la señora MABEL FLORINDA GATTO, C.U.I.L. N° 27-16511039-6, con el objeto de renunciar, a partir del 19 de septiembre de 2025, al cargo Clase 012 – Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que, asimismo, en el Orden N° 3 –página 2- del expediente N° EX-2025-07483036--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del mismo Orden, se encuentra constancia de la ANSES, presentada por la señora GATTO, donde figura que la fecha de cobro será a partir del mensual septiembre de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el 19 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la señora MABEL FLORINDA GATTO, C.U.I.L. N° 27-16511039-6, al cargo Clase 012 – Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º - La señora MABEL FLORINDA GATTO, C.U.I.L. N° 27-16511039-6, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcense y agradézcense a la señora MABEL FLORINDA GATTO, C.U.I.L. N° 27-16511039-6, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las

tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
24/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1904

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 4 de setiembre de 2025.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
24/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1935

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05678593-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES

NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.593.981.718,98), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, V° B° del Ministro de Salud y Deportes de orden 04, Estatuto Social de órdenes 07/08, designación de nuevas autoridades de la Asociación Cooperadora de orden 09, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar de la Presidenta de la Asociación de órdenes 10/11, estados contables año 2024 de orden 12, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar del Vicepresidente de la Asociación de órdenes 16/17, constancia de inscripción ATM de orden 18, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de la Presidenta de órdenes 19/20, constancia de inscripción ARCA de orden 21, declaración de domicilio legal y especial de orden 22, copia de Acta N° 635 de aceptación de cargos de la Asociación Cooperadora de orden 25, copia de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13/25 de orden 26, comprobante saldo pendiente proveedor 11796 de orden 27, nota aclaratoria saldo pendiente proveedor 11796 de orden 28, certificado para recibir subsidios proveedor 11796 – Decreto N° 2074/03 de orden 29, volante de imputación preventiva de orden 31, con firma de autoridad competente de orden 32 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 43 del expediente EX-2025-05678593- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.593.981.718,98), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que la Sra. Cecilia Raquel Elvira Larra, DNI N° 24.705.545, Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la

rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1990

MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05580003-GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. STELLA MARIA CHANDIA interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1095/24 de Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1095/24 del Ministerio de Salud y Deportes se admitió formalmente y se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. Stella Maris Chandía en contra de la Resolución N° 369/24, por la cual se da de baja el Adicional Mayor Dedicación Profesional;

Que en cuanto al aspecto formal del recurso se advierte que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo;

Que en el libelo recursivo la recurrente impugna dicho acto administrativo sosteniendo que se trata de un acto arbitrario, por encontrarse viciada la voluntad, vicio de tipo subjetivo, en atención a que el administrador prescinde de la sujeción a la Ley, apartándose de los hechos y el derecho;

Que invoca discriminación, violación a los Arts. 14 bis y 16 de la Constitución Nacional; Art. 30 de la Constitución de la Provincia de Mendoza; Tratados Internacionales y Convenios O.I.T., en tal sentido sostiene que existe un hecho objetivo que configura la discriminación en sí misma, por lo que considera que se ve alterado el principio de igualdad y de dignidad de la persona y se reafirma la segregación por razones políticas, extremos que han recibido expreso tratamiento en la Constitución Nacional y en diversos instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, que menciona, asimilando el acto discriminatorio al acto nulo, cuya consecuencia jurídica es la ineficacia del mismo;

Que también solicita indemnización en subsidio por el rechazo de la pretensión reclamada;

Que el Decreto N° 3206/23 dispone, como primera medida, en su Artículo 1º la continuidad automática desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 de las distintas prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre incluida en las situaciones allí mencionadas, alcanzando de manera expresa en su inc. d) a todo aquel agente que se encuentre percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplemento de cualquier naturaleza;

Que la normativa en estudio expresamente dispone: “Artículo 3: La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023 y la misma requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga” Es decir, que el Decreto en cuestión autoriza a los Directores Ejecutivos de los Entes Descentralizados a que dispongan las modificaciones o el cese de las prestaciones de servicios de toda persona que, entre otros casos, se encuentren percibiendo cualquier tipo de adicional y suplemento de cualquier naturaleza, dictando la norma legal pertinente, y notificando en legal forma a los agentes afectados en los términos del Art. 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza N° 9003;

Que en el presente caso, ha sido solicitada la baja del Adicional “Mayor Dedicación” de la agente de marras de conformidad al pedido obrante en orden 03 del expediente EX-2024-00369228--GDMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD y en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 3206/23;

Que respecto del Adicional por Mayor Dedicación, resulta importante señalar lo dicho por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que el mismo se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación de aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando las necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que en virtud de lo expuesto y en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 10 incs. b) y c) de la Ley N° 8872, modificatoria de la Ley N° 6015, Artículo 25 de la Ley N° 5811, lo ordenado por Decreto N° 3206/23, se dictó la norma legal pertinente, ordenando la baja del Adicional “Mayor Dedicación” de la Lic. Stella Maris Chandía;

Que la Resolución impugnada, en ningún modo viola la normativa constitucional y legal implicada;

Que respecto a la motivación del acto administrativo, el mismo se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Es decir que, en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, siendo así la resolución recurrida, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por la recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa; resultando legítimo y razonable, careciendo de la arbitrariedad que la recurrente le imputa. En el caso, se

efectuó la correspondiente subsunción en las normas legales aplicables y la plataforma fáctica que las sustenta;

Que en relación al pedido de indemnización en subsidio por el rechazo de la pretensión reclamada, se advierte que tanto el proceso como el acto administrativo impugnado resulta legítimo y razonable, no habiendo causa legítima alguna para la indemnización en subsidio solicitada;

Que tanto la Resolución N° 1095/24 que se impugna por el presente recurso como aquella que le antecede Resolución N° 369/24 del Ministerio de Salud y Deportes, no se encuentran suspendidas, gozando ambas de plena ejecutividad;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 16 y por Asesoría de Gobierno en orden 21 del expediente EX-2024-05430518-GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admitase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. STELLA MARIS CHANDIA, DNI N° 13.387.765, CUIL N° 27-13387765-2, en contra de la Resolución N° 1095/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2052

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04633428-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-08095251--GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. ANDREA KARINA FLORIO ORTUBIA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 807/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó el reclamo administrativo efectuado por la Lic. ANDREA KARINA FLORIO ORTUBIA, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme lo establecido el Art. 7 de la Ley N° 7759, el pago de diferencias salariales retroactivas entre el emolumento que percibe por su contratación y lo que le hubiese correspondido percibir como empleada de planta, con sus correspondientes intereses;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el reclamo que da origen a la resolución en crisis la interesada peticona que se dé cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, regularizando su actividad y prestación de servicios, ya que se encuentra contratada y/o prestando servicios personales, vinculados con el desempeño de funciones públicas como profesional de la salud; solicitando se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante, comprendido en el Artículo 7° de la Ley N° 7759 de conformidad con la normativa señalada; debiendo reconocerse además las diferencias salariales generadas en forma retroactiva, intereses legales, reconocimiento del periodo de antigüedad tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como la clase y el abono de aportes previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley en forma retroactivo;

Que manifiesta que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7779 y el decreto N° 987/2020;

Que el Decreto N° 987/20 dispone en su artículo primero el marco general para la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud de este Ministerio, siempre que se encontrare prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios al día 31 de diciembre de 2019. El Artículo 4° del citado cuerpo normativo expresa además que: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones..." De conformidad con los informes rendidos en autos por las oficinas técnicas competentes se advierte que la agente reclamante no prestaba funciones bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios en forma continua, actual y efectiva a la fecha de corte dispuesta por la norma citada supra, por lo que no prospera la admisión de su reclamo en el marco de la norma citada;

Que en lo que respecta al pedido de "regularización de la actividad y prestación de servicios", se informa que la modalidad contractual mediante la cual se encuentra vinculado el particular con la Administración es legítima y regular. Al respecto, Asesoría de Gobierno, en criterio compartido por esta Dependencia, advierte sobre la legalidad de las locaciones de servicios en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7557. La Ley referida supra permite al Ministerio de Salud a realizar contrataciones mediante el sistema de locación de servicios "solo cuando se requiera atender actividades en las que resulta necesaria la disponibilidad horaria total, se deba o sea necesario prestar servicios distintos a los habituales, o en las que el recurso humano sea escaso por la especialidad o por el lugar geográfico en que se presta el servicio..." Es cierto que el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Ley N° 7759, cuya finalidad fue eliminar este tipo de contrataciones, derogaría la norma citada precedentemente por haber sido promulgada con posterioridad a aquella. No obstante ello, el Artículo 1° de la Ley N° 7557 ha sido puesto en vigencia año a año por las leyes presupuestarias que habilitan expresamente al ejecutivo a contratar mediante locaciones de servicios hasta la fecha y sin solución de continuidad. De esta forma, lo cierto es que, por el año fiscal que tenga vigencia la Ley de Presupuesto habilitante, el citado artículo recobra su vigencia, siendo posible entonces, cumpliendo los requisitos dispuestos, que la administración cubra sus necesidades mediante este tipo de contrataciones;

Que el Artículo 7 del CCT Ley N° 7759 citado en el reclamo y en el recurso, dispone en su parte pertinente que los profesionales comprendidos en el régimen del presente convenio, podrán ser designados en alguna de las siguientes modalidades: Profesional Interino: Revestirán este carácter aquellos profesionales designados para cubrir vacantes que se produzcan en cargos que eran ocupados por profesionales titulares o para cubrir cargos creados, los que deberán ser concursados indefectiblemente el año calendario posterior. Exceptúense de ser concursados los interinatos que tengan por objeto cubrir vacantes producidas por reserva de cargo del titular del mismo, como así también los producidos por licencias extraordinarias sin goce de haberes previstas por la legislación vigente; Profesional Reemplazante: Revestirán este carácter aquellos profesionales que sean designados para desempeñar transitoriamente un cargo cubierto por un profesional titular o interino en ausencia de éstos cuando la ausencia no sea mayor a 60 días corridos. Los reemplazantes serán designados respetando el orden de

mérito establecido por la Junta Calificadora de Méritos. Las designaciones se harán teniendo en cuenta las disposiciones que se establezcan en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. 4. Profesional Temporario: Revestirán este carácter aquellos profesionales que sean contratados para el cumplimiento de tareas específicas, de carácter extraordinario, por un período máximo de seis meses, pudiendo ser renovables por una sola vez y por igual término, no pudiendo ser designado nuevamente por esta modalidad hasta transcurrido un año de la finalización de la segunda designación. Las autoridades de la institución en la que surja la necesidad de designar un profesional Temporario, deberán justificar la misma ante el Ministerio correspondiente como requisito previo a la designación;

Que de la atenta lectura de las modalidades que reglamenta el escalafón, surgen como requisitos para su procedencia la sustanciación de Concurso Público para el caso de profesionales reemplazantes (debiendo configurarse la ausencia del titular por más de sesenta días y un orden de mérito pre-establecido por la Junta Calificadora de Méritos) y de cargos vacantes, partidas de afectación presupuestaria (proforma de excepción emitida por el Sr. Gobernador de acuerdo al decreto de restricción del gasto vigente), la acreditación de necesidad del servicio por parte de la Administración para las restantes modalidades y el Acto Administrativo pertinente;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratada” de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación, el acto atacado se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos. “La motivación de los actos administrativos constituye uno de los requisitos esenciales cuando los mismos deciden sobre derechos subjetivos o recursos. Tal motivación debe incluir la expresión concreta de las razones que inducen a emitir el acto y de los recaudos referentes a los hechos y antecedentes que le sirven de causa, con el derecho aplicable”. 87437 – YANKELIOVICH, MARÍA ANGÉLICA C/GOBIERNO DE MENDOZA S/ A.P.A. Fecha: 26/09/2008 – SENTENCIA – Tribunal: LS 393-005, el caso de marras, la legalidad del acto está debidamente motivada y sustentada;

Que no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita el recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia, en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, siendo así la resolución recurrida, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45° de la Ley N° 9003;

Que es de destacar que esta Asesoría entiende que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos del recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente y entiende que el planteo debe ser rechazado, debido a que no se vislumbra ilegitimidad alguna en el acto administrativo recurrida;

Que salvo mejor criterio el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente. Atento a que no se encuentra vicio de ilegitimidad alguno en el acto emitido, corresponde consecuentemente rechazar en el aspecto sustancial el planteo efectuado por la recurrente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. ANDREA KARINA FLORIO ORTUBIA, DNI N° 33.967.770, CUIL N° 27-33967770-6, en contra de la Resolución N° 807/25 del Ministerio de Salud y Deportes, que dispuso el rechazo referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme lo establecido el Art. 7 de la Ley N° 7759, el pago de diferencias salariales retroactivas entre el emolumento que percibe por su contratación y lo que le hubiese correspondido percibir como empleada de planta, con sus correspondientes intereses, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2097

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02540437- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. WALTER FABIAN VELARDITA, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 la Directora Ejecutiva del Hospital Central solicita otorgar el Adicional Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%) a Dn. WALTER FABIAN VELARDITA, con funciones de Capataz General en el Departamento de Mantenimiento del mencionado Hospital;

Que en orden 19 se agrega V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración;

Que en orden 25 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 007 – Cód. 15-5-01-01, Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 42;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 36 por Asesoría Letrada del Hospital Central, lo informado en orden 46 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública

Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 012 – Cód. 15-6-02-02 – Capataz Oficios Múltiples – Subroga Clase 013 – Cód. 15-6-02-03.

Dn. WALTER FABIAN VELARDITA, DNI N° 21.877.720, CUIL N° 20-21877720-2

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70562

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2027

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-03197273-GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la FUNDACIÓN ARTE BA; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a afrontar parte de los gastos que ocasionó el desarrollo del proyecto Foro internacional de ARTE BA “El sol al mediodía del desierto”, organizado por la citada Fundación, el que se llevó a cabo del 9 al 12 de abril de 2025, en las Provincias de San Juan y Mendoza.

Que en la referida pieza electrónica obra toda la documentación necesaria para la recepción del subsidio.

Que en orden 25 obra volante de imputación preventiva, intervenido por la Directora de Administración en orden 26, para hacer frente al pago tramitado; en orden 36 luce incorporado proyecto de decreto; en orden 39 Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia, autoriza el comprobante Afectación Preventiva 2025-181-1473.

Que desde el punto de vista legal y conforme los antecedentes, el presente trámite se encuadra por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, lo normado en Decreto N° 4096/07 modif., y lo dispuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acuerdo N° 2514/97. Encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, lo normado por Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24, como así también lo normado en forma genérica por Art. 128 inc.1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en orden 29 por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, las correspondientes intervenciones de las Áreas involucradas y el Vº Bº del Sr. Subsecretario de Cultura;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese a la FUNDACIÓN ARTE BA, representada por su presidente señora ANDREANI, Larisa Viviana, D.N.I. N° 23.399.396, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00), a efectos de afrontar los gastos que ocasionó el desarrollo del proyecto Foro internacional de ARTEBA “El sol al mediodía del desierto”, organizado por la citada Fundación, el que se llevó a cabo del 9 al 12 de abril de 2025, en las Provincias de San Juan y Mendoza.

Artículo 2º.- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C.: E91206- 43104-0; U.G.G.: E91248; Presupuesto año 2025.

Artículo 4º.- La señora ANDREANI, Larisa Viviana, D.N.I. N° 23.399.396, será la responsable de recibir el beneficio y rendir cuenta documentada del mismo.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

24/10/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 263

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2025.

Visto el EX-2025-08216945- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los índices correspondientes al ejercicio 2025, determinados en la Resolución N° 188-HyF-25;

Que el artículo 52° de la Ley 9497, norma de carácter permanente según el artículo 45° de la Ley N° 9601 – Presupuesto 2025 - establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$17.668.987.999,00), correspondiente a la primera quincena del mes de octubre del año 2025 de Participación Municipal.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los montos que se indican en las

columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$1.170.685.436,02.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de setiembre de 2025 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada. Se deja constancia que se incluye la suma de \$2.181.943,04 en concepto de pago de deuda de Caja de Seguro Mutual de la Municipalidad de San Carlos, según informe de la Subdirección de Control Previsional e Impositivo de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$3.227.970.517,00), correspondiente a la primera quincena del mes de octubre del año 2025 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497, norma de carácter permanente según artículo 45° de la Ley N° 9601 – Presupuesto 2025.

Artículo 5° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5952

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08459827- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia de cargos titulares en establecimientos educativos de Nivel Primario.

CONSIDERANDO:

Que los Concursos son los mecanismos previstos por la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", y sus concordantes Decretos Reglamentarios;

Que corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia en los cargos respectivos en establecimientos de Educación Primaria, para lo cual los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales consignadas en los artículos 16° y 56° de la Ley N° 4934-Estatuto del Docente, sus concordantes Decretos Reglamentarios y la Ley N° 6929 de Incompatibilidad y su Modificatoria Ley N° 9598;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE; su modificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE; la RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-GDEMZA-DGE y la zona determinada por resoluciones individuales de las escuelas recientemente creadas, en concordancia con el Decreto N° 250/18, establecen las categorías sobre las zonas escolares;

Que quienes opten por ingresar a un cargo vacante en las escuelas que se encuentran dentro del "Convenio Nación-Ampliación Jornada Primaria", detalladas en RESOL-2022-3466-GDEMZA, MEMO-E-2023-1-GDEMZA-DEPRIM#DGE de fecha 13-02-23 y MEMO-E-18-GDEMZA-DEPRIM#DGE de fecha 23-05-23, deberán tener disponibilidad horaria para cumplir con la duración de la jornada escolar de dichas instituciones según corresponda. El cargo es de jornada simple más la percepción de un complemento por la diferencia horaria hasta completar las 7 (siete) horas diarias (sólo para Maestro de grado frente a alumnos con sección a cargo);

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su Art. 2, punto 1.3 que: "En todos los casos en que figure en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o 15 (quince) horas cátedras titulares en establecimientos del Estado Provincial, no podrá optar por otro cargo u horas cátedras en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la titularidad en la docencia, sino presenta la renuncia al cargo u horas cátedras titulares";

Que los docentes de escuelas privadas, celadores y agentes titulares de otras reparticiones, que cumplan los requisitos para el ingreso y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten al momento del ofrecimiento la renuncia a dicho cargo. La misma debe estar recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal, procediendo de igual modo con los docentes contratados por un período de 5 (cinco) años o más;

Que el Concurso de Ingreso debe realizarse con los cargos vacantes que queden luego de llevarse a cabo el Movimiento Anual de traslados definitivos 2026, previo a realizar la reserva del 15% según lo establece el Decreto Reglamentario N° 313/85 en sus Artículos 80 a 84;

Que asimismo a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 5041 en su Artículo 13, de los cargos restantes, se garantiza el 4% para personas con discapacidad que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de la función;

Que se emitirá por Circular de Secretaría Técnica la publicación de los cargos vacantes resultantes según el considerando ut supra;

Que el Gobierno Escolar llevará a cabo el Concurso en el mes de diciembre de 2025, según la modalidad virtual sincrónica como metodología;

Que los requisitos y procedimientos para el Ingreso a la Docencia obran en Anexo Único que es parte integrante del presente resolutivo;

Que la Subsecretaria de Educación otorga el visto bueno en orden 4;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2026, con modalidad virtual-sincrónica en establecimientos educativos de Nivel Primario, pertenecientes a Escuelas de Gestión Estatal que dependen de la Dirección General de Escuelas, en los cargos de:

- Maestros de Grado.
- Maestros de Materias Especiales: Educación Física, Música y Artes Visuales.
- Auxiliar de Informática Educativa (A.I.E.).

Artículo 2do.- Establézcase que el Concurso convocado en el artículo precedente deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo Único (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Establézcase que es responsabilidad del docente reunir los requisitos exigibles para el Ingreso a la titularidad 2026 de Educación Primaria, realizando la inscripción por GEM rol eventos 2026-MIPC- Movimiento de Ingreso a la Docencia Anual Primaria Común, manifestando su voluntad de participar;

Artículo 4to.- Establézcase que la documentación enviada por el docente tiene carácter de declaración jurada y que cualquier adulteración de la misma generará en forma inmediata la exclusión de su participación en el concurso y además el inicio de las acciones administrativas y/o legales correspondiente;

Artículo 5to.-Determínense las siguientes especificaciones para los docentes que participen en el Concurso convocado por el presente resolutivo:

-Docentes que opten por escuelas que se encuentran bajo el Convenio nación-Ampliación Jornada Primaria deberán tener disponibilidad horaria para cumplir la duración de la jornada escolar de dichas Instituciones, con una jornada laboral de 7 (siete) horas diarias. El cargo es de jornada simple más la percepción de un complemento por la diferencia horaria hasta completar las 7 (siete) horas diarias (sólo para Maestro de grado frente a alumnos con sección a cargo);

-Docentes que opten por escuelas albergues deberán tener también el Certificado Psicofísico APTO vigente "ALBERGUE".

-El concursante debe tener conocimiento que es facultad del director del establecimiento designar la función y horarios correspondientes a su desempeño "Resolución N° 38T/51".

Artículo 6to.- Facúltase a la Secretaría Técnica a definir el Cronograma y la Publicación de Vacantes del presente Concurso.

Artículo 7mo.- Encomiéndese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria la realización de los actos útiles necesarios para la materialización del Concurso durante el mes de diciembre de 2025: Publicación del Orden de Méritos, envío de enlaces del Concurso y control de documentación requerida, en conjunto con los organismos de Dirección General de Escuelas autorizados para tal fin (Salud Laboral, Dirección de Asuntos Jurídicos).

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos a realizar la reserva del 15% de las vacantes existentes, de acuerdo con el Artículo 80° a 84° del Decreto Reglamentario N° 313/85 y a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 4934 - "Estatuto del Docente".

Artículo 9no.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos, asegurar el cumplimiento del artículo 13° de la Ley N° 5041, que determina el ofrecimiento del 4% de las vacantes para ingreso de docentes con discapacidad que reúnan las condiciones para el cargo. Se aplicará este porcentaje previo a agotar los cargos.

Artículo 10mo.- Dispóngase que si por razones de organización escolar (plantas legales) algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la Ley, se efectuarán las

rectificaciones correspondientes.

Artículo 11ro.-Determinese el siguiente cronograma para el movimiento de ingreso anual docente 2025 de Educación Primaria.

Inscripción 27/10/25 a las 8.00hs. hasta el 07/11/25 a las 23.59 hs.	Por GEM rol eventos 2025-MIPC-Movimiento de Ingreso Anual Primaria Común
13/11/25	Publicación de orden de méritos provisorio
13/11/25 al 28/11/25 hasta las 18.00hs.	Reclamos
28/11/25 al 03/12/25	Resolución de Reclamos
05/12/25	Publicación del Orden de méritos definitivo
09/12/25 a partir de las 8.00hs. y hasta el 12/12/25	Acto Virtual Sincrónico

Artículo 12do.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 365

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución N° 09-2025-CD rectificatoria de la resolución N° 01-2025-CD del IES N° 9-030, sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno, y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-030 a través de la resolución 01-2025-CD llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos de gestión de gobierno y académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que en la mencionada resolución del IES N° 9-030 por un error involuntario en la convocatoria a elecciones, se omitió la renovación de consejeros por el claustro no docente;

Que en virtud de ello el Consejo Directivo del Instituto considera necesario subsanar esta omisión, modificando parcialmente el cronograma electoral y reabrir el período de presentación de listas únicamente para la renovación de consejeros directivos por el claustro no docente, a fin de garantizar la participación democrática, la representatividad, la legalidad del proceso y la transparencia institucional.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 09-2025-DC, rectificatoria de la resolución N° 01-2025-CD del IES N° 9-030.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10266

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NEE-10093-2025 caratulado: "SEÑORA SONIA LESCANO, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora SONIA ELIZABETH LESCANO, D.N.I N.° 20.551.768, solicita a fs. 02, la condonación de deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Barrio Lihue manzana 14 casa17-Las Rosa del distrito El Bermejo, identificado bajo el padrón municipal n.° 76.855.

Que, el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que se encuentra el peticionante.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, consideran pertinente hacer lugar al pedido de condonación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, la Señora SONIA ELIZABETH LESCANO, D.N.I N.º 20.551.768, respecto de un inmueble ubicado en calle Barrio Lihue manzana 14 casa17-Las Rosa del distrito El Bermejo, identificado bajo el padrón municipal n.º 76.855, únicamente en lo que respecta a capital, recargos e intereses, fundado en la encuesta socio-económica.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9308012 Importe: \$ 4590
24/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10267

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica EXP-12957-2025, caratulada: "MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF./ EPRE S/ NOTA GTR N.º408/25".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se remite a este Honorable Cuerpo el decreto N.ºDEC-2835-2025, emanado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual el municipio dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público sugeridos por el EPRE mediante Nota GTR N.º408/2025, con vigencia a partir del 1º de julio de 2025, Edicto de Notificación publicado en el Boletín Oficial N.º32405, adjunto a la presente.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo, sus miembros resuelven tomar conocimiento y dar conformidad a lo dispuesto en la presente pieza administrativa.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Tómese conocimiento y dese conformidad a la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, dispuesta por Departamento Ejecutivo mediante el decreto n.ºDEC-2835-2025 y

publicado el Edicto de Notificación en el Boletín Oficial n.º32405 conforme a la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N°408/2025, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de julio de 2025 de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2° de la Ordenanza n.º 8701/2019 y demás antecedentes obrantes en el expediente electrónico EXP-12957-2025, según el siguiente detalle:

*VER ANEXO

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9308019 Importe: \$ 4590
24/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10270

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-20293-2025, caratulado/a: "MESA ÚNICA DE HABILITACIÓN DE COMERCIO, REF./ PM 36831 - FACTIBILIDAD COMERCIAL - TITULAR: LUENGO ERIC DENIS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor LUENGO ERIC DENIS, D.N.I. N.º 36.278.049 solicita a fs.29/30, el pedido de excepción a la Ordenanza n.º 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para explotar el rubro Depósito de "Productos alimenticios en general" (Suplementos dietarios deportivos) con atención al público, en un inmueble frentista a calle Fernando Fader n.º 725 del distrito Capilla del Rosario, identificado bajo el padrón municipal n.º 36.831.

Que, la parcela clasifica en Zona Residencial del Área Urbana según Ord. 9169-P.M.O. T – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

Que, en la mencionada zona la actividad pretendida NO se encuentra permitida según lo establecido en Ord. 9169 y modificatoria Ord.10136, tal como fuera informado en notificación denegatoria con fecha 26-08-25.

Que, en memoria descriptiva se destaca que el ejercicio comercial no generaría ruidos molestos ni contaminación que comprometieran la salud y seguridad del vecindario.

Que, cabe destacar, que según se argumenta, se trataría de un emprendimiento de escala reducida que intentaría insertarse en la comunidad aportando un servicio útil y accesible con una operatoria logística mínima.

Que, es oportuno señalar, que se acompaña nota firmada en conformidad de vecinos del entorno más cercano.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el Padrón Municipal n.º 36.831, para poder explotar las actividades pretendidas: "Suplementos deportivos y dietarios (Depósito sin venta al público)", en Zona Residencial del Área Urbana, solicitada a fs.29/30 por el Señor LUENGO ERIC DENIS, D.N.I. N.º 36.278.049, en un inmueble frentista a calle Fernando Fader n.º 725 del distrito Capilla del Rosario.

Artículo 2º: Para la explotación comercial el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9308021 Importe: \$ 7020
24/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10274

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica EXP-19642-2025, caratulada: "MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF./ EPRE S/ NOTA GTR N.º487/25 CUADRO TARIFARIO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se remite a este Honorable Cuerpo el decreto N.º DEC-3259-2025, emanado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual el municipio dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público sugeridos por el EPRE mediante Nota GTR n.º487/2025, con vigencia a partir del 1º de agosto de 2025, Edicto de Notificación publicado en el Boletín Oficial n.º32423, agregado en el expediente de referencia.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo, sus miembros resuelven tomar conocimiento y dar

conformidad a lo dispuesto en la presente pieza administrativa.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Tomar conocimiento y dar conformidad a la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, dispuesta por Departamento Ejecutivo mediante el decreto n.º DEC-3259-2025 y publicado el Edicto de Notificación en el Boletín Oficial n.º 32423 conforme a la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR n.º 487/2025, la cual tendrá vigencia a partir del 1º de Agosto de 2025 de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2º de la Ordenanza n.º 8701/2019 y demás antecedentes obrantes en el expediente electrónico EXP-19642-2025, según el siguiente detalle:

*VER ANEXO

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9308144 Importe: \$ 4590
24/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 20

VISTO:

Que la comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos, ha considerado el Proyecto de Resolución PHCD-93-2025, autoría del Concejal José María Villavicencio, referente a la necesidad de implementar juegos y espacios públicos accesibles e inclusivos y;

CONSIDERANDO:

Que examinada la pieza administrativa resulta:

Que con fecha 10 de junio del 2025, este Honorable Cuerpo aprobó la Resolución n° 161/2025.-

Que en su artículo primero se encomendaba al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de dos

espacios públicos inclusivos diseñados especialmente para niñas y niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA), a desarrollarse en el Parque de la Familia y el Parque de la Niñez del Departamento de Las Heras.

Que el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Técnica y Legal observa, la citada Resolución detallando:

Que según Ley 9003: La Ley Provincial N° 9003 establece en sus artículos 56 y 55, que todo acto debe emanar de órgano competente y revestir la forma prevista por el ordenamiento, sancionando su incumplimiento a través de los vicios administrativos.

Que al presentar un contenido imperativo en forma de resolución, dictada por un órgano sin competencia ejecutiva, la Resolución N.º 161/25 incurre en un vicio a los términos del artículo 49, que debe ser enmendado.

Omisión de previsión presupuestaria conforme Ley 1079

Debe señalarse que la resolución en análisis no contiene mención alguna sobre la fuente de financiamiento o asignación presupuestaria para las obras que se encomiendan. Esta omisión resulta jurídicamente relevante, dado que el artículo 73, inciso 2) de la Ley 1079 establece que el Concejo Deliberante no podrá aprobar ningún acto que implique un gasto sin determinar la partida presupuestaria correspondiente.

En ese sentido, disponer medidas que implican erogaciones sin la debida previsión o adecuación presupuestaria afecta la legalidad del acto y puede comprometer la responsabilidad del órgano legislativo y del Ejecutivo en su implementación. La jurisprudencia del Tribunal de Cuentas provincial ha sido reiterada en observar actos administrativos sin respaldo presupuestario debidamente individualizado.

En virtud de lo expuesto, se recomienda reconducir el proyecto mediante el dictado de una ordenanza, que exprese el interés público en la creación de espacios inclusivos, disponga expresamente la fuente de financiamiento y autorice al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las medidas necesarias, en el marco de su competencia funcional. Preservar así la validez y eficacia jurídica del acto, evitando observaciones por parte de los órganos de control externo y asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad, razonabilidad administrativa y equilibrio presupuestario.

Asimismo, debe advertirse que, al tratarse de una resolución y no de una ordenanza, el acto legislativo escapa al mecanismo institucional de control que posee el Departamento Ejecutivo, tal como lo prevé el artículo 92 de la Ley 1079.

Dicho artículo faculta al Ejecutivo a observar u objetar ordenanzas sancionadas por el HCD, pero no establece igual facultad respecto de resoluciones.

En consecuencia, el uso de una figura normativa inadecuada no sólo compromete la legalidad del acto, sino que además impide su revisión por parte del Ejecutivo, restringiendo un control previsto expresamente por la legislación provincial.

Que este Órgano Legislativo habiendo tomado conocimiento de las observaciones sugeridas por parte de la Secretaria Legal y Técnica, del Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta, la implementación de espacios públicos inclusivos diseñados especialmente para niñas y niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA), a desarrollarse en el Parque de la Familia y el Parque de la Niñez del Departamento de Las Heras se procede a la rectificación de la resolución n° 161/2025 , transformándose en ordenanza conforme lo sugerido precedentemente, como así también el artículo primero .-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de espacios inclusivos, diseñados especialmente para niñas y niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA), a desarrollarse en el Parque de la Familia y el Parque de la Niñez del Departamento de Las Heras.-

ARTÍCULO 2º: Inclúyase en el presupuesto 2026 y autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las medidas necesarias para la implementación de lo mencionado en el artículo primero. -

ARTÍCULO 3º: En dichos espacios deberán incluirse juegos sensoriales, zonas de calma, cartelería con pictogramas conforme la Ordenanza vigente N° 12/22, autoría de la Concejala Laura Fernández y señalética accesible, en materiales que favorezcan la regulación sensorial y promuevan la interacción social respetuosa.

ARTÍCULO 4º: Invítese a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en Neurodivergencia, familias y profesionales del área a participar del diseño participativo de estos espacios, garantizando su adecuación a las necesidades reales de la comunidad.

ARTÍCULO 5º: Téngase en cuenta lo establecido en los artículos Precedentes la Ordenanza vigente N° 16/12 autoría del Concejal Eduardo González.-

ARTÍCULO 6º: Instrúyase al área que considere pertinente.

ARTICULO 7º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 29 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2025.-

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_9274956 Importe: \$ 13770
24/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 24

VISTO:

Que la comisión de Medio Ambiente, Urbanismo, Turismo, Límites, Mercosur Trasandino y Cooperación Regional, ha considerado el PHCD-28- 2025, Proyecto de Ordenanza, presentado por el Bloque Cambia Mendoza. Referencia de una normativa que fije la nominación así también los espacios públicos del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que evaluada las circunstancias de la pieza administrativa resulta:

Que con fecha 13 de mayo se aprobó la ordenanza n° 09-2025

Que el Asesor Técnico y Legal Doctor Mauro Homan emite las presentes actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante en carácter de devolución, haciéndole saber que no se encuentran agregados a la ordenanza notificada, los anexos a los cuales ella hace referencia.

Que además expone que deberá el destinatario incorporarlos al cuerpo del documento, dado que son parte de la ordenanza, y remitirlos nuevamente al Departamento Ejecutivo a fin de tomar las medidas que estime pertinentes.

Que también cita que a todo efecto, se suspenden los plazos que estén corriendo hasta tanto se integre debidamente la documentación solicitada.

Que este Órgano Legislativo, tomando conocimiento del tenor de la citada pieza, atento a las observaciones sugeridas por el Asesor Técnico y Legal y no teniendo objeción alguna, se procede a la subsanación de dicha pieza, dictando la norma legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créese el Protocolo de Uso Eficiente de Espacios Verdes y Públicos en todo el Departamento de Las Heras, detallado en Anexo I de la presente norma, elaborado por la Dirección de Arbolado y Espacios Verdes del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Créese el Protocolo de Denominación de Espacios Verdes/Públicos para el Departamento de Las Heras, detallado en Anexo II de la presente norma.

ARTÍCULO 3: Fíjese los nombres a los espacios verdes del Departamento de Las Heras, detallados en el Anexo III de la presente norma, con sus respectivas ubicaciones, los cuales no podrán ser modificados sin razón debidamente justificada y aceptada por éste Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, deberá proveer de la cartelería/señalética correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Deróguese toda normativa departamental vigente referida al tema.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL
2025

NOELIA DELPIR
PRESIDENTA HCD

DAVID PIA
SECRETARIO HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9308375-1 Importe: \$ 6480
24/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 25

VISTO:

Que la comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos, ha considerado el PHCD-69-2025, Proyecto de Resolución, autoría Concejala Belén Cortinez, el que hace referencia al Día del Taxista, y;

CONSIDERANDO:

Que examinada la citada pieza resulta:

Que este Honorable Cuerpo en fecha 10 de junio dictó la resolución 153-2025.-

Que el Asesor Técnico Legal, Doctor Mauro Homan a través de nota remite para su revisión la Resolución N.º 153/25, a los fines de que se evalúe la adecuación formal del instrumento normativo utilizado, en relación con el contenido que en ella se establece. La resolución dispone la ejecución de una obra pública (monumento en homenaje a los y las taxistas del departamento), define criterios de localización en el espacio público, promueve la participación de entidades sectoriales, y establece un esquema de financiamiento conjunto entre la Municipalidad y una organización representativa del sector.

Estas disposiciones suponen:

- La definición de una política pública concreta,
- La afectación de recursos municipales,
- La intervención sobre bienes del dominio público,
- Y la necesidad de ejecución de actos por parte del Departamento Ejecutivo.

Dichos elementos exceden el alcance habitual de una resolución, cuya función está orientada a cuestiones internas, protocolarias o declarativas, sin efectos vinculantes ni contenido normativo operativo.

Por otro lado, el artículo 78 de la ley 1079 establece expresamente que la erección de monumentos en emplazamientos públicos se dispone por ordenanza.

En ese marco, y conforme a las disposiciones del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, se entiende que el contenido de la Resolución N.º 153/25 debió haberse instrumentado mediante una ordenanza, a fin de ajustarse a las formas y procedimientos correspondientes.

Por lo expuesto, solicita a este Concejo Legislativo la revisión formal del acto a efectos de su eventual adecuación normativa, y recomienda suspender cualquier acto administrativo que derive de su ejecución hasta tanto se subsane la situación observada.

Que este Honorable Concejo Legislativo tomando conocimiento del tenor de la misma, ante la sugerencia emitida por el Asesor Técnico Legal y no teniendo objeción alguna, se procede a la subsanación del PHCD 69-2025, proyecto de resolución en ordenanza .-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la realización de un monumento en homenaje a los y las taxistas del Departamento de Las Heras, como reconocimiento a su trabajo cotidiano y su aporte esencial a la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Proponerse como lugar de emplazamiento el Parque de la Niñez, o aquel que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, considere más adecuado para tal fin.

ARTÍCULO 3º: Invítese a participar del proceso a las asociaciones, Cooperativas, Sindicatos y representantes del sector de taxistas del Departamento, a los fines de promover su involucramiento y el sentido de pertenencia con la obra.

ARTÍCULO 4º: Tómese como referencia conceptual el "Monumento al Taxista" emplazado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obra del artista Fernando Pugliese, como ejemplo de puesta en valor del trabajo de los taxistas en el espacio público.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones del monumento citado en el artículo primero, respecto a gastos e inversiones serán, entre la Municipalidad de Las Heras y la Asociación de Taxistas.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL
2025.-

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_9274958 Importe: \$ 9450
24/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 28

VISTO:

Que la comisión de Relaciones Institucionales ha considerado el expediente electrónico EE 7160-2025, autoría Concejala NOELIA DELPIR, Referente a la Ley Nacional 26.427 de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional, la Ley Nacional 28058 de Educación Técnico Profesional y la Resolución 4056 de la DGE de Prácticas Profesionalizantes y;

CONSIDERANDO:

Que la transición del ámbito educativo al mundo del trabajo constituye un desafío significativo para las juventudes, requiriendo el acompañamiento de instituciones que faciliten este proceso de forma integral.

Que el contacto directo con entornos laborales reales permite a los y las estudiantes conocer diversas dinámicas organizacionales, desarrollar habilidades blandas, fortalecer su orientación vocacional y tomar decisiones más informadas respecto a su futuro profesional.

Que el municipio de Las Heras cuenta con un valioso entramado de instituciones educativas, empresas, industrias, organizaciones e instituciones públicas y privadas, que representan un potencial estratégico para articular espacios de formación no formal, ambientación y vinculación temprana con el mundo laboral.

Que la puesta en marcha de programas de esta naturaleza contribuye a tender puentes entre el sistema educativo, el Estado y el sector productivo, generando oportunidades formativas sin que ello implique la existencia de una relación laboral ni afecte los derechos de los y las estudiantes.

Que es deber del Estado Municipal diseñar e implementar políticas públicas que promuevan la inclusión social, educativa y laboral de las juventudes, garantizando siempre condiciones de cuidado, acompañamiento y respeto.

Que fomentar la empleabilidad juvenil a través de propuestas de ambientación en entornos laborales constituye una herramienta clave para impulsar trayectorias formativas integrales y más equitativas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase el “Programa Municipal de Ambientación en Entornos Laborales” destinado a estudiantes que se encuentren cursando los últimos años del nivel secundario y otras instituciones educativas, públicas o privadas, del Departamento de Las Heras.

ARTÍCULO 2º: El presente Programa se desarrollará en el marco de lo establecido por las normativas vigentes en materia de prácticas profesionalizantes y pasantías.

ARTÍCULO 3º: OBJETIVOS: El presente programa tiene como finalidad fortalecer la vinculación entre el sistema educativo, los entornos de trabajo y la producción, brindando a los estudiantes experiencias formativas en contextos reales que complementen su formación académica y favorezcan su desarrollo integral.

Sus objetivos son:

- a. Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- b. Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- c. Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- d. Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
- e. Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- f. Fomentar la formación con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- g. Beneficiar con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas, los organismos y empresas que se encuentren en el Departamento de Las Heras;
- h. Acompañar el diseño y ejecución de prácticas profesionalizantes sin interferir en los aspectos pedagógicos, que son competencia exclusiva de las escuelas e institutos;
- i. Aportar al desarrollo local a través de la formación de jóvenes comprometidos con su comunidad y capacitados para su realidad territorial y futuro profesional;

Los objetivos del sistema de prácticas apuntarán, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos, productivos y formativos.

ARTÍCULO 4º: ALCANCE.

La norma se aplicará a todos los estudiantes de las escuelas secundarias e institutos educativos del Departamento de Las Heras, así como a las empresas que operan dentro del Departamento.

de Desarrollo Económico los perfiles que requieren y, a su vez, la Dirección de Educación deberá enviar la oferta a los colegios e instituciones quienes postularán a los candidatos para realizar las prácticas.

a. El programa estará dirigido a estudiantes de escuelas secundarias técnicas, orientadas, artísticas, etc; e instituciones educativas de formación como los CCT, CENS, CEBJA, etc.

b. Podrán formar parte del programa todas aquellas empresas privadas legalmente constituidas que desarrollen actividades productivas, industriales, comerciales, de servicios o tecnológicas en el Departamento de Las Heras, que deseen colaborar con la formación de estudiantes en el marco de las prácticas profesionalizantes.

ARTÍCULO 5º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Serán autoridades de aplicación del programa la Dirección de Educación y la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Las Heras, quienes tendrán a su cargo:

a. Identificar y conectar empresas, cooperativas, organizaciones, etc; interesadas en recibir estudiantes;

b. Organizar instancias de articulación entre instituciones educativas y sectores productivos;

c. Generar acompañamiento institucional y técnico-administrativo;

d. Sistematizar las experiencias y brindar insumos para la mejora continua del programa.

ARTÍCULO 6º: FUNCIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio no asumirá funciones pedagógicas ni de evaluación. Su rol será:

a. Vincular las escuelas e instituciones con empresas y organizaciones para el desarrollo de prácticas;

b. Facilitar el proceso de firma de convenios entre las partes;

c. Generar una base de datos de oferentes y demandantes de prácticas profesionalizantes;

d. Acompañar la logística operativa sin interferir en el diseño pedagógico ni en la supervisión técnica, que estarán a cargo de los colegios y/o instituciones educativas y de las empresas, cooperativas, organizaciones, etc, que participen en dicho programa de pasantías.

ARTÍCULO 7º: REQUISITOS

a. Estudiantes: ser alumno regular de una escuela secundaria o instituto de educación del Departamento de Las Heras. En caso de los institutos u otras entidades educativas, deberán presentar la certificación equivalente.

b. Empresas:

1. Estar legalmente constituidas y operar dentro del Departamento de Las Heras.

2. Ofrecer un plan de trabajo que contemple la formación y supervisión del pasante.

3. Asignar un tutor o responsable que guíe al estudiante durante su pasantía.

ARTÍCULO 8º: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

La implementación del programa se llevará a cabo mediante:

- a. Convenios entre el Municipio, las escuelas o instituciones y las empresas;
- b. Actas individuales por estudiante, conforme a la normativa de la DGE;
- c. Planes de trabajo elaborados por las escuelas o instituciones y compartidos con las organizaciones receptoras.

ARTÍCULO 9º: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

En los convenios de las prácticas profesionalizantes deben constar como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben;
- b. Objetivos pedagógicos de las prácticas educativas en relación con los estudios entre los cuales se convocará a los postulantes;
- c. Derechos y obligaciones de las entidades receptoras y de las instituciones u organismos educativos;
- d. Características y condiciones de realización de las actividades que integran las prácticas educativas y perfiles requeridos para las mismas;
- e. Cantidad y duración de las prácticas profesionalizantes propuestas;
- f. Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los practicantes;
- g. Régimen de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del practicante;
- h. Régimen de cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa u organización y entidad que atenderá a los compromisos derivados de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo
- i. Planes de capacitación que resulten necesarios;
- j. Plazo de vigencia del convenio y condiciones de revisión, caducidad o prórroga;
- k. Nómina de personas autorizadas por las partes firmantes a suscribir los acuerdos individuales de prácticas educativas.

Respecto de los acuerdos individuales de pasantías educativas se harán constar como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real;
- b. Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio;
- c. Derechos y obligaciones de las partes;

- d. Plan de pasantía educativa según lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Pasantías;
- e. Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa;
- f. Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo en caso de que corresponda;
- g. Enumeración de las tareas asignadas al pasante;
- h. Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante;
- i. Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante;
- j. Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas en el artículo 1° de la Ley 26427.

ARTÍCULO 10°: DESARROLLO DE LAS PASANTÍAS. Las prácticas tendrán una duración mínima de 3 (tres) meses y un máximo de 6 (seis) meses, adaptándose a la disponibilidad del estudiante y de la empresa. La jornada laboral será de medio tiempo, compatible con el horario escolar y la carga horaria semanal de hasta 20 (veinte) horas.

Tendrán asignado un tutor designado por la empresa que los acompañará en su proceso de conocimiento.

Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante educativa puede renovarse a favor del mismo estudiante, hasta por 6 (seis) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes, conforme el artículo 9° de la Ley 26427.

ARTÍCULO 11°: RESPONSABILIDADES DE LOS INTERVINIENTES

PRACTICANTES / ESTUDIANTES / PASANTES

Serán responsabilidades de los practicantes, estudiantes o pasantes:

- a. Suscribir el Convenio/Acta Acuerdo Individual de Pasantía con la unidad educativa, la organización oferente, y padre o adulto responsable, cuando fuera menor de DIECIOCHO (18) años.
- b. Cumplir con los reglamentos internos de la organización oferente y con los establecidos por la unidad educativa.
- c. Conocer las condiciones establecidas en el Convenio/Acta Acuerdo de Pasantía en el que participan, a fin de resguardar sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
- d. Conocer el plan de pasantía previo a su inicio a fin de comprender los objetivos y características de las tareas a desarrollar y los potenciales aportes de esta experiencia a su formación.
- e. Presentar a la unidad educativa la autorización de sus padres o responsables legales para la realización de la pasantía, en el caso de ser menor de DIECIOCHO (18) años, o la autorización firmada por los mismos en caso de ser mayor, de acuerdo a lo que establezcan las normas y procedimientos de la jurisdicción.
- f. Entregar a la escuela el certificado médico de autoridad oficial que acredite la aptitud psicofísica para las actividades planificadas en el plan de pasantía.
- g. Elaborar y presentar los informes que se les soliciten vinculados con el desarrollo de la pasantía.

h. Reportar al tutor cualquier cambio en el plan de pasantía.

EMPRESAS U ORGANIZACIONES

Será responsabilidad de las empresas u organizaciones:

a. Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre las organizaciones oferentes y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los estudiantes de la educación secundaria o institutos mencionados en el artículo 1 de esta Ordenanza, en cualesquiera de sus orientaciones y modalidades.

b. Favorecer la profundización y recreación de capacidades adquiridas en los procesos formativos y vinculados con el trabajo y la producción de bienes y/o servicios, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.

c. Propiciar la familiarización de los estudiantes con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que realizan, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en un organismo específico.

d. Promover la integración de los estudiantes en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.

e. Establecer puentes que faciliten la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y a los estudios superiores, a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

f. Prestar su asesoramiento en la elaboración del Programa Anual de Pasantías de la jurisdicción o de cada unidad educativa.

g. Suscribir con las autoridades educativas jurisdiccionales los Acuerdos Marco y/o Convenios Generales previstos en el artículo 9 del presente.

h. Suscribir el Convenio Individual de Pasantía con cada alumno y la unidad educativa a la que pertenece.

i. Otorgar a los pasantes los beneficios con que cuenta su personal tales como transporte, comedor y tiempos de descanso.

j. Otorgar otros beneficios cuando sean acordados previamente en los Protocolos y Convenios Individuales tales como refrigerio, estímulos para traslados y viáticos, gastos educativos, entre otros.

k. Brindar protección de seguro para resguardar la actividad del pasante de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 491/97 reglamentario de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo o del que en el futuro lo sustituya.

l. Designar para cada pasante o grupo de pasantes un miembro de la organización oferente, quien asumirá la figura de instructor de los respectivos planes de pasantía y realizará las funciones definidas para este perfil en los Convenios/Actas Acuerdo correspondientes.

m. Dar cumplimiento a lo establecido en los planes de pasantía diseñados entre el tutor designado por la unidad educativa y el instructor de la organización oferente de la pasantía.

n. Una vez finalizado el plan de pasantía, extender a cada pasante los certificados que acrediten el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

o. Facilitar a las unidades educativas la supervisión de las actividades desarrolladas por los pasantes durante la Pasantía.

ESCUELAS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Serán responsabilidades de la escuela y/o instituciones educativas:

- a. Contar con información actualizada respecto al ámbito de la producción de bienes o servicios, que pueda servir como insumo para el desarrollo y la educación y el mundo del trabajo.
- b. Deberán realizarse durante los últimos DOS (2) años de la formación secundaria y requerirán que el estudiante mantenga su condición de alumno regular. Una vez notificada la empresa o institución de la pérdida de esta condición, cesará automáticamente la relación de pasantía.
- c. Gestionar los mecanismos que garanticen la seguridad de los estudiantes y tutores en los ámbitos de trabajo y que brinden la extensión del seguro escolar que resguarde la actividad de los alumnos.
- d. Orientar al estudiante, antes del inicio de la pasantía, en todo lo relativo a su plan de trabajo, así como suministrar información relevante sobre la organización oferente en que se desarrolle la pasantía.

ARTÍCULO 12º: COMPENSACIÓN.

Las empresas podrán optar por remunerar a los pasantes de acuerdo a sus posibilidades. En caso de no poder ofrecer dicha compensación, se facilitará un certificado de experiencia laboral al finalizar la pasantía. Dicho instrumento será suscripto por las Direcciones involucradas en la implementación de la presente Ordenanza, así como la Intendencia y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.

Los pasantes que reciban una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, se calculará sobre el proporcional a la carga horaria de la pasantía.

ARTÍCULO 13º: ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.

Impleméntese una Encuesta de Satisfacción del Programa al finalizar cada experiencia de práctica profesionalizante, la cual deberá ser completada obligatoriamente. La encuesta estará dirigida a los siguientes actores:

- a. Estudiantes que hayan participado del programa;
- b. Representantes de las empresas u organizaciones que hayan recibido pasantes y/o practicantes;
- c. Equipos directivos o autoridades institucionales de las instituciones educativas participantes.

La Dirección de Educación del Municipio será la encargada de recopilar, sistematizar y analizar los resultados de las encuestas, elaborando informes que permitan evaluar el funcionamiento del programa e incorporar mejoras continuas.

Asimismo, dichos resultados podrán ser elevados a la Dirección General de Escuelas de la Provincia para su conocimiento.

ARTÍCULO 14º: PROMOCIÓN DEL PROGRAMA.

El municipio, en coordinación con las Instituciones Educativas y las empresas establecidas en el Departamento de Las Heras, desarrollarán campañas de promoción del programa, con el fin de sensibilizar y motivar tanto a estudiantes como a empresarios respecto a los beneficios de la vinculación entre el

ámbito educativo y el sector productivo.

ARTÍCULO 15º: DISPOSICIONES FINALES.

La presente norma entrará en vigencia a partir de su aprobación y será revisada anualmente a fin de considerar mejoras y ajustes que optimicen el Programa.

ARTÍCULO 16º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE
2025.-

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_9267436 Importe: \$ 45090
24/10/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3698

GUAYMALLÉN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10267 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10267

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_9307927 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3853

GUAYMALLÉN, 03 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10274 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10274

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9307934 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3855

GUAYMALLÉN, 03 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10270 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10270

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9307931 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3856

GUAYMALLÉN, 03 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10266 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10266 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9307922 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1437

CIUDAD DE LAS HERAS, 07 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

PHCD 93-2025 y la Ordenanza Municipal N° 20/25 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena la creación de espacios inclusivos, diseñados especialmente para niñas y niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA) a desarrollarse en el Parque de la Familia y el Parque de la Niñez del Departamento de Las Heras.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 20/25, emitida en fecha 29 de Julio de 2025.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 20/25, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 29 de Julio de 2025.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_9274954 Importe: \$ 3510
24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1667

CIUDAD DE LAS HERAS, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

PHCD 28-2025 y la Ordenanza Municipal N° 24/25 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante crea el Protocolo de Uso Eficiente de Espacios Verdes y Públicos en todo el Departamento de Las Heras, detallado en Anexo I, II y III de la presente norma, elaborado por la Dirección de Arbolado y Espacios Verdes del Ejecutivo Municipal

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 24/25, emitida en fecha 12

de Agosto de 2025.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 24/25, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de Agosto de 2025.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional, Dirección de Espacios Verdes y Arbolado, Dirección de Comunicación.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MAURO HOMAN
SEC. LEGAL Y TECNICO

Boleto N°: ATM_9308371 Importe: \$ 3780
24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1668

CIUDAD DE LAS HERAS, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

PHCD 69-2025 y la Ordenanza Municipal N° 25/25 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena disponer la realización de un monumento en homenaje a los y las taxistas del Departamento de Las Heras, como reconocimiento a su trabajo cotidiano y su aporte esencial a la comunidad.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 25/25, emitida en fecha 12 de Agosto de 2025.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 25/25, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de Agosto de 2025.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional, Dirección de Comunicación.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_9274960 Importe: \$ 3510
24/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1763

CIUDAD DE LAS HERAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

EE 7160-2025 y la Ordenanza Municipal N° 28/25 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante crea el PROGRAMA MUNICIPAL DE AMBIENTACIÓN EN ENTORNOS LABORALES, destinado a estudiantes que se encuentren cursando los últimos años del nivel secundario y otras instituciones educativas, públicas o privadas del Departamento de Las Heras.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 28/25, emitida en fecha 26 de Agosto de 2025.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 28/25, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Agosto de 2025.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional, Dirección de Educación, Dirección de Juventudes, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Comunicación.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_9267691 Importe: \$ 3510
24/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SEINDA S.A.: Conforme art. 10 ley 19.550: Comuníquese la constitución de SEINDA SOCIEDAD ANONIMA (SA) conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: DARÍO ALBERTO CONTRERA, argentino, nacido el 1/03/1977, soltero, Ingeniero, DNI 25.821.938, CUIT/L 20-25821938-5, con domicilio real en calle Pasaje Sacchi N° 83, Ciudad de Mendoza, domicilio electrónico darioalbertocontrera@gmail.com; IGNACIO URRUTIGOITY, argentino, nacido el 15/05/1973, divorciado de primeras nupcias, Abogado, DNI 23.574.787, CUIT/L 20-23574787-2, con domicilio real en calle Besares N° 1365 Barrio Chacras de Farrell, Manzana C, casa 5, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico ignaciourrutigoity@gmail.com ;y SEBASTIÁN EMILIO GALEANO, argentino, nacido el 7/11/1973, casado en primeras nupcias, Abogado, DNI 23.574.844, CUIT/L 20-23574844-5, con domicilio real en calle Boedo N° 2400 Barrio LAR DE BOEDO, casa G-15, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico sg@urrutigoityabogados.com.ar. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: Cuatro de Septiembre del Dos Mil Veinticinco (04-09-2025). 3º) Denominación: SEINDA SA. 4º) Domicilio: Pedro Molina 249, piso 4º, oficina 6, Ciudad de Mendoza. 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Minera: Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos. Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, con centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros. Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales. Petrolera: Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la

logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de noventa (99) años, desde su constitución. 7º) Capital Social: pesos treinta millones (\$ 30.000.000) representando por igual cantidad (30.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria. 9º) Representación: A cargo del Presidente y/o quien lo reemplace. 10º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la ley 19.550. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: Treinta de Junio (30-06) de cada año

Boleto N°: ATM_9306300 Importe: \$ 25110
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JB TEXTIL SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: JORGE ADOLFO BLAUSTEIN con DNI N°13.177.755 , CUIT N° 20-13177755-9 nacido el 19 de Marzo de 1957 , 68 años , de nacionalidad argentina, estado civil: viudo, de profesión contador público nacional, y con el siguiente domicilio Paso 60, Bo El Huerto , Distrito Carrodilla, Depto. de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina con correo electrónico jblaustein@hotmail.com 2) Acto Constitutivo : 19/09/2025 mediante instrumento privado. 3) Domicilio Legal y Fiscal : Paso 60 , Barrio el Huerto , Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza , República Argentina. 4) Objeto Social : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, provisión, suministro y/o distribución de productos y/o subproductos textiles, alimenticios, mercaderías, insumos y materias primas para lo cual tendrá amplias facultades para inscribirse en los registros respectivos, sean municipales, provinciales, nacionales o internacionales. b) Mandataria: mediante el ejercicio de negocios, mandatos, comisiones, representaciones, licencias, marcas o mediante cualquiera de las formas conocidas o a crearse que más convengan a sus intereses, asociándose o no a otras empresas. c) Actuar como consignataria, representante, distribuidora, mayorista y otro género de vinculación comercial respecto de terceros, de todo género o especie de mercaderías, productos, bienes, servicios o cualquier otro género de representación del modo y forma que más convenga a los intereses de la sociedad Industrial: mediante la realización de todas las actividades inherentes al proceso de fabricación de productos textiles, incluyendo entre otros, hilandería, tejeduría, tintorería, terminación, confección de prendas y demás proceso de industrialización textil. d) Exportación e Importación: mediante la realización de todas las opciones, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros. e) Financieras: La sociedad podrá realizar mediante inversiones o préstamos de capital a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin otra limitación que las resultantes de la legislación vigente, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamos, ya sea de particulares o intuiciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros a título oneroso. Las operaciones financieras detalladas en este inciso no se refieren a las reguladas específicamente por la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375,1191 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando por un mil acciones nominativas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una suscriptas de la siguiente manera: JORGE ADOLFO BLAUSTEIN suscribe la cantidad de un mil acciones ordinarias , de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. – El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial, el saldo se integrará en un plazo máximo de 2 (dos) años desde la fecha de la constitución. 6) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominarán directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: JORGE ADOLFO BLAUSTEIN con DNI N°13.177.755 , CUIT N° 20-13177755-9, nacido el 19 de Marzo de 1957 , 68 años , de nacionalidad argentina, estado civil: viudo, de profesión contador público nacional, y con el siguiente domicilio Calle Paso 60, Bo El Huerto, distrito Carrodilla, Depto. Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con correo electrónico jblaustein@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha

sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona/s Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado/s del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; ; ADMINISTRADOR SUPLENTE: PATRICIA IRIS LASCA de profesión profesora , con DNI 14.805.528, con CUIT 27-14805528-4, nacida el 01 de Octubre de 1961, de 63 años, estado civil divorciada en primeras nupcias, con domicilio en Calle Paso 60, Bo El Huerto, distrito Carrodilla, Depto. Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; 7) La representación legal de la sociedad será ejercida por el o los administradores titulares designados en forma indistinta.8) Órgano de Fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9301801 Importe: \$ 35100
24-27/10/2025 (2 Pub.)

(*)

CONODASUR S.R.L. En la Provincia de Mendoza, a los 09.días del mes de octubre 2025 siendo las 12:00 horas, en la sede social de la sociedad CONODASUR S.R.L., se reúnen la totalidad de los socios que representan el 100% de las cuotas sociales la sociedad, a saber: el Sr. RONAN SELTZER D.N.I. N° 31.645.038, titular de 73 cuotas sociales, el Sr. ARY SELTZER D.N.I. N° 29.939.327, titular de 74 cuotas sociales y la Sra. HEIDI SELTZER D.N.I. N°34.625.479, titular de 73 cuotas sociales. Se encuentra presente a su vez el gerente de la sociedad, Sr. Osiris Gregorio Seltzer. En uso de las facultades que confiere el art. 158 del C.C.y C.N., los socios deciden autoconvocarse con el siguiente orden del día: 1) Reforma de la cláusula primera del estatuto en lo que respecta al domicilio. Cambio de sede social. 2) Reforma de la cláusula tercera del estatuto en lo que respecta al objeto social. 3) Reforma de la cláusula cuarta del estatuto social. 4) Reforma de la cláusula séptima del estatuto en lo que respecta al órgano de administración. 5) Eliminación de las cláusulas décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta del estatuto social. 6) Designación de gerente. 7) Aprobación del texto ordenado y depurado del estatuto social., 8) Autorización expresa para la inscripción de lo resuelto y para trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas. En virtud de lo solicitado por la normativa de rito se aprueba el temario por unanimidad. No mediando objeción a la constitución del acto, el Gerente OSIRIS GREGORIO SELTZER declara abierta la reunión y pone a consideración de los señores socios el primer punto del orden del día: 1) Reforma de la cláusula primera del estatuto en lo que respecta al domicilio. Cambio de sede social: Toma la palabra el Sr. OSIRIS GREGORIO SELTZER y manifiesta que resulta conveniente para la sociedad modificar la redacción de la cláusula primera de su estatuto, de manera que en adelante el domicilio se fije en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, evitando así la necesidad de efectuar reformas estatutarias cada vez que se decida trasladar la sede social dentro de dicha provincia. Sometida la moción a deliberación, los socios aprueban por unanimidad la modificación de la cláusula primera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad se denominará CONODASUR S.R.L. y tendrá su domicilio LEGAL y ADMINISTRATIVO en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo trasladarlo, e instalar sucursales y agencias en el resto del país." Acto seguido, continua con la palabra Sr. OSIRIS GREGORIO SELTZER y expresa que resulta operativa y administrativamente necesario para la sociedad modificar el domicilio de su sede social al de calle Ruta Provincial 92 km 13, Vistaflores, Tunuyan, Provincia de Mendoza. Sometida la moción a deliberación, los socios por unanimidad modifican la sede social al de calle Ruta Provincial 92 km 13, Vistaflores, Tunuyan, Provincia de Mendoza, Posteriormente, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: 2) Reforma de la cláusula tercera del estatuto en lo

que respecta al objeto social: Toma la palabra al Sr. ARY SELTZER, quien mociona la reforma de la cláusula tercera del estatuto social, proponiendo incorporar al objeto social la posibilidad de actuar como fiduciario en los términos establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación, así como también desarrollar la actividad financiera. Señala que esta ampliación permitirá a la sociedad intervenir en fideicomisos de diversa índole —tanto públicos como privados, de administración, inversión, garantía, entre otros— y, a la vez, realizar operaciones financieras utilizando capital propio o ajeno, lo cual representa una oportunidad estratégica para diversificar las actividades y ampliar las fuentes de ingresos. Sometido el punto a deliberación, y luego de un intercambio de opiniones entre los socios, se aprueba por unanimidad reformar la cláusula tercera del estatuto e incorporar la actividad fiduciaria y financiera. En consecuencia, la cláusula tercera del estatuto social quedará redactada de la siguiente manera: “CLÁUSULA TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: fabricación, elaboración, manufactura, distribución, comercialización y venta de artículos y/o elementos de plástico y revestimientos en general, compra, venta, permuta, importación, exportación de frutos, productos y sin restricción alguna, para su negociación en la provincia, el país o el extranjero, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones, producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos. Asimismo, podrá: A) Actividad fiduciaria: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines, actuará como fiduciario en los términos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, sus modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. b) Actividad financiera: Mediante la realización de todo tipo de actividad financiera utilizando capital propio o ajeno. Realizar operaciones financieras mediante la toma o el otorgamiento de préstamos con interés, con o sin garantía a corto y largo plazo, inversiones y/o aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o realizarse, así como la constitución de derechos reales y personales, compraventa y/o permuta de acciones, títulos públicos, bonos, debentures, criptomonedas, papeles de crédito y cualquier otro valor mobiliario, exceptuándose las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras N° 21.526 o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. Asimismo, la sociedad podrá efectuar inversiones de carácter transitorio y colocaciones fácilmente liquidables, ejecutar prendas, hipotecas y cualquier otra transacción que garantice la actividad desarrollada. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para el cumplimiento de su objeto social” Seguidamente, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día. 3) Reforma de la cláusula cuarta del estatuto social: Toma la palabra el Sr. RONAN SELTZER, quien manifiesta que la cláusula cuarta del estatuto social contiene actualmente referencias a la suscripción e integración de las cuotas sociales que respondían a la situación existente al momento de la constitución. Explica que, con posterioridad, se han producido cesiones de cuotas sociales debidamente inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas, por lo que los socios actuales de la sociedad no son los mismos allí consignados. Agrega que, además, resulta conveniente que la suscripción e integración de las cuotas sociales no forme parte del estatuto, con lo cual mociona la modificación de la cláusula cuarta del estatuto social, suprimiéndose toda referencia a la suscripción e integración de las cuotas sociales. Seguidamente y luego de una deliberación, los socios aprueban por unanimidad la modificación de la cláusula cuarta y, por lo tanto, suprimir lo referido a la integración de las cuotas sociales, la cual quedará redactada de la siguiente forma: “CLÁUSULA CUARTA: El capital social se establece en la suma de VEINTIDÓS MIL PESOS (\$22.000), dividido en DOSCIENTAS VEINTE (220) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una.” A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: 4) Reforma de la cláusula séptima del estatuto en lo que respecta al órgano de administración: El gerente OSIRIS GREGORIO SELTZER da lectura al segundo punto del orden del día y concede la palabra al Sr. RONAN SELTZER, quien mociona la reforma de la cláusula séptima del estatuto social, proponiendo no solo eliminar las limitaciones que exigen la firma conjunta de los socios para ciertos actos, sino también establecer expresamente que la

administración, representación legal y uso de la firma social pueda estar a cargo de uno o más gerente y que en caso de pluralidad de gerentes, éstos actúen en forma indistinta, pudiendo cada uno ejercer por sí solo la administración y representación legal de la sociedad. Fundamenta que la redacción vigente —que refiere únicamente a un gerente y sujeta determinados actos a la firma conjunta de los socios— dificulta la operatoria corriente de la sociedad, especialmente en el ámbito bancario, financiero y contractual, al exigir múltiples firmas o autorizaciones para actos que, en la práctica, requieren agilidad. Destaca que esta modificación simplificará los procesos administrativos y bancarios, lo cual es beneficioso para el crecimiento de la sociedad. Sometido el punto a deliberación, y luego de un intercambio de opiniones entre los socios, se aprueba por unanimidad reformar la cláusula séptima del estatuto social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA SÉPTIMA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, por tiempo indeterminado. En tal carácter, los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sin otras limitaciones que las establecidas por la ley. En caso de pluralidad de gerentes, la actuación de los mismos será indistinta, pudiendo cada uno de ellos ejercer por sí solo la administración y representación legal de la sociedad" Rápidamente, se pasa a considerar el quinto punto del orden del día: 5) Eliminación de las cláusulas décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta del estatuto social: Toma la palabra la Sra. HEIDI SELTZER, quien manifiesta que la cláusula décimo cuarta del estatuto social otorgaba en su momento a un socio autorización para desarrollar actividades en competencia con la sociedad. Señala que aquella previsión pudo haber respondido a una etapa distinta de la vida societaria, pero que en la actualidad considera conveniente no sostenerla, en resguardo del interés social y para evitar potenciales conflictos. En virtud de lo expuesto, mociona la eliminación de la cláusula décimo cuarta del estatuto social. Seguidamente, la Sra. HEIDI SELTZER se refiere a la cláusula décimo quinta del estatuto, relativa a la designación de gerentes. Explica que mantener esa cláusula dentro del estatuto implica la necesidad de reformarlo cada vez que se modifique la administración, lo cual resulta innecesario e inconveniente, ya que dicha designación puede resolverse mediante actas de reunión de socios. Por tal motivo, mociona la eliminación de la cláusula décimo quinta del estatuto social. Por último, continúa con la palabra la Sra. HEIDI SELTZER, quien manifiesta que la cláusula sexta del estatuto social contemplaba la autorización para realizar trámites a determinadas personas que ya no se encuentran vinculadas con la sociedad. Expone que, en consecuencia, dicha previsión ha perdido actualidad y carece de sentido mantenerla dentro del estatuto, ya que la designación de personas autorizadas para actos específicos puede realizarse oportunamente mediante actas de reunión de socios, y evitarse con ello la necesidad de acudir a reformas estatutarias. En virtud de lo expuesto, mociona la eliminación de la cláusula sexta del estatuto social. Por tal motivo, mociona la eliminación de la cláusula décimo quinta del estatuto social. Puestas ambas mociones a consideración, los socios, por unanimidad, aprueban la eliminación de las cláusulas décimo cuarta, décimo quinta del estatuto social y decimo sexta del estatuto social. A continuación, se pasa a considerar el sexto punto del orden del día: 6) Designación de gerente: Toma la palabra la Sra. HEIDI SELTZER, quien manifiesta que, con motivo de la modificación de la cláusula séptima del estatuto social aprobada en la presente—que anteriormente preveía que el órgano de administración estuviera a cargo de un único gerente, y que ahora establece que podrá estar compuesto por uno o más gerentes por tiempo indeterminado—, resulta necesario ampliar la integración del órgano de administración de la sociedad. En virtud de ello, mociona que se designe como nuevo gerente al Sr. ARY SELTZER, de manera que el órgano de administración quede compuesto por el Sr. OSIRIS GREGORIO SELTZER, designado al tiempo de la constitución de la sociedad, y el Sr. ARY SELTZER. Sometida la moción a deliberación, los socios aprueban por unanimidad la designación propuesta, quedando en consecuencia el órgano de administración integrado por los Sres. OSIRIS GREGORIO SELTZE, D.N.I. N° 12.038.380 y ARY SELTZER ROITMAN, D.N.I. N° 29.939.327, quienes ejercerán el cargo de gerentes de la sociedad en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Encontrándose presente el Sr. ARY SELTZER ROITMAN, D.N.I. N° 29.939.327, acepta el cargo que le fuere conferido y constituye domicilio especial en la sede social. Asimismo, manifiestan bajo forma de declaración jurada que: a) NO se encuentra incluido y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), y asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. b) NO se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo

264 de la Ley 19.550, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Sin interrupción, se pasa a considerar el séptimo punto del orden del día: 7) Aprobación del texto ordenado y depurado del estatuto social. Seguidamente los socios por unanimidad deciden aprobar y transcribir al libro de actas el texto ordenado y depurado del estatuto social con las reformas introducidas en la presente reunión, texto que será transcrito finalizada la presente acta. Por último, se pasa a considerar el octavo y último punto del orden del día: 8) Autorización expresa para la inscripción de lo resuelto y para trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas: Finalmente, los socios aprueban por unanimidad autorizar a la Sra. Croce Valeria Estefania DNI 29.617.876, CUIL/ CUIT 23-29617876-4, para que en nombre y representación de la sociedad tramite la inscripción de lo resuelto en la presente reunión ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. A tales efectos, queda facultada para presentar escritos, publicar avisos, desglosar documentación, contestar y/o subsanar observaciones y realizar cualquier acto conducente al cumplimiento del mandato otorgado. Asimismo, se la autoriza de manera expresa para presentar en general todo tipo de trámites y realizar todo tipo de gestiones ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza en representación de la sociedad, con las mismas facultades conferidas precedentemente. No habiendo más temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 14:00hs., previa lectura y firma de los comparecientes. **TEXTO ORDENADO Y DEPURADO DEL ESTATUTO DE CONODASUR SRL: CLÁUSULA PRIMERA:** La sociedad se denominará CONODASUR S.R.L. y tendrá su domicilio LEGAL y ADMINISTRATIVO en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo trasladarlo, e instalar sucursales y agencias en el resto del país. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Tendrá un plazo de duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. **CLÁUSULA TERCERA. OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: fabricación, elaboración, manufactura, distribución, comercialización y venta de artículos y/o elementos de plástico y revestimientos en general, compra, venta, permuta, importación, exportación de frutos, productos y subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes y bienes muebles en general y sin restricción alguna, para su negociación en la provincia, el país o el extranjero; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones; producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos. Asimismo, podrá: A) Actividad fiduciaria: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines, actuará como fiduciario en los términos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, sus modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. b) Actividad financiera: Mediante la realización de todo tipo de actividad financiera utilizando capital propio o ajeno. Realizar operaciones financieras mediante la toma o el otorgamiento de préstamos con interés, con o sin garantía a corto y largo plazo, inversiones y/o aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o realizarse, así como la constitución de derechos reales y personales, compraventa y/o permuta de acciones, títulos públicos, bonos, debentures, criptomonedas, papeles de crédito y cualquier otro valor mobiliario, exceptuándose las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras N° 21.526 o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. Asimismo, la sociedad podrá efectuar inversiones de carácter transitorio y colocaciones fácilmente liquidables, ejecutar prendas, hipotecas y cualquier otra transacción que garantice la actividad desarrollada. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para el cumplimiento de su objeto social. **CLÁUSULA CUARTA:** El capital social se establece en la suma de VEINTIDÓS MIL PESOS (\$22.000), dividido en DOSCIENTAS VEINTE (220) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una. **CLÁUSULA QUINTA:** Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, a los demás socios o a la sociedad. Para la transmisión de cuotas a terceros ajenos a la sociedad se requerirá la conformidad unánime de los demás socios, efectuada por escrito, notificándose la decisión al socio que se propone ceder dentro del plazo de treinta (30) días desde que éste comunicó a la gerencia el nombre del interesado y el precio. El valor de las cuotas se

determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. CLÁUSULA SEXTA: En caso de fallecimiento de un socio, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. CLÁUSULA SÉPTIMA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, por tiempo indeterminado. En tal carácter, los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sin otras limitaciones que las establecidas por la ley. En caso de pluralidad de gerentes, la actuación de los mismos será indistinta, pudiendo cada uno de ellos ejercer por sí solo la administración y representación legal de la sociedad. CLÁUSULA OCTAVA: Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcándolas en el libro de actas, debiendo dichas actas ser firmadas por el gerente. Rigen las mayorías del art. 160 de la ley 19.550, y cada cuota da derecho a un voto. CLÁUSULA NOVENA: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El administrador o quien designen los socios realizará a dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios para su consideración, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los 30 días siguientes no fuere objetado por alguno de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a) un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. b) el importe que se establezca para retribución del gerente. c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a sus aportes. CLÁUSULA DÉCIMA: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de los demás por carta documento u otra forma fehaciente, con una antelación no menos de treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas del saliente. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona designada al efecto la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes a realizar el activo social y una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes, conforme lo determina la ley 19.550. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y las normas de los Códigos de Comercio y Civil.

Boleto N°: ATM_9308131 Importe: \$ 58050
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“**NEXT TRAVEL SAS**”. - Comunica que con fecha 16 de octubre de 2025, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por acciones simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Luis Ángel ESTOCO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.902.606, nacido el 05 de Junio de 1972, de profesión empresario, casado en primeras nupcias, y con domicilio en la Manzana C, casa 28 del Barrio Furlotti, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; Jorge Luis ESTOCO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.113.427, nacido el 12 de Febrero de 1968, de profesión empresario, casado en primeras nupcias, con domicilio en la Manzana B, Casa 21 del Barrio Villa Michelo, Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: “NEXT TRAVEL SAS.”. 3) Fecha del acto constitutivo: 16 de octubre de 2025; Escribano: Sebastián E. Boggio titular del registro notarial número ciento ochenta y uno de la Ciudad de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y

software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5) Domicilio: Constituyen domicilio legal y fiscal en calle San Martín 557, Maipú, Provincia de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del capital social: un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una. 8) Órgano de administración: Administración, cuyo Administrador Titular es el Sr. Luis Ángel ESTOCO y Administrador Suplente el Sr. Jorge Luis ESTOCO. Plazo de tres años. 9) Organización de la Representación legal: A cargo de la Administración. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9304725 Importe: \$ 6750
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"MATERIALES TECNICOS CONSTRUCTIVOS S.A.S." Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha diecisiete de Octubre del año dos mil veinticinco (17/10/2025) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "MATERIALES TECNICOS CONSTRUCTIVOS SAS" conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: FERNANDEZ ANTONIO MIGUEL , DNI N° 27.171.842, CUIT N° 20-27171842-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de Febrero del año 1979, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Aguado 74 – 6ª Sección Residencial Norte – MENDOZA CAPITAL – PROVINCIA DE MENDOZA – . 2) Denominación: "MATERIALES TECNICOS CONSTRUCTIVOS SAS" 3) Domicilio: domicilio legal y fiscal en calle Aguado 74 – 6ª Sección Residencial Norte– MENDOZA CAPITAL– PROVINCIA DE MENDOZA – 4) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 5) -OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital: El capital social es de pesos DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos UN MIL CON 00/100 (\$ 1000,00) v/n c/u y con derecho a UN voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en efectivo . 7) Administración y Representación: Administrador titular FERNANDEZ ANTONIO MIGUEL , DNI N° 27.171.842, CUIT N° 20-27171842-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de Febrero del año 1979, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Aguado 74 – 6ª Sección Residencial Norte – MENDOZA CAPITAL – PROVINCIA DE MENDOZA – ARGENTINA, administrador suplente BERTUCCELLI, JULIETA, DNI N° 29.136.665, CUIT N° 27-29136665-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de Octubre del año 1981, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Aguado 74 – 6ª Sección Residencial Norte – MENDOZA CAPITAL – PROVINCIA DE MENDOZA – ARGENTINA. Todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9) Cierre del Ejercicio: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9306146 Importe: \$ 8910
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CAFETERIA TINA SAS. Se hace saber que: en la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16/10/2025, ERICA ANGELICA LOPEZ, nacida el 17/01/1987, DNI: 32.652.300, CUIT: 27-32652300-9, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con domicilio real en calle Albuera N° 605, Departamento San Martín, Mendoza; domicilio electrónico lopezerica574@gmail.com, constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada denomina "CAFETERIA TINA Sociedad por Acciones Simplificada y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, pasteleras, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las

reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Albuera N° 605, Departamento San Martín, provincia de Mendoza. El socio ERICA ANGELICA LOPEZ, DNI: 32.652.300, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, Designar Administrador Titular a: ERICA ANGELICA LOPEZ, DNI: 32.652.300, CUIT: 27-32652300-9, argentina, con domicilio real en calle Albuera N° 605, Departamento San Martín, Mendoza; domicilio electrónico lopezERICA574@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Designar Administrador suplente a: CRISTIAN EMANUEL CUMMAUDO, DNI: 29.561.700, CUIT: 20-29561700-5, argentino, nacido el 10 de octubre de 1982, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle Albuera N° 605, Departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza y domicilio electrónico cummaudo59@gmail.com; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_9310128 Importe: \$ 24300
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"HELADOS DEL PERIPLO SAS". - Comunica que con fecha 14 de octubre de 2025, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por acciones simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Matías Alejandro Díaz Telli, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.385.635, nacido el 23 de octubre de 1982, de profesión abogado, soltero, y con domicilio en calle Pedro Molina 249, piso 3, Of.

9, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 2) Denominación: "HELADOS DEL PERIPLO SAS.". 3) Fecha del acto constitutivo: 14/10/2025; Escribano: Sebastián E. Boggio titular del registro notarial número ciento ochenta y uno de la Ciudad de Mendoza. 4) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5) Domicilio: Constituyen domicilio legal y fiscal en calle Pedro Molina 249, piso 3, Of. 7, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del capital social: un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Administración, cuyo Administrador Titular es el Sr. Matías Díaz Telli y Administrador Suplente el Sr. Sebastián Echevarría. Plazo de tres años. 9) Organización de la Representación legal: A cargo de la Administración. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9306322 Importe: \$ 6210
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"**LA GAITA SAS**". - Comunica que con fecha 14 de octubre de 2025, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por acciones simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Matías Alejandro Díaz Telli, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.385.635, nacido el 23/10/1982, de profesión abogado, soltero, y con domicilio en calle Pedro Molina 249, piso 3, Of. 9, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 2) Denominación: "LA GAITA SAS.". 3) Fecha del acto constitutivo: 14/10/2025, Escribano: Sebastian E. Boggio titular del registro notarial número ciento ochenta y uno de la Ciudad de Mendoza. 4) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5) Domicilio: Constituyen domicilio legal y fiscal en calle Pedro Molina 249, piso 3, Of. 9, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del capital social: un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Administración, cuyo Administrador Titular es el Sr. Matías Díaz Telli y Administrador Suplente el Sr. Sebastián Andrés Echevarría. Plazo de tres años. 9) Organización de la Representación legal: A cargo de la Administración. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9306370 Importe: \$ 6210
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDIOS ACTUALES S.A. CUIT N° 33-71712763-9, informa que en fecha 16 de octubre del 2025 mediante ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME N°7, se resolvió reformar el artículo primero, y el artículo cuarto del Estatuto Social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la Denominación de "TRES FUEGOS S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que se registrará por los presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (T.O 1984)."; "ARTICULO CUARTO: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION DE FRUTOS SECOS Y DESECADOS; la compra, venta, Importación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y al por menor, representación, consignación y fraccionamiento de todo tipo de frutos secos (como almendras, nueces, avellanas, pistachos, castañas de cajú, maní, etc.) y frutos desecados (pasas de uva, dátiles, higos, ciruelas, orejones, etc.), semillas (chía, lino, sésamo, girasol, calabaza, etc.), legumbres (lentejas, garbanzos, porotos, etc.); aceites de todo tipo, aderezos, especies deshidratadas y otros productos afines. Esto incluye tanto productos a granel como envasados o con valor agregado, Logística y Distribución: La prestación de servicios de logística, almacenamiento, transporte y distribución de productos propios y de terceros relacionados con el objeto social; B) COMERCIALIZACION DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PROCESADAS: La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y al por menor, representación, consignación y fraccionamiento de todo tipo de frutas y verduras frescas, de estación y contraestación, orgánicas, hidropónicas, así como sus derivados y productos procesados. Esto incluye, pero no se limita a, frutas de carozo, de pepita, cítricos, bayas, hortalizas de hoja, de raíz, de tallo, flores comestibles, hongos, etc; C) TRANSPORTE: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte privado nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, transporte de correspondencia, como así también servicios de logística y transporte del personal perteneciente a la empresa o del personal de las empresas privadas o públicas demandantes; D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las licitaciones estipuladas en cada caso; E) EXPORTACION E IMPORTACION: La exportación o importación todo tipo de frutos secos y desecados, de frutas y verduras frescas y/o procesadas, aceites, aderezos especies deshidratadas, así como la comercialización de dichos productos en el mercado nacional e internacional. Esta actividad faculta a la entidad para intermediar en el comercio internacional y realizar gestiones aduaneras, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. F) LOGÍSTICA Y SERVICIOS: La prestación integral de servicios de logística, almacenamiento, transporte, distribución, acopio, depósito, embalaje, conservación en frío, manipulación y entrega de productos propios o de terceros, tanto en el mercado interno como en el externo. Asimismo, podrá desarrollar y explotar centros de distribución, depósitos y cámaras de frío, así como prestar servicios complementarios de gestión logística, organización de cadenas de suministro y distribución. G) ASESORAMIENTO: Como así también prestar servicios de consultoría y asesoramiento técnico, comercial y logístico vinculados a la producción, industrialización y comercialización de productos agroalimentarios, relacionados con la actividad principal de la sociedad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_9306428 Importe: \$ 11610
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JEANO S.A.S suscrito por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 20-10-2025. Con firmas certificadas por escribano público 1-SOCIO:FAURRERET FERNANDO GASTON DNI 29.935.404 , CUIL/CUIT 20-29935404-1, de nacionalidad Argentino, nacido 07 de diciembre de 1983, edad 41 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Tomas Godoy Cruz 10731 , Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza señora HERRERA MARIA NATALIA DNI 27.931.029, CUIL/CUIT 27-27931029-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 11 de mayo 1.980, edad 45 años, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Carril Godoy Cruz 9777, Rodeo de la Cruz, departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza; 2-DENOMINACIÓN: "JEANO S.A.S". 3.- Sede social: Godoy Cruz 9777, Rodeo de la Cruz, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$6.000.000, representado por 6.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscritas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FERRERET FERNANDO GASTON, suscribe la cantidad de TRES MILLONES (3.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), HERRERA MARIA NATALIA, suscribe la cantidad de TRES MILLONES (3.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000),El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). FAURRERET FERNANDO GASTON, DNI 29.935.404, CUIL/CUIT 20-29935404-1, con domicilio especial en la sede social: Godoy Cruz 9777, Rodeo de la Cruz, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, administrador suplente: HERRERA MARIA NATALIA DNI 27.931.029, CUIL/CUIT 27-27931029-8, con domicilio especial en la sede social:Godoy Cruz 9777, Rodeo de la Cruz, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9307938 Importe: \$ 9720
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CEMA GROUP S.A.S.: comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: EDGARDO JOSE CENCI, DNI 17.509.027; CUIT 20-17509027-5, argentino, nacido el 15/02/1966,casado, comerciante, con domicilio en

Del Arca 76 San Fernando, San Fernando, Buenos Aires; BRUNO MARZONETTO LLENSA, DNI 43.942.412; CUIT 20- 43942412-6, argentino, soltero, nacido el 13/12/2001, con domicilio en Manzana G Casa 13 Bº Independencia, San Martín, Mendoza 2 – Fecha del Acto constitutivo: 13/10/2025. 3 - Denominación: CEMA GROUP S.A.S.. 4 – Domicilio: Manzana G Casa 13 Bº Independencia, San Martín, Mendoza, 5 – Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. PRINCIPALMENTE, venta por mayor y menor de herramientas, manuales, eléctricas, neumáticas, y equipamiento de talleres mecánicos. 6 – Plazo de Duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7 – Capital Social: El Capital Social es de \$ 4.000.000, (PESOS CUATRO MILLONES) representando por 4.000.000 (CUATRO MILLONES) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8 – Órgano de Administración: Administrador titular: BRUNO MARZONETTO LLENSA, DNI 43.942.412; CUIT 20- 43942412-6, argentino, soltero, nacido el 13/12/2001, con domicilio en Manzana G Casa 13 Bº Independencia, San Martín, Mendoza; Administrador Suplente a : EDGARDO JOSE CENCI, DNI 17.509.027; CUIT 20-17509027-5, argentino, nacido el 15/02/1966, casado, comerciante, con domicilio en Del Arca 76 San Fernando, San Fernando, Buenos Aires. 9 – Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 – Organización de la Representación legal: a cargo del Administrador titular, y en caso de ausencia de este, el Administrador Suplente. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9308166 Importe: \$ 7290
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“AÑOS DORADOS FELICES S.A.S.”. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), conforme a Contrato Constitutivo de fecha 22/10/2025: 1º) Socios: ANA PAOLA QUIROGA, argentina, nacida el 10/08/1976, DNI: 25.221.219, CUIT: 27-25221219-7, edad 49 años, Licenciada en Nutrición, casada en primeras nupcias, domiciliada en San Juan 913, Barrio Palmero, Luján de Cuyo, Mendoza; MARIA FLORENCIA VITALE QUIROGA, argentina, nacida el 21/09/2004, DNI: 45.965.147, CUIL: 27-47194690-2, edad 21 años, Estudiante, soltera, domiciliada en calle San Juan 913, Barrio Palmero, Luján de Cuyo, Mendoza y JUAN FRANCO VITALE QUIROGA, argentino, nacido el 15/07/2002, DNI: 44.404.942, CUIL: 20-44404942-2, edad 23 años, Estudiante, soltero, domiciliado en calle San Juan 913, Barrio Palmero, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por contrato privado con fecha 22 de Octubre de 2.025. 3º) Denominación: “AÑOS DORADOS FELICES S.A.S.”. 4º) Domicilio: Domicilio de sede social y fiscal en Los Olivos 380, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, a: 1) PRESTACION DE SERVICIOS: Servicios relacionados con la salud humana, servicios médicos en general y en particular la especialidad de nutrición, clínica médica en general, y todo servicio vinculado con prestaciones médicas y de la salud humanal; 2) SALUD: Servicios referidos a prestaciones médicas, y toda actividad inherente a la especialidad de geriatría y nutrición y a las subespecialidades clínicas en general, conforme lo indicado en el inciso precedente, así como la explotación de establecimientos asistenciales, geriátricos, centros de día, con o sin régimen de internación, abarcando las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directamente con la salud. La totalidad de los servicios previamente indicados serán efectuados siempre por profesionales que cuenten con título habilitante y matrícula extendida a estos

efectos por autoridades competentes, médicos especialistas, licenciados, profesores, investigadores, personal idóneo y capacitado al efecto, buscando siempre la excelencia y profesionalidad para cada caso. La prestación de estos servicios se efectuará a particulares en especial, y a instituciones públicas, privadas o mixtas en general; 3) LOCACION de BIENES y SERVICIOS: Mediante la locación de inmuebles, consultorios, equipamientos, y la prestación de servicios vinculados a la medicina. 6°) Plazo de Duración: Será de (90) noventa años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), representando por DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Suscripción e integración del Capital Social: ANA PAOLA QUIROGA, suscribe CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; MARIA FLORENCIA VITALE QUIROGA, suscribe CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y JUAN FRANCO VITALE QUIROGA, suscribe CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento (100%) suscriptas y se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra-protocolar de integración, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 9°) Órgano de Administración: Administrador titular: ANA PAOLA QUIROGA, DNI: 25.221.219 , con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: JUAN FRANCO VITALE QUIROGA, DNI: 44.404.942, con domicilio especial en la sede social, quienes ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 10°) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Fiscalización. 11°) Organización de representación legal: La representación de la Sociedad estará a cargo del Administrador titular. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9308179 Importe: \$ 11070
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ENCO&ARCE S.A.S. Por instrumento privado , el día 20 de octubre de 2025 comparecen el señor ARCE AGUIRRE LEONEL YAEL, DNI N° 47.968.067 , CUIT N° 20-47968067-2, de nacionalidad Argentino, nacida el 19 de abril de 2007, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Villa Marini y Carril Nacional S/N, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica leonelarcey47@gmail.com y la señora AGUIRRE NOEMI SOLEDAD, DNI N° 30.681.582, CUIT N° 27-30681582-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de junio de 1984, profesión: ama de casa, casada en primeras nupcias con ARCE DAVID BAUSTISTA, DNI 29.973.896, con domicilio en barrio San Cayetano, lote 27, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica soledadg39@gmail.com resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada ENCO&ARCE S.A.S. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. El Capital Social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000), representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo el total 3.000 acciones, 100% suscriptas e integradas en efectivo. Representante y Administrador titular: señor ARCE AGUIRRE LEONEL YAEL, DNI N° 47.968.067 , CUIT N° 20-47968067-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de abril de 2007, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Villa Marini y Carril Nacional S/N, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y Administradora Suplente a la Sra. AGUIRRE NOEMI SOLEDAD, DNI N° 30.681.582, CUIT N° 27-30681582-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de junio de 1984, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Adolfo Calle n° 5144 Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9308397 Importe: \$ 8910
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FRETES HERMANOS S.A. STORNINI S.A. CONEXIÓN RP31 RP34 - UT. Comuníquese la constitución de una unión transitoria conforme a las siguientes previsiones: 1º) MIEMBROS: STORNINI SA CUIT 30-70742488-1, con domicilio en San Martín 6371 piso 6to Of 2, Edificio Alvear, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, y FRETES HERMANOS S.A., CUIT N° 30-69953730-2, tiene domicilio legal en calle: 25 de Mayo N° 2798 piso 4, Departamento 4, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 3 de Octubre de 2025; 3) Denominación: FRETES HERMANOS S.A. STORNINI S.A. CONEXIÓN RP31 RP34 - UT.; 4º) Domicilio: calle San Martín 6371 piso 6to Of 602, Edificio Alvear, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza 5º) Objeto Social: Licitación, contratar y ejecutar la obra: "CONEXIÓN RUTA PROVINCIAL N.º 34 – RUTA PROVINCIAL N.º 31 TRAMO I: R.P. N.º 34 – Carril Costa de Araujo (Prog. 5+ 060)" – Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Ante la COMITENTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (D.P.V.), órgano dependiente del Gobierno de la PROVINCIA DE MENDOZA 6º) Plazo de duración: Será de 10 (diez) años a partir de su constitución; 7º) Órgano de administración representantes: Representante legal unificado: Fernando Ariel Stornini DNI 24.388.964, con domicilio en San Martín 6371 piso 6to Of. 602, Edificio Alvear, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. Representante técnico: Fernando Ariel Stornini DNI 24.388.964, con domicilio en San Martín 6371 piso 6to Of. 602, Edificio Alvear, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 8º) Obligaciones: Las partes asumen responsabilidad solidaria, ilimitada e indivisible frente al comitente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la licitación y del contrato. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9310105 Importe: \$ 4320
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FJF SERVICE S.A.S- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Natali Soledad Ursi, fecha de nacimiento 28 de marzo de 1988, edad 37 años, DNI: 33.382.212, Cuit: 27-33.382.212-7, Profesión: trabajo independiente, Argentina, casada, con domicilio Lateral 25 de Mayo 4905, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico ursinatali7@gmail.com, Administrador Suplente: José Manuel Medina Menéndez, fecha de nacimiento 28 de septiembre de 1990, edad 35 años, DNI: 41.670.327, Cuil 20-41670327-3, Empleado, Argentino, Soltero, con domicilio en Simón Semorile 2983, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico manuel.grip@gmail.com, Administrador Suplente: José Manuel Medina Menéndez, fecha de nacimiento 28 de septiembre de 1990, edad 35 años, DNI: 41.670.327, Cuil 20-41670327-3, Empleado, Argentino, Soltero, con domicilio en Simón Semorile 2983, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico manuel.grip@gmail.com, 2º) fecha constitución 22 de octubre del 2025.; 3º) DENOMINACIÓN: "FJF SERVICE S.A.S"; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y

fiscal en Lateral 25 de Mayo 4905, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), representando por 20 (veinte) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100.000 (pesos cien mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Natali Soledad Ursi, suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con siguiente detalle: suscribe la cantidad de 20 (VEINTE) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien mil pesos (\$100.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra de la siguiente manera: Natali Soledad Ursi integra el veinticinco por ciento (25 %) del capital por él suscripto o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia con acta notarial, 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 9º) 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9309911 Importe: \$ 8910
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DIVERPLAST SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 23/10/2025. 1. Socios Nombre Daiana Melisa Napolitano, Fecha de nacimiento 20/04/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contadora, Calle Pellegrini, Número 935, Número de documento 34675605, CUIL 27-34675605-0 Nombre Luciana Denis Napolitano, Fecha de nacimiento 22/01/1992, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle pellegrini, Número 935, Número de documento 36134211, CUIL 23-36134211-9.- 2. Denominación DIVERPLAST SAS.. 3.-Sede social Pellegrini 935 Barrio Huentota, LUJAN DE CUYO. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Daiana Melisa Napolitano, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Luciana Denis Napolitano, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Daiana Melisa Napolitano, Número de documento 34675605 , con domicilio especial en la sede social

administrador suplente Luciana Denis Napolitano, Número de documento 36134211 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
24/10/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la “**UNIÓN VECINAL NUESTRO SUEÑO ASOCIACIÓN CIVIL**”, convoca a sus Socios a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de noviembre del 2025 a las 10:00 hs. de la mañana en el domicilio situado en el Barrio Nuestros Sueños mza L Casa 1, distrito Las Violetas, departamento Lavalle, de la Provincia Mendoza, debido a que la anterior que se llevó a cabo el día 28 de septiembre del presente año, en la cual no hubo quórum de acuerdo al estatuto vigente; y en esta oportunidad se va a sesionar cualquiera sea la cantidad de socios presentes, esta nueva asamblea va a tener el objeto de tratar la siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2 - Consideración de la Memoria; 3 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/12/2023; y 4 - Elección de los nuevos Miembros de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9299027 Importe: \$ 2970
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y PROGRESO sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de noviembre del 2025 a las 17 hs, en primera convocatoria y a las 18 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Álvarez Condarco 2183 de Godoy Cruz, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL. Nuevo domicilio. Sargento Cabral 849, P.B. Local 1, Godoy Cruz, Mendoza. 2- Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_9303659 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL AMPAROS Señores Socios de la Familiar el Consejo Directivo en reunión de fecha 20/10/2025 desidió Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27/11/2025 a las 17 Hs. en el Local de calle Ozamis 575 del Dpto de Maipú Mendoza donde se tratará el siguiente Orden del Día-1° Lectura del Acta Anterior- 2° Explicación de Asamblea fuera de Término- 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva-4° Lectura y Consideración de Memoria , Balance General , Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado 31/12/2024- 5° Consideración de aumento de la Cuota Social- 6° Baja de socios por incobrabilidad al 31/12/2024-7° Palabras del Sr. Presidente.-

Boleto N°: ATM_9306046 Importe: \$ 2160
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB ALEMAN DE MENDOZA - Cumpliendo con los Artículos N° 23 y N° 24 de los Estatutos y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 9 de Noviembre de 2025 a las 09:00 horas, en su sede de calle Gutierrez 2588 de Dorrego; Guaymallen, Mendoza, en cuyo trascurso se tratara el siguiente Orden del Día 1- Designación de 2 (dos) socios para que junto al Presidente y a la Secretaria firmen el Acta de la

Asamblea, 2- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria, del día domingo 06 de Octubre 2024, 3-Lectura y consideración de la Memoria Descriptiva correspondiente al ejercicio que finalizo el día 30 de junio 2025, 4-Lectura y consideración del Balance General y Cuadros Demostrativos de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio iniciado el día 01 de julio 2024 y finalizado el día 30 de junio 2025, 5- Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva , elección Vicepresidente, Secretario, Pro-Tesorero, 3 (tres) Vocales Titulares, 2 (Dos) Vocales Suplente, 2 (dos) Revisores de Cuenta Titulares y 1(un) Revisor de Cuenta Suplente. Moretti Daniel, Presidente y Cordoba Fiorella, Secretaria

Boleto N°: ATM_9307838 Importe: \$ 3240
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

NATURAL TERRA S.A. El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 19 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del acta. 2) Consideración y sometimiento a ratificación de la aceptación de la oferta de compra de la participación del 90% de la titularidad del inmueble identificado como departamento "1-b" del edificio Vesta, ubicado en calle Boulogne Sur Mer 635 de la Ciudad de Mendoza, por parte de la sociedad Creative PMO Int. SA. 3) Autorizaciones. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

Boleto N°: ATM_9307878 Importe: \$ 16200
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARCELO MOTTA**" de Lavalle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 08 de noviembre de 2025 a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la entidad, sito en Calle Las Heras N° 50, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 30 de junio de 2.023 y 30 de junio de 2.024. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_9307892 Importe: \$ 2970
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION FAMILIA MARCHIGIANA DI MENDOZA La Comisión Directiva, en ejercicio de sus facultades, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Octubre de 2025, a las 16:00 hs, en calle Catamarca 652, Godoy Cruz, Mendoza, para el tratamiento del ejercicio n° 37 cerrado el 30 de junio de 2025, de acuerdo al Acta de Comisión Directiva N° 284. para tratar el siguiente Orden del Día Orden del Día: 1-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea General Ordinaria. 2-Puesta en consideración del Estado de Situación Patrimonial,

Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Nota de los Estados Contables al 30 de Junio de 2025. 3-Lectura de la Memoria Actual. 4-Renovación de autoridades periodo 2025-2028 Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9308164 Importe: \$ 2160
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Barrio El Mollar Convoca a Asamblea ordinaria para el día sábado 08/11/2025, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria con los socios presentes, en la delegación distrital de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo en el domicilio sito en calle La Unión 4902, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día:1.-Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, procedan a la firma del acta de Asamblea.2.- lectura y aprobación de memorias, informe del síndico y balance del ejercicio cerrado al 31-07-2025. 3.-Elección de autoridades miembros de la comisión directiva.3.- Elección de autoridades miembros comisión revisora de cuentas

Boleto N°: ATM_9308392 Importe: \$ 2160
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MAPU-KO S.A.S CUIT 30-71867013-2 Por medio de la presente, el Directorio de MAPU-KO S.A.S, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo: 03/11/25 A LAS 10HS EN LA SEDE SOCIAL VIEDMA 245, LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA El orden del día a tratar será el siguiente: LA CESION DE ACCIONES PERTENECIENTES A LA SEÑORA PATRICIA GABRIELA CASTRO Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o comunicar su participación para tener derecho a asistencia. Atentamente, OSCAR MATIAS SCAFFETTI Presidente del Directorio

Boleto N°: ATM_9309768 Importe: \$ 3240
24-27/10/2025 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club del Personal del Banco de Mendoza** comunica e invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 8 de noviembre de 2025 a las 10 hs en nuestras instalaciones en calle Liniers S/N°. Chacras de Coria-Luján de Cuyo, con motivos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario general suscriban el Acta de Asamblea.2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio del período desde 01/07/2024 hasta 30/06/2025, Ejercicio n° 51.3) Consideración de lo actuado por Comisión Directiva durante el período 2024/2025.4) Elección de Revisores de cuenta.

Boleto N°: ATM_9309769 Importe: \$ 1890
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL CLUSTER GANADERO - De acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 Inc. ñ), o) y p) del Estatuto y lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del día 28 de Agosto de 2025, según Acta, convocase a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS que se realizará en calle Av. El Libertador 78. San Rafael, Provincia de Mendoza (Cámara de Comercio Industria y Agropecuaria de San Rafael), el día 06 de Noviembre de 2025, a la hora 09 am, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario,

refrenden el Acta de Asamblea; 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 6°, y 7° Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023 y de 2024, respectivamente. 3°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25.

Boleto N°: ATM_9310172 Importe: \$ 3240
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL TERRAZAS DEL ALGARROBAL: Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se llevará a cabo en la sede social en calle Lavalle N° 10549 El Algarrobal –Las Heras Mendoza, el día 16 de Noviembre del 2025 a las 10,00 horas. Será considerado el siguiente Orden del día para su tratamiento y aprobación: 1) Elección de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario. 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, los Estados Contables con Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30-09-2024 y 30-09-2025. 3) Renovación de Autoridades de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9310207 Importe: \$ 2160
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Industriales Panaderos y Afines de Mendoza**, en reunión celebrada el día 13 de Octubre de 2025, RESOLVIO: CONVOCAR A todos sus asociados en condiciones Estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 10 de Noviembre de 2025 a la hora 20:00 hs, en la Sede de la Institución, sita en calle Espejo 741, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de ser tratada el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la Asamblea fuera de termino. 2.- designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea.3.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 4 Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio 2024/2025, cerrado el 31 de julio de 2025. 4.- Renovación parcial de Miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas que cumplieron su mandato. 5.- Estado y situación de la Industria.

Boleto N°: ATM_9310378 Importe: \$ 4860
24-27/10/2025 (2 Pub.)

AUTO SI S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social en calle Rodríguez 8087, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza para el día 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de junio de 2024; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024; 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de junio de 2025; 6-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025; 7- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 8- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9302483 Importe: \$ 20250

23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

FF MOTORS S.A.S. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de FF MOTORS S.A.S en calle Bordin 41, Barrio Los Ingenieros, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza para el día 14 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los Estados contables y demás documentación, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2023; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2023; 4- Consideración de la gestión del Administrador y su remuneración; 5-Tratamiento y consideración de los Estados contables y demás documentación, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2024; 6-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2024; 7- Consideración de la gestión del Administrador y su remuneración; 8-Tratamiento y consideración de los Estados contables y demás documentación, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2025; 9-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2025; 10- Consideración de la gestión del Administrador y su remuneración; 11- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la reunión de socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9302503 Importe: \$ 20250
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

MARIANA S.A. Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, prevista para el día 24 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad sito en calle Santa Fe 182 Capital de la provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la gestión del directorio saliente y 3) Renovación del Directorio por vencimiento del mandato.

Boleto N°: ATM_9301822 Importe: \$ 5400
21-22-23-24/10/2025 (4 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de accionistas para suscribir el acta; 2- Aprobación de Balance de Liquidación y Proyecto distribución de Resultados, 3- Designación de la persona autorizada a la guarda de los libros y la documentación comercial de la empresa por el término legal.

Boleto N°: ATM_9303567 Importe: \$ 8100
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° Ex -2025-08226604-GDEMZA-DGIRR: Titular: LOS CORRALES S.A Tramita permiso de perforación, a 50 metros en 8 pulgadas en su propiedad ubicada en Puesto "El Chambon" servidumbre de tránsito s/n a Ruta Provincial N° 99 El Challao, Cerro de La Gloria Las Heras. N.C. 03-05-88-2200-615998-0000-5, Uso Recreación y Turismo, Término de oposición 10 días

Boleto N°: ATM_9306566 Importe: \$ 1620
24-27/10/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden GEJUAS de Paz de San Rafael, Mza. AUTOS N° 6907, caratulados: " QUINTANA SILVINA ESTHER C/ LOYOLA HORACIO JAVIER P/ COBRO DE ALQUILERES ", REMATARA día CUATRO DE NOVIEMBRE de 2025, a las ONCE HORAS, el 100 % del bien automotor embargado en estos autos, DOMINIO: BXF514 Procedencia: NACIONAL Nro Certificado: GM011775/142619/1508 Fecha Inscripción Inicial:02/03/1998 Código Automotor: 006 - 08-48 Fabrica: 006 - GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S. Marca: 08 - CHEVROLET Modelo: 48 - GMT SILVERADO D TURBO STD C/AA Tipo: 20 - PICK-UP Mca Motor: MWM TURBO "SPRI" Nro.Motor: 60706005311 Mca Chasis: EASA Nro Chasis: 8AG244NZVVA142619 Fabricación Año: 1997 Modelo Año: 1998 Fecha de Adquisición: 02/03/1998 Uso: PRIVADO, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor , a nombre del demandado, el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit, a viva voz con base de venta Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.00) y los incrementos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$ 200.000,00. y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe en calle Sardi N° 605 El Cerrito lunes a viernes de 16,30 a 20,30 hs. contactando previamente al martillero 260-4632925. Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT) La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. No posee inhibiciones tiene una medida de embargo por \$971287,67 en estos autos El bien a subastarse no reconoce deudas en ATM al 21 de abril de 2025. Adquirente deberá depositar en el acto de subasta, en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto, el 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y el saldo de precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT.- Publíquese dos días en el Boletín Oficial y tres días en Diario Los Andes y en un grupo de difusión de Whatsapp con diez días de anticipación. Informes secretaría y Martillero, teléfono 260 4632925 San Rafael.

Boleto N°: ATM_9304711 Importe: \$ 12960
24-27/10/2025 (2 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.022.835 caratulados "BANCO MACRO SA. EN J:1.019.642 ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. P/CONCURSO ESPECIAL", rematará el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 09:30 hs. en Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, con Base de: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES (\$182.000.000); con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) Un inmueble ubicado en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, constante de una superficie S/T de 2.416 mts² y S/P 2.364,56 mts², Nomenclatura Catastral 07-03-01-0016-000005-0000-5, Padrón Territorial 07-17195-2, inscripto en el Asiento A-2, Matrícula N°254.031/7 de Folio Real (hoy SIRC 700254031) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra (art. 205 L.C.Q.) conforme constancias del expediente, conjuntamente con sus instalaciones y maquinarias, en un 95% el inmueble y 5% las maquinarias, compuesto por: 3 Reactores 1,90 m de diámetro y 1,5 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 1 Reactores 1,00 m de diámetro y 0,7 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 2 Cajas filtros 3 m x 1 m Acero Inoxidable; 2 Filtros prensas de 0,4 m x 0,4 m de placas de madera c/lona; 1 Centrifuga vertical de canasto 1 m de diámetro; 1 Caldera humotubular de 30 m² de superficie con quemador y planta de tratamiento de agua; 2 Secadores horizontales c/ paletas inox; 1 Molino a martillo con motor de 15HP con ciclón y zaranda; 2 Concentradores de un efecto; 4 Depósito de 10000 lts PRFV; 1 Tanque de depósito ácido sulfúrico; 1 Tanque de depósito soda caustica de 10,000 lts; 1 Bascula p/80 toneladas; 1 Espectrofotometro; 1 Estufa de secado; 1 Calefon Eskabe Acquapiu; 3 Tanques de depósito de agua residual de chapa de 20.000 lts.; 1 Tanque de agua exterior; 1 Dilusor de 6.500 lts. Con motor; 1 Mezclador de doble paleta con motor; 1 Elevador a tornillo de Acero Inoxidable con motor; 1 Centrifuga de 1,20mts de diámetro; 1 Prensa hidráulica; de titularidad del fallido, y se realizará conforme al

procedimiento previsto en el art. 275 y cctes. del CPCCT. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: ensanche Carril Gómez en 33,82 metros; Sur: Fracción 21 y 22 en 84 metros; Este y Sur Este: en línea quebrada con espacio afectado p/Dirección Provincial de Vialidad en 87,45 metros. DEUDAS: Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.459.102,35. Avaluó Fiscal año 2025 \$ 30.719.927 Municipalidad de Maipú: debe \$ 1.101.828; Departamento General de Irrigación: Pozo N° 7-3218 debe \$ 540.865,82 y por contaminación \$ 688.517,71; Plano N° 07-34767, Dirección Provincial de Vialidad: debe \$ 311935.05.- GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco Macro SA por U\$S 172.500 del 23-10-2017. Embargo Preventivo por \$ 900.000 autos 159.346 Pavón Miguel c/ Antonio Gagliano SA, 5° Cámara del Trabajo del 11-10-23; Embargo por \$ 7.000.000 autos 18301/23/B AFIP. c/ Antonio Gagliano SA. del 8-2-24. MEJORAS: Sector de oficinas de material con mamparas metálicas y vidrio de dos plantas, paredes en ladrillo visto, posos cerámica, carpintería madera, macos metálicos, compuesto por recepción, oficina, baño completo paredes con azulejos, con ante baño azulejado, mesada granito pileta acero, deposito bajo escalera, planta alta salón oficina, con baño ideen características al anterior. Desde planta baja se comunica con depósito de chapa con portones metálicos (4), techo de chapa y estructura metálica, piso hormigón. Frente a ello una báscula marca Latorre para 80 toneladas. Tres tanques que se usan para ácido sulfúrico y soda caustica. Sector de laboratorio, con una oficina construcción material, piso llaneado, carpintería metálica, techo abovedado. Zona vestidores y camarines con cerámica, sector de duchas, lavamanos, mingitorio, inodoro y sector para roperos. Laboratorio mesada de material con azulejos, piso cerámica, otro sector ideen, pared con azulejos. Galpón de material con techo de chapa de cinc, estructura metálica, piso hormigón, con oficina de madera donde comando maquinarias, en cuyo interior están las maquinarias. Una cisterna de material frente a la salida del pozo. Frente con reja metálica y portón de ingreso por Carril Gómez, patio hormigonado, con una fosa y un deposito estructura metálica. Un deposito a continuación del galpón principal mismas características con división de mamposterías ambos con portones metálicos. Patio trasero de tierra con portón metálico con salida a calle de tierra. Inmueble desocupado. Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de subasta, respecto del inmueble y en el porcentaje establecido para la oferta conjunta, esto es, el 95% del precio el 10% del precio ofertado, el 3% por la comisión del Martillero y el 3% por Impuesto a las Ganancias; y respecto de las instalaciones y maquinarias, en el porcentaje establecido en la base conjunta, esto es, el 5% del precio, el 10% por la comisión del martillero; mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales: Cuenta bancaria N°9941225381; CBU:0110606650099412253811; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70319077020) y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago del 4,5% de Impuesto de Sellos, respecto del inmueble; el 1,25% de Impuesto de Sellos y el 21% de IVA respecto de las maquinarias e instalaciones, dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT). No se admitirá compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). EXHIBICION DÍA : 10 de noviembre de 2025 de 10 a 11,30 hs. en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta contra la fallida, Tribunal, Sindicatura, Banco o Martillero. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.- email: hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 27646 Importe: \$ 79650
24-28-30/10 04-06/11/2025 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414989-2 20616 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A065AAL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A065AAL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH1477640. Cuadro N° 8A6RX15AZJC200238. Titular: Zarate Ariel Omar. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.985.648,30 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9308143 Importe: \$ 7560
24-28/10/2025 (2 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, designado en los Autos N°25.267 CUIJ: 13-07811547-9 ((011851-25267)) caratulados "VIDELA SEBASTIANELLI PABLO ARTURO C/ VILLEGAS FEDERICO MAXIMILIANO P/ PRENDARIA" originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, Mendoza, a fs. 37 ordenó: Fijase el día 28 DE OCTUBRE DE 2025 a las 12:00 HORAS para que tenga lugar la SUBASTA del automotor prendado, embargado y secuestrado, DOMINIO KCH446. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza, bajo la modalidad de A VIVA VOZ (Art. 275 del CPCCyT) con la base de \$10.000.000 e incrementos mínimos entre las posturas de \$500.000 y a mejor postor. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Controlará y autorizará el acto de la subasta, el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Se hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá acreditar el pago del 10% en concepto de seña o entregar el dinero en efectivo; y abonar también es el acto de subasta el 10% de comisión al martillero, y al momento de la aprobación de la subasta deberá cancelar y acreditar el 4,5% del impuesto fiscal conjuntamente con el saldo del precio. Se rematará en el estado de uso y conservación en que se encuentra, el 100% de un automotor Marca MERCEDES BENZ, importado, Tipo: TODO TERRENO, Modelo: 867 - ML 350 4MATIC, Mca Motor: MERCEDES BENZ Nro.Motor: 27296731750885, Mca Chasis: MERCEDES BENZ Nro Chasis: WDCBB8GB5BA689100, Fabricación Modelo Año: 2011, Fecha de Adquisición: 28/06/2011, País de Fabricación: ESTADOS UNIDOS. INSCRIPCIONES: el 100% del automotor se encuentra inscripto a nombre del demandado VILLEGAS FEDERICO MAXIMILIANO, con Cuit: 23-33651917-9, D.N.I. 33651917, DOMICILIO Calle: CHILE 1179, GODOY CRUZ MENDOZA, Registro del Automotor n°12. Embargos Y Gravámenes: 1-PRENDA en primer grado, Acreedor Prendario: VIDELA SEBASTIANELLI PABLO ARTURO Cuit: 20-28511669-5 Solicitud Tipo 03: 11992713, Calle: CHACABUCO Nro: 53 Piso: 3 Depto: Localidad : CAPITAL Provincia: MENDOZA Fecha de Contrato Original: 18/02/2025 Cuotas: 1, Fecha de Inscripción: 18/02/2025. Monto: \$ 5.000.000.1-EMBARGO, por \$8.000.000 fecha 09/09/2025, en estos Autos N°25.267 CUIJ: 13-07811547-9((011851-25267)) caratulados "VIDELA SEBASTIANELLI PABLO ARTURO C/ VILLEGAS FEDERICO MAXIMILIANO P/ PRENDARIA" originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, Mendoza. MULTAS INFORME TRÁNSITO GOBIERNO DE MENDOZA: BUENOS AIRES PROVINCIA. Acta 9037639773, procesamiento 31/07/2025 infracción 17/01/2025 monto \$21.525 Acta 9037885936 procesamiento 31/07/2025 infracción 17/01/2025 monto \$21525. Acta 9038006463 procesamiento 31/07/2025 infracción 24/12/2024, \$21525 SUBTOTAL \$ 645750.00. Entre Rios (Provincia) Acta R60000853943, 02/02/2025 \$ 393435.00 Acta R60000858477 02/02/2025 02/02/2025 \$ 393435.00 SUBTOTAL \$ 786870.00 G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) Acta G05001277 25/04/2025 06/03/2025 \$ 109743.00. Acta G05002102 25/04/2025 05/03/2025 \$ 109743.00 Acta G04837827 08/03/2025 02/02/2025 \$ 109743.00 Acta G04555669 28/01/2025 25/12/2024 \$ 109743.00 Acta Q31020172 20/02/2025 25/12/2024 \$ 109743.00 Acta Q30854558 06/02/2025 25/12/2024 \$ 109743.00 Acta Q30913823 09/02/2025 24/12/2024 \$ 109743.00 Acta G04188098 20/12/2024 11/11/2024 \$ 109743.00 Acta G04335719 02/01/2025 11/11/2024 \$ 109743.00 Acta G04185221 20/12/2024 10/11/2024 \$ 109743.00 Acta G04172762 20/12/2024 08/11/2024 \$ 109743.00. SUBTOTAL \$ 1207173.00 TOTAL \$ 2.639.793.00. Deudas Impuesto automotor: ATM, al 08/08/2025 deuda vencida \$1.824.024,89 y año 2025 en curso \$692.617,88 Asimismo, se hace saber al comprador en subasta que serán a su cargo los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta. Exhibición día 27 de OCTUBRE de 2025, de 9,00 HS a 10,00 HS, en calle BELTRÁN 55, Ciudad, Mendoza. Martillero 261-5606581, domicilio legal Pedro Molina 249, 3er piso, Oficina 13, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9285986 Importe: \$ 19440
22-24/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430580-0 20845 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A158KHC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A158KHC. Marca: MOTOMEL. Modelo: S2. Modelo año: 2022. Tipo: Motocicleta. Motor N° M058660. Cuadro N° 8ELM68150MB058660. Titular: Guzmán Axel Daniel. Deudas: ATM debe \$ 18.027,45. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.822.608,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303634 Importe: \$ 7560
22-24/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428896-5 20805 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL SUMO DOMINIO 756 DRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 756 DRW. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71044107. Cuadro N° LX8XCH00X7A000451. Titular: Tornello José Miguel. Deudas: ATM debe \$ 10.250,67. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.302.280,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303635 Importe: \$ 8100
22-24/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07429684-4 20815 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 175 CTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 175 CTC. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH61008538. Cuadro N° 8A6MSS0AA6S048836. Titular: Vila Alejandra Verónica. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.925.530,30 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303641 Importe: \$ 7560
22-24/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414179-4 20595 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 428 IVO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 428 IVO. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C040351. Cuadro N° 8ELM59200CB040351. Titular: Escudero Jonathan Rodrigo. Deudas: ATM debe \$ 63.420,18. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.358.391,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303643 Importe: \$ 8100
22-24/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430556-8 20840 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A019NUU P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A019NUU. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*16A06007*. Cuadro N° LHJPCKLAXG2788371. Titular: Calderón Gabriela Bibiana. Deudas: ATM debe \$ 9.357,76. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.912.665,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303651 Importe: \$ 7560
22-24/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07431755-8 20863 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A115XNT P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A115XNT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 NEXT. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJRQ279056. Cuadro N° 8A6MAVRNLS110100. Titular: García Leandro Nicolás. Deudas: ATM debe \$ 12.572,36. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago.

Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.583.125,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303656 Importe: \$ 8100
22-24/10/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2.025, a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09,30. hs. del día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Bien a subastar: Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor N° CDC092718, chasis N° 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio, en el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE \$ 9.000.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$100.000, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá compra en comisión, ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del rodados; así como los que demande la inscripción de transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Comprador depositara 10% seña, 10% comisión Martillero, 10,5% IVA. y 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. EXHIBICION DÍA : 11 de noviembre de 2025 de 10:00 a 11:30 hs. en calle Primitivo de la Reta N° 928, entre piso del 3° piso, cochera N° 77 de Ciudad. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-

C.A.D. N°: 27645 Importe: \$ 43200
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412635-3 20519 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 078 JUX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de

noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 078 JUX. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 160. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL164FMJ1303205629. Cuadro N° 8CVCAKKC8DA002627. Titular: Maciel Martín Ariel. A. N° 1921541 Muni. Capital c/ Maciel M.A. p/Ap. 1° Trib. Trib. Deudas: ATM debe \$ 11.143,50. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.199.854,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9304628 Importe: \$ 8100
22-24/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372180-0 19978 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 224 IAY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 224 IAY. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11064351. Cuadro N° 8DM1CA7T7BS005912. Titular: Lescano José Marcelo. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.812.606,30 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9304627 Importe: \$ 7560
22-24/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430164-3 20829 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 897 KCM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 897 KCM. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*2D002364*. Cuadro N° LB415PCP6DC002364. Titular: Espejo Marina Esther. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.895.605,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9304617 Importe: \$ 7560
22-24/10/2025 (2 Pub.)

Carlos Daniel Crescitelli Martillero Mar. 1670. Orden 4ª TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. Autos N° CUIJ: 13-06832056-3 ((012054-411603)) caratulados "RECHE NESTOR HORACIO C/ FERNANDEZ VIVIANA NOEMI - FERNANDEZ LETICIA GLADYS - GARCIA MARCELO DIEGO - ARENAS JESSICA NOEMI - HEREDIA ANTONELLA BELEN - ARENAS PABLO EMMANUEL - CABRAL KAREN FLORENCIA Y CABRAL JHONATAN ALBERTO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Rematara 7 de Noviembre 10:30 horas. Oficina de Subasta. San Martin 322, Planta baja, Mendoza. Con una base de \$5.000.000 aceptando posturas de \$100.000, estado y condiciones se encuentran; Automotor Marca Volkswagen Gold Trend 1.6 MSI Sedan 5 puertas Modelo 2017 Dominio: AB187VQ propiedad de la demandada: Viviana Noemi Fernández DNI 20.582.508. DEUDAS: ATM \$232.522,82 hasta el 16/09/2025. GRAVAMENES: Embargo de estos autos. Se hace saber que no se acepta la compra en comisión. Lugar de exhibición San Luis 780 Las Heras Mendoza el día 31 de Octubre de 16 a 18 horas y el 01 de Noviembre de 10 a 12 horas. Acto subasta comprador abonara 10% seña, 10% comisión martillero. Impuesto fiscal y saldo a la aprobación. Informes Juzgado o martillero 2615942293

Boleto N°: ATM_9298185 Importe: \$ 14850
20-22-24-28-30/10/2025 (5 Pub.)

ROQUE A.R. SOSA, Martillero Matriculaº 2780, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO CONTRAVENCIONAL DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, EXPEDIENTE nº 42.943 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ GUILLERMO FERNANDO P/ MONITORIO ESPECIAL PRENDARIO", rematará el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (30/10/2025) a las ONCE (11) HORAS. en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales-Sector Este-ubicado sobre calle Emilio Civit, ciudad de San Rafael y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio en los estrados del Juzgado, a viva voz, sin base, al mejor postor, debiendo haber entre puja y puja una diferencia de \$ 100.000; y en el estado que se encuentra un automotor marca: VOLKSWAGEN; modelo: VW SURAN 1.6 5d 060; tipo: Sedan 5 puertas; modelo año: 2017; dominio: AB 956 MV ; motor marca: VOLKSWAGEN, N° CFZ S69204, chasis marca: VOLKSWAGEN N° 8AWPB45Z8JA503173; Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Malargüe. Estado: el automotor tiene para golpe y capot chocado, las cubiertas con gran desgaste, roto un espejo retrovisor, puerta trasera izquierda chocada, detalles de chapa y pintura en carrocería, etc.- GRAVAMENES, EMBARGOS Y DEUDAS: PRENDA Se encuentra PRENDADO Prenda de 1º Grado a favor de VOLSKWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, por el monto de \$ 257.979,05. Deudas: ATM \$ 360587,20 al 29.08.2025; APREMIO/COSTAS ATM \$ 48.913,46 al 30.08.2025; MUNICIPALIDAD DE MALARGUE (transito infracciones viales) sin deuda al 25.08.2025; INFRACCIONES VIALES PROVINCIALES sin deuda al 26.08.2025; INFRACCIONES VIALES NACIONALES \$ 432.709,90 al 25.08.2025, más intereses a la fecha de su pago. Con (5) CINCO DIAS de antelación a la SUBASTA, deberá estar agregada a la causa, ficha de verificación de número de chasis y motor del rodado a subastar, estando a cargo del Martillero interviniente, las diligencias necesarias para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del Martillero; el 4,5% de Impuesto Fiscal, el saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Está prohibida la compra por comisión. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Informes: Juzgado o Martillero tel.260 4047129.-

Boleto N°: ATM_9302519 Importe: \$ 20250
20-22-24/10/2025 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara CINCO DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS, orden del TERCER JUZGADO, secretaria única en los autos N 250475 LUCCHESI DINO PABLO C/ GANEM PABLO D Y OTS P DYP, en la oficina de subastas judiciales sita en

calle San Martín 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 33,3% (correspondiente a la codemandada Abrego María Laura parte indivisa de un inmueble, que se ubica en calle Güemes 1234 Tunuyan Mendoza, con una superficie de s/p 221,05 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$6.116.324. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula 236292, Nomenclatura Catastral 1515010300400000900004, Padron Territorial 1514619, Padrón Municipal 272, DEUDAS: Municipalidad de Tunuyan \$ 197177,87, Actualizables al momento del efectivo pago GRAVAMENES: Embargo en autos s/parte indivisa de Abrego María Laura \$ 30.000.000. MEJORAS : Casa habitación .compuesta por Living , comedor cocina , tres dormitorios ,baño cochera y patio habitada por el Sr Hugo Abrego y su nieto en calidad de préstamo .BASE DE LA SUBASTA :\$7.000.000, posturas mínimas de \$ 500.000 .adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión , el 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Exhibición día 30/10/2025 de 10 a 11:30 hs Informes Martillero tel 2615080535 Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. o Juzgado. -

Boleto N°: ATM_9267882 Importe: \$ 22950
14-16-20-22-24/10/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07885781-6 (011902-4359746), caratulados: "MOLINA NATALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NATALIA SOLEDAD MOLINA, DNI N°28.689.305; CUIL N°27-28689305-3. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CARINA ELBA LOPEZ PEÑA, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27654 Importe: \$ 32400
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/55 y

137/138 autos N°13-07852655-0 caratulados: "GUIÑAZU LUCIANA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCIANA ANDREA GUIÑAZÚ, DNI N° 26.476.736, CUIL N° 27-26476736-4 con domicilio en Callejón Moyano 374, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...y con fecha 20 de Octubre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. SALINA IRMA ELISA DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: : contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27659 Importe: \$ 43200
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86/95 autos N°13-07885724-7 caratulados: "AHUMADA MARIA LUISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA LUISA AHUMADA, DNI 10.926.553, CUIL 27-10926553-0 con domicilio en Barrio Jardín Hipódromo, Manzana A- Casa 12, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y

observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE FEBRERO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE ABRIL DE 2026. 18º) Fijar el día 15 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 1 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE JULIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JOSE MIGUEL MARIN DOMICILIO: Martín Zapata428, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27660 Importe: \$ 44550
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.406 caratulados: "ULLOA MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO EXEQUIEL ULLOA, con D.N.I. N° 35.046.404. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27634 Importe: \$ 29700
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 84 de los autos CUIJ N° 13-07901574-6 (011902-4359770), caratulados: "ASTUDILLO LEONARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEONARDO ANGEL ASTUDILLO, DNI N°29.281.797; CUIL N°20-29281797-6. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual

será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com. Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27644 Importe: \$ 32400
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023171 caratulados "ALFARO YESICA ALEXANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/09/2025 la declaración de quiebra de YESICA ALEXANDRA ALFARO, DNI N°36.735.127, CUIL: 27-36735127-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 177...V. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE FEBRERO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA,

teléfono 2616617264, mail: cmghisaura@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27650 Importe: \$ 41850
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en, en autos N°10.363 caratulados "OROZCO ANGEL DAVID P/ CONCURSO PREVENTIVO", se resuelto lo siguiente: "Gral. San Martín, Mendoza, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de OROZCO ANGEL DAVID, DNI N° 32.562.029, CUIL N° 20-32562029-4, con domicilio real en Manzana I Casa 27 Barrio Villanueva 3, Villa Antigua, La Paz, Mendoza, constituyendo domicilio procesal electrónico en la matrícula de su patrocinante, Dr. Carlos Facundo De Rosas. II. Procédase al sorteo del Síndico el día hábil siguiente a la aparición en lista de la presente sentencia (art. 88 inc. 11 LCQ). El sorteo se realizará de la lista correspondiente a la categoría B, integrada exclusivamente por profesionales (art. 253 LCQ). Tómese nota por Secretaría y Mesa de Entradas del Tribunal. III. ORDENAR que dentro de los CINCO DÍAS de notificada la aceptación del cargo por sindicatura, se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ y, bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). IV. Decretar la inhibición general del concursado, para disponer y grabar bienes registrables y en consecuencia disponer se anote la apertura de este concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiese vía web. V. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Intímese a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación. VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2026 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Dictada que sea la resolución prevista en el art. 42 se fijarán fechas comprensivas del período de exclusividad y propuestas de acuerdo (art. 43). IX. Disponer la prohibición de salir del país del concursado, por un período superior a cuarenta días sin previa autorización judicial, debiendo comunicar al tribunal en caso de ausentarse por períodos menores; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 17 LCQ. X. Intimar al concursado para que dentro de TRES DIAS de la notificación ficta del decreto que anuncia la apertura de la cuenta judicial perteneciente a estos autos, deposite en el Banco de la Nación, Sucursal San Martín, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), en razón de la cantidad de acreedores denunciados para abonar gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 ley 24.522). Por Secretaría, procédase a la apertura de la cuenta judicial correspondiente. XI. Ordenar se oficie a la oficina de liquidación de haberes de la Dirección General de Escuelas de Mendoza y al Banco de la Nación Argentina-Sucursal La Paz, a fin de comunicar la apertura del presente proceso y, que se abstengan de efectuar descuentos, de la caja de ahorros sueldo del concursado, por deudas de cualquier naturaleza, excepto los de ley, a partir de la fecha de la presentación en concurso esto es, el 31 de julio de 2025, debiendo consignarse la misma en los respectivos oficios.... XII. Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el mismo a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 24.522 modif. por ley 26.086, con las salvedades allí establecidas. Esta norma deberá transcribirse en su totalidad en el oficio que se acompañe a los efectos del fuero de atracción. Líbrese los oficios correspondientes estando su confección y diligenciamiento a cargo del concursado. Sin perjuicio de ello por Secretaría del Tribunal

(Vía Internet), remítanse los mismos para su oportunidad. XIII. Deberá sindicatura informar a los acreedores denunciados por el concursado, mediante carta que remitirá a tal efecto y a los previstos por el art. 29 ley 24.522. COPIESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE por lista (art.26 y 273 inc.5 LCQ). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE–Juez. “Gral. San Martín, Mendoza, 26 de septiembre de 2.025. Atento a las constancias de autos, surge la necesidad de reprogramar las fechas señaladas en la resolución de fs. 4/6, atento a ello fíjese el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a sindicatura, Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Asimismo, infórmese a los insinuentes que las observaciones previstas en el art.34 de la LCQ, deberán efectuarse también vía correo electrónico, acordando con sindicatura la consulta de los respectivos legajos. Asimismo, fíjese los días DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS Y SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general, respectivamente...FDO.: Fdo: Dra. Carina ESPIN–Secretario. Síndica Contadora ANTONELA CARLA TORRI, con dirección de correo electrónico: antonellatorri@gmail.com, Domicilio: Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Días y Horarios de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs.. TEL. 2634411769 .

Boleto N°: ATM_9286677 Importe: \$ 97200
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.428 caratulados: "CORDOBA ELIANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ELIANA VANESA CORDOBA, con D.N.I. N° 35.547.353. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27620 Importe: \$ 29700
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.405 caratulados: "BUSTAMANTE RAUL HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RAUL HUMBERTO BUSTAMANTE, con D.N.I. N° 35.629.160. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27621 Importe: \$ 31050
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.415 caratulados: "ABRAHAM DIAMELA LAYLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DIAMELA LAYLA ABRAHAN, con D.N.I. N° 34.312.624. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27628 Importe: \$ 29700

20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023193 caratulados "ALESANDRO CRISTIAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/09/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN GONZALO ALESANDRO DNI N° 36.217.426, CUIL: 20-36217426-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 27625 Importe: \$ 41850

20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023188 caratulados "GODOY LUCIA CAMILA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/09/2025 la declaración de quiebra de LUCÍA CAMILA AYELEN GODOY DNI N°45255960, CUIL: 27-45255960-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2026 como

fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 27631 Importe: \$ 43200
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023199 caratulados "ZEBALLOS CRISTIAN FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/09/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN FABIÁN ZEBALLOS DNI N° 24.137.485, CUIL: 20-24137485-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 141...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2026. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1221, 1º PISO, DEPTO 3, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 27632 Importe: \$ 43200

20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/63 autos N°13-07860563-9 caratulados: "ARANDA JORGE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JORGE DANIEL ARANDA, DNI 35.622.718, CUIL 20-35622718-3 con domicilio en Barrio Inka II, Manzana F- Lote 175, Departamento 2, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE MARZO DE 2026. 17°) Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SOSA LOBOS, VALERIA DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Mza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27633 Importe: \$ 45900
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DRA PAZ GALLARDO. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 13-07868591-8(012051-283390) caratulados "PEREZ ANTONIA BEATRIZ Y VIDELA JORGE ALFREDO GREGORIO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDAY URBANIZACION DE BERMEJO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado calle Volcán Socompa 3840 Manzana S – Casa 25 del Barrio Cooperativa Bermejo del Distrito La Lagunita de Guaymallén, Mendoza,, conforme se resolvió a fs 2: "Mendoza, 04 de Julio de 2025. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la

Propiedad en la Matrícula 8497 en el Asiento A-2 del Folio Real de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Volcán Socompa 3840 Manzana S – Casa 25 del Barrio Cooperativa Bermejo del Distrito La Lagunita de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyTDRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA”

Boleto N°: ATM_9299707 Importe: \$ 20250
24/10 03-05-07-10/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Primero - Primera Circunscripción Mendoza. Expte. N° 274.720, Caratulados "BARROSO GERONIMO C/ CERCOLA CARLOS SEGUNDO Y DISTEL DE CERCOLA MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles terceros interesados que el tribunal proveyó en su parte pertinente: "Mendoza, 07 de Octubre de 2025 VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. GERONIMO BARROSO por prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Bonfanti N° 740 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, en porción pretendida de 1.400 mts2 correspondiente a un inmueble de superficie mayor, inscripto en Matrícula N° 10729/04 Asiento A-1 de Guaymallén, de la PROVINCIA DE MENDOZA (SIRC 400010729), a nombre de los Sres. Carlos Segundo Cercola y Margarita Distel de Cercola.II.- Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 27/06/1999 (art. 1905 CCCN y art. 210 inc. a) del CPCCT.III. Disponer que prestadas las conformidades profesionales que correspondan, pasen los presentes autos al Registro Público de la Propiedad Inmueble para su toma de razón con remisión de los presentes obrados y que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad.IV. Imponer las costas a la demandada vencida.V. Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos.VI. Notifíquese la sentencia a las partes y por edictos a los terceros interesados (arts. 69 y 68 ap. IIV) CPC).NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL Fdo.: Dr. Fernando Games - Juez ”

Boleto N°: ATM_9306266 Importe: \$ 4320
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA. PAZ GALLARDO JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ 13-07861788-2 (012051-283299) caratulados "ROVIRA STELLA MARIS C/ VERNET DE BACCARELLI DORA VIOLETA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Rio Negro N° 2279, San José, Guaymallén, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 02: "Mendoza, 26 de Junio de 2025.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles".(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Rio Negro N° 2279, San José, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ.". DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9306477 Importe: \$ 16200
24-28-30/10 03-05/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - SECRETARÍA ÚNICA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -

PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 323837 / 2025 CUIJ: 13-07888379-5 (012053-323837), caratulados GONZALEZ MARIA ESTELA - FERNANDEZ JUAN RAMON FERNANDEZ STELLA BELÉN - FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ LAURA ANALIA Y FERNANDEZ ADRIANA CARINA C/ HEREDEROS DE FELIPE VICINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notificar a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ángel Rodríguez 2061, Km 8, Guaymallén, Pcia. de Mendoza, Matrícula 0700525134, Padrón territorial 07-03799-7, Nomenclatura Catastral 04-99-00-0500-540460-00008, 2° inscripción al N° 6.232 fs. 154, T° 40, Dpto. Maipú. La providencia dispone: Mendoza, 13 de Agosto de 2025. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. MARQUEZ MOROSINI, Silvana Erica. Juez.-

Boleto N°: ATM_9250725 Importe: \$ 13500
22-24-28-30/10 03/11/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285.172 caratulados "TORREZ JAIME FREDY C/ MAZZEO JORGE LUIS Y POLITINO VANINA ANDREA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2025...De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados JORGE LUIS MAZZEO y VANINA ANDREA POLITINO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta 40 S/N, Km 12,75, de El Borbollón, Las Heras, Mendoza inscripto en el Asiento N°9631, a fojas 817, del Tomo 44-A de Las Heras la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZIAAX161415> Ubicación: Ruta 40 S/N, Km 12,75, de El Borbollón, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°9631, a fojas 817, del Tomo 44-A de Las Heras Titular Registral: JOSE MAZZEO CUIT 23-03345458-9 NL

Boleto N°: ATM_9303136 Importe: \$ 18900
21-24-28-31/10 04/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 25, caratulados: "PETTINA, EDUARDO ANTONIO P/ PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SRA. ESTELA ELIZABETH OLGUIN, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs. 150: Tunuyán, Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que la presunta herederos ESTELA ELIZABETH OLGUIN es declarada persona incierta y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs. 75: Tunuyán, Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Atento a lo dispuesto a fs. 38 (pag. 156 pdf) y fs. 64 (pag. 250 pdf), de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada 1.- los herederos del Sr. FRANCO HIDALGO, a saber: a).- Rodolfo Hidalgo,b).- Miguel Hidalgo, c).- Gloria Mabel Hidalgo, 2.- MARGARITA HIDALGO de MARTIN, 3.- ELEODORO HIDALGO, 4.- ALFREDO HIDALGO, 5.- ANTONIA HIDALGO de PEÑA y BLANCA HIDALGO de SCAREL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCCT nro. 9001).

NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez. NOTIFICAR, por 5 días en forma alternada en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes"

Boleto N°: ATM_9285963 Importe: \$ 25650
20-22-24-28-30/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA - en autos CUIJ: 13-07399095- 9(012054-416525) caratulados "CARRIZO SERGIO DANIEL C/ GOBIERNO DE PROVINCIA DE MENDOZA (ART 236 INC A DEL CCCN) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Newbery S/N, a 133,85m de calle Silvano Rodriguez y a 62,50m de calle Presidente Quintana, de Villanueva, Guaymallén.-, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)

Boleto N°: ATM_9286675 Importe: \$ 10800
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO, JUEZA. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ: 13-07740612-8((012051- 282071)) caratulados "D'ELIA ADRIANA MARIA TERESA C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roca S/N II Barrio Mariano Moreno manzana G lote 2 Las Heras, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 13: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2025.(...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roca S/N II Barrio Mariano Moreno manzana G lote 2 Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (...)Fdo.Dra.Roxana Alamo.Jueza."

Boleto N°: ATM_9286676 Importe: \$ 16200
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.822 caratulados "IBAÑEZ MENDEZ GUSTAVO ANGEL C/ KICZERUK O KUCZERUK TEODORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO -Titular Registral-, declaradas como personas inciertas a fs.11. por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 Matrícula nº 524/5 de Folio Real de Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC)...Hágase saber a los posibles interesados y al Sr. JOSÉ EDMUNDO ZULOAGA la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc. a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE PAC Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TSBXI61431> Ubicación: Calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: A-1 Matrícula nº 524/5 de

Folio Real de Godoy Cruz Titular Registral: TEODORO KICZERUK O KUCZERUCK

Boleto N°: ATM_9286679 Importe: \$ 21600
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.822 caratulados "IBAÑEZ MENDEZ GUSTAVO ANGEL C/ KICZERUK O KUCZERUK TEODORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Oportunamente notifíquese la presentes resolución, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC/PAC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ". Y decreto traslado de fs. 14: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO -Titular Registral-, declaradas como personas inciertas a fs.11. por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 Matrícula n° 524/5 de Folio Real de Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC)...Hágase saber a los posibles interesados y al Sr. JOSÉ EDMUNDO ZULOAGA la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT...Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE PAC Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TSBX161431> Ubicación: Calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: A-1 Matrícula n° 524/5 de Folio Real de Godoy Cruz Titular Registral: TEODORO KICZERUK O KUCZERUCK

Boleto N°: ATM_9286681 Importe: \$ 29700
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N°3, en Autos N°320331 "PEREZ GABRIELA FERNANDA C/BARRERA DE MOYANO LUCRECIA Y MOYANO AGUSTIN EUCLIDES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El Tribunal proveyó: Mendoza, 16 de setiembre de 2025... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 1 DE MAYO 1325 VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA Fdo. Dra. Vacas Maria Veronica. Juez. Demanda: id=68ccc5595f760f1b5aaf83fe Documentación: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=68ccc5c35f760f1b5aaf8402>

Boleto N°: ATM_9297726 Importe: \$ 5400
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, Dr. Fernando Games, Juez, en Autos N° 272697 carat. "FALCON EDITH C/ INDOVINA JORGE DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Mendoza, 3 de junio de 2022....Hágase saber a los POSIBLES INTERESADOS, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio SAN AGUSTIN, M.D, C.6, Ciudad, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFIQUESE".

S/Cargo
16-20-22-24-27/10/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 31 CUIJ: 13-07336027-1 ((012012-258629)) FABRE OSVALDO ALEJANDRO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 30 de Julio de 2025. Proveyendo cargo n° 9997170: Téngase presente el oficio diligenciado acompañado y por cumplido con la medida ordenada en autos. Proveyendo la demanda de autos, téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demanda a PROVINCIA DE MENDOZA, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT).NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- VENCIDO el plazo otorgado precedentemente, dése a FISCALÍA DE ESTADO la intervención que por ley corresponda.- OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE (art. 17 del CPCCT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- [...] CULOTTA MARIA PAULA JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 33 CUIJ: 13-07336027-1((012012-258629)) FABRE ALEJANDRO OSVALDO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 26 de Septiembre de 2025. [...]. Proveyendo escrito con cargo n°10240316: Como se pide y atento las constancias de autos por Mesa de Entradas modifíquese la carátula respecto al nombre correcto del demandado: ALEJANDRO OSVALDO FABRE...., dejándose debida constancia en los libros respectivos y con intervención de la MECC. PEREZ Rodolfo Leonardo

Boleto N°: ATM_9274919 Importe: \$ 25650
14-16-20-22-24/10/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida MONTENEGRO, CAROLINA ESTELA FF10/10/1994, sepultada en nicho SE N°306 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA quedando en el mismo lugar del Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9267686 Importe: \$ 2430
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GUTIERREZ, BLANCA HAIDEÉ FF 06/02/2025, sepultada en nicho SP N°210 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a nicho SE-N°306 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9274740 Importe: \$ 2430
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) dias herederos del fallecido OSCAR JOSE GOMEZ, fecha de fallecido el 18/06/2014, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 2040 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza.; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9295952 Importe: \$ 2430
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252271

Boleto N°: ATM_9303554 Importe: \$ 1350
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ONTIVEROS JOSE MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252272

Boleto N°: ATM_9306259 Importe: \$ 1350
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252274

Boleto N°: ATM_9310127 Importe: \$ 1350
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ (DISTRITAL)-LAS HERAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 46.414 caratulados " OPFI SA C/ RIVERO FLAVIO DANIEL P/ PROCESO MONITORIO" notifica al Sr. RIVERO FLAVIO DANIEL, DNI N° 25.934.532, demandado, de ignorado domicilio, la sentencia de fs. 14: Mendoza, 23 de junio del 2.025. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Pablo Martín, matrícula 8637, por OPFI Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicios y gestiones administrativas, con el patrocinio letrado del Dr. Agustín E. Ruiz Hernández, Mariana A. Bonilla y Juan Felix Bonilla. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 8637, correo electrónico pmartingalarza@gmail.com –teléfono 261- 4713283- 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Flavio Daniel Rivero, DNI 25.934.532,... en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 1.427.000,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (31/03/2025) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 450.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) ...8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsas y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder

al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 11º) Que atento a que los expedientes por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu -Juez- " TRASLADO MEED IDENTIFICADORES: Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VOOGWXT17217 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JBTKCMY17217 Y A FS 32: Mendoza, 17 de octubre del 2.025. RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a Flavio Daniel Rivero, D.N.I. 25.934.532.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Flavio Daniel Rivero, D.N.I. 25.934.532, la sentencia de fs. 14 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.Publicación: UNA TRES VECES CON INTERVALO DE DOS DIAS CADA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_9306328 Importe: \$ 43740
24-29/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos nº 13-07579816-9((012051-280188)), caratulados "R. M. F. C/ A. E. T. SRL Y OTS. P/ ACCIÓN SOCIETARIA", tramitados ante el Primer Juzgado de Gestión Asociada, me dirijo a Usted a los fines de poner en su conocimiento que en fecha 03 de septiembre de 2025 se resolvió Fs 115: "(...) Desígnese INTERVENTOR CO-ADMINISTRADOR al SR. LUIS ALBERTO MORENO, DNI 12.841.746, quien ejercerá las funciones que resten de las dispuestas en la resolución de fecha 01/08/2024, resolución de fecha 10/11/2024 y resolución de fecha 14/02/2025, con las limitaciones establecidas en las mismas, en el estatuto social y en la ley; desde su puesta en funciones por el oficial de justicia que corresponda y hasta dure la manda originaria, debiendo aceptar el cargo en legal forma.gvr. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.Juez" y en fecha 09 de septiembre de 2025 se resolvió Fs 116: "Téngase por aceptado el cargo de INTERVENTOR ADMINISTRADOR de SOCIEDAD AUTOTRANSPORTE EL TRAPICHE SRL, conferido al Cdor. LUIS ALBERTO MORENO, DNI. 12.841.746. Atento a lo solicitado, déjese sin efecto la designación de las contadoras Marcela Cecilia Gazali DNI 20562296 y Daiana Beatriz Romera Hernández DNI 37.515.358 como colaboradoras, y desígnese en su lugar y en idéntico carácter al Cdor. Lucas Emiliano Moreno, DNI. 32.019.544 y al Cdor. Jorge Emilio R. Becerra, DNI 14.628.497.Téngase presente lo demás expuesto.gvr .Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.Juez"

Boleto N°: ATM_9307836 Importe: \$ 3780
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA. ROXANA ALAMO. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13- 06728489-9 ((012051-270291)), caratulados "GOMEZ RAUL OMAR C/ HEREDEROS DE CEPPI ERCILIA: GIULIANI JOSE - GIULIANI SABINO - GIULIANI DE MERLO ANTONIA ERCILIA Y GIULIANI PIERINA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal

notifica al Sr. Sabino GIULIANI, persona de ignorado domicilio, de lo resuelto a Fs 96: "Mendoza, 13 de Octubre de 2025.(...)RESUELVO: I- Declarar al Sr. Sabino GIULIANI, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...)REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.SM.Fdo.DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA" y a Fs 6: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. (...) RESUELVO: Oportunamente, de la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles".(...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles".(...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA".

Boleto N°: ATM_9307877 Importe: \$ 12150
24-29/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 1489/2024 caratulados "BNA c/ BURGOA, BRIAN JOEL s/PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a BURGOA, BRIAN JOEL, D.N.I. N° 35.515.590, con domicilio ignorado: Mendoza, agosto 2025 Proveyendo la presentación de fecha 12/08/2025: Atento a lo solicitado por el representante de la actora, las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la medida dispuesta el 23/05/2025 (MANDAMIENTO-fs. 53) mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor oficial. FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: Mendoza, mayo 2025. Proveyendo la presentación de fecha 15/05/2025: Atento a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BURGOA Brian Joel, D.N.I. N°35.515.590 (art. 526, tercer párrafo del CPCCN). Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$213.737,73 en concepto de capital, con más la del 50% que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. A los fines previstos por el art 531 inc. 1 del CPCCN, ordénese la apertura de cuenta bancaria judicial, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mendoza, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Oficiese a cargo de la parte actora y en uso de las facultades previstas en el art 400 del CPCCN. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_9307888 Importe: \$ 8910
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 17951/2024 caratulados "BNA c/ AYALA, GUSTAVO ALEJANDRO s/EJECUCIONES VARIAS" el Sr. Juez ha ordenado notificar a AYALA GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.536.153, con domicilio ignorado: Mendoza, agosto 2025. Proveyendo la presentación de fecha 08/08/2025: Atento a las constancias de autos, y lo informado por el oficial de justicia de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$1.246.144,79 en concepto de capital, con más el 50% que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial. FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: "Mendoza, 29 de agosto 2024. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado AYALA Gustavo Alejandro por la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro con 79 /100 (\$1.246.144,79) en concepto de capital, con más la de pesos seiscientos mil (\$600.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962- II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad." NOTIFÍQUESE.- FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9307890 Importe: \$ 9450
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ LETRADO OCTAVO, en autos N° 262.788 caratulados "BANCO SANTANDER ARGENTINA SA C/ SARACENO, SONIA LAURA P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO" notifica a Sonia Laura Saraceno, DNI N° 22835398 el siguiente proveído: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sonia Laura Saraceno, DNI. Nro. 22835398 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs.250512 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- Fdo Fernando Lucas Avecilla – juez. Mendoza,12 de Mayo de 2025 Mendoza, 12 de Mayo de 2025. Téngase presente

resumen acompañado. Atento lo solicitado, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación a la parte demandada Sra. SARACENO SONIA LAURA DNI N° 22.835.398 a los efectos de que concurra a este 8° Juzgado de Paz Letrado sito en Av. España 480, Ciudad de Mendoza (Palacio de Justicia), 2° piso, ala Sur, Oficina 32, en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de tarjeta de crédito que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE por cédula en el domicilio REAL a cargo de parte interesada Firmado: Dr. Fernando Lucas AVECILLA – Juez”

Boleto N°: ATM_9307910 Importe: \$ 14580
24-29/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Por la presente, y teniendo en cuenta lo resuelto por V.S. a fs 30 en autos N° 162308, caratulados “SALGUERO VANINA VANESA C/ SANCHEZ RAMON P/ DESPIDO”, el que tramita por ante la SEXTA CAMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, se procede a NOTIFICAR la Sentencia, la cual a continuación se transcribe para su conocimiento: R E S U E L V E: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1), condenándolo a pagar la suma actualizada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.927.852), ya incluidos los intereses legales, por los siguientes conceptos: Sueldo mes de Mayo 2021; Sueldo mes Junio 2021 (22 días); 1° SAC 2021; Indemnización SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA por Antigüedad; Indemnización sustitutiva de Preaviso; Indemnización Integración mes despido; Vacaciones 2021 art. 156 LCT (6,63 días); Multa art. 8 y 15 Ley 24.013; DNU 34/19; y Multa art. 2 Ley 25.323; en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la presente sentencia, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO de la demandada vencida, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION.- II.- RECHAZAR PARCIALMENTE LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1) por la suma actualizada de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.523.418), ya incluidos los intereses legales, reclamados en concepto de Diferencias Salariales y multa art. 80 LCT; con COSTAS en el ORDEN CAUSADO, conforme lo tratado en la TERCERA CUESTION.- III.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 y el art. 730 del CCCN, los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$322.880; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$129.150 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$129.150.- IV.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$177.730; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$71.090 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$71.090.- V.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$58.557,04; DERECHO FIJO LEY 4976: \$4.391,78; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$87.835,56. VI.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$22.851,27. VII.- EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. A fs 43: Mendoza, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, SANCHEZ RAMON, DNI 25.008.876 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por

Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada SANCHEZ RAMON, DNI 25.008.876 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la SENTENCIA DEFINITIVA de fojas 30, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente

S/Cargo

24-28-31/10 03-06/11/2025 (5 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: 1) AUTO marca PEUGEOT 505, color GRIS, dominio: RZR344; 2) AUTO marca RENAULT MEGAN, color GRIS, dominio: GWN697; 3) AUTO marca CHEVROLET CORSA, color GRIS, dominio: IAM613; 4) AUTO marca RENAULT 12, color BLANCO, dominio: TRF293; 5) AUTO marca FIAT REGATTA, color AZUL, dominio: WID914; 6) AUTO marca FIAT REGATTA, color ROJO, dominio: TEM663; 7) AUTO marca FORD ESCORT, color GRIS Y NEGRO, dominio: UVW244; 8) AUTO marca PEUGEOT 505, color GRIS, dominio: THV855; 9) AUTO marca VOLKSWAGEN GOL, color CELESTE, dominio: DKD907; 10) AUTO marca RENAULT 6, color VERDE, dominio: VNC371.

Boleto N°: ATM_9308261 Importe: \$ 5400

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las

Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) AUTO marca FORD-TAUNUS, color ROJO, dominio: RMF386; 2) AUTO marca RENAULT-12, color DORADO, dominio: VKT234; 3) AUTO marca FIAT-128, color BLANCO, dominio: WHK555; 4) AUTO marca FIAT-600, color VERDE , dominio: VHJ235; 5) AUTO marca VOLKSWAGEN DODGE 1500,color MARRON, dominio: RYK150; 6) AUTO marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC, color BLANCO, dominio: DRQ047; 7) AUTO marca PEUGEOT 504 SR, color BLANCO, dominio: UCC197; 8) AUTO marca FORD SIERRA GL, color GRIS, dominio: UJB779 ; 9) AUTO marca RASTROJERO, color GRIS, dominio: VEW785; 10) AUTO marca DODGE 1500, color BLANCO, dominio: UJR551.

Boleto N°: ATM_9308267 Importe: \$ 5670
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) AUTO marca FORD-TAUNUS, color DORADO, dominio: UHG025; 2) AUTO marca FORD-FALCON, color ROJO, dominio: UZK479; 3) AUTO marca FIAT-REGATTA, color VERDE, dominio: UDK111; 4) AUTO marca RENAULT-CLIO, color GRIS, dominio: BSI374; 5) AUTO marca FORD-GALAXI, color NEGRO, dominio: VAR970; 6) AUTO marca FIAT-128, color GRIS, dominio: XMW994; 7) AUTO marca FIAT-F600, color GRIS, dominio: VLI240; 8) AUTO marca RENAULT-18, color CELESTE, dominio: SKS406; 9) AUTO marca PEUGEOT 505, color BEIGE, dominio: UEU878, ; 10) AUTO marca CHEVROLET, color GRIS, dominio: NDG339

Boleto N°: ATM_9308279 Importe: \$ 5400
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las

Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) AUTO marca VOLKSWAGEN GOL, color; BLANCO, dominio: TIG290; 2) AUTO marca FIAT SUPER EUROPA, color VERDE, dominio: RBJ163; 3) AUTO marca FIAT 125, color GRIS, dominio: WXS254; 4) AUTO marca VOLKSWAGEN 1500, dominio: RJY035; 5) AUTO marca AUDI A4, color BORDO, dominio: CEF890; 6) AUTO marca LADA SAMARA 1994, color ROJO, dominio: ATW703; 7) AUTO marca VOLKSWAGEN 1500, color VERDE, dominio: RIF909; 8) AUTO marca DODGE D-100, color GRIS, dominio: VHA523; 9) AUTO marca RENAULT FUEGO, color ROJO, dominio: WWN537; 10) AUTO marca PEUGEOT 504, color MARRON, dominio: UAZ443

Boleto N°: ATM_9308310 Importe: \$ 5670
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYÁN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA., Autos N.º 1395 caratulados “OLDRÁ CLAUDIA ALEJANDRA C/ CONA PARISI DE MUSCIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES (TERCEROS INTERESADOS), CUYOS DATOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TITULAR: MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS. N° DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO: 1° Inscripción al N° 28272, Fs. 101 T° 30 de Tunuyán, Fecha de Inscripción 29/04/1970, de la ciudad de Tunuyán, Mendoza Se transcribe la resolución que así lo ordena a fs. 154. “Tunuyán, Mendoza, 08 de Octubre de 2025. ... “cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, cito en ALBERDI 449 DE TUNUYÁN, ANOTADO EL DOMINIO CON 1. INSCRIPCIÓN AL N° 28272 FS. 101 T° 30 DE TUNUYÁN, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 298,35 m2, SEGÚN TÍTULO 1154,81M2, LIMITES PERIMETRALES 1-2 CALLE ALBERDI 9,97 M, 2-3 MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS 29.94 M, 3-4 MARIA CONA DE MUSCIAS 10,05 M ,4-1 PAEZ CELESTINO 30,29M, FASSANELLI ENRIQUE ROMANO 0,20 M; PADRÓN RENTAS 65/00923-5 A NOMBRE DE MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS.”Secretaria, Mendoza 20 de Octubre de 2025..

Boleto N°: ATM_9308386 Importe: \$ 16200
24-28-30/10 03-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, Dra. Paula Culotta, Juez, Autos N° 254972, caratulados “BLANCO EMILIO C/ ORTIZ PATRICIA Y OTS. P/ PRESC. ADQUIS.” Notifíquese a LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la sentencia dictada en el presente proceso. El Tribunal, proveyó: “doza, 10 de febrero de 2025”...JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA.. AUTOS.. RESULTA..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor de los Sres. Emilio Alberto Blanco y Marta Gladys Lucero título supletorio sobre el inmueble ubicado sobre calle Progreso N° 70, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza con los límites y medidas perimétrales que surgen del plano obrante a fs.49/51 de autos, con una superficie según mensura de 534,30 m2, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en el Folio Real, Matrícula N° 78996/7, Asiento A-1, en fecha 23 de abril de 1991. 2) Determinar como fecha de la adquisición del derecho de dominio por usucapión a favor de los actores el día 31 de diciembre de 2012. 3) Ordenar que firme la presente y prestadas las conformidades profesionales, se oficie a las reparticiones públicas que correspondan a los efectos de su inscripción. 4) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.C.T.). 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-03367601-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ,

caratulado "Acta E N° 145 Dembo S. A. S". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "DEMBO S. A. S." CUIT: 30-71742789-7 , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 03 de septiembre de 2025 RESOLUCION N° 410- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DEMBO S. A. S." CUIT: 30-71742789-7, propietaria del comercio con domicilio comercial en calle San Martin N° 2875, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/ o de manera presencial, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2024- 02060304 – GDEMZA –IPV, B° "EUSEBIO BLANCO" Torre 2- 7° piso- Dpto. 1 (Cód.2662/23/30/701) CAPITAL. Notificar a los Sres. AZCARATE, CECILIA y al Sr. TENNERINI, DIEGO SEBASTIAN a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1397 de fecha 21 de Octubre de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. AZCARATE, CECILIA DNI 26.936.484 y al Sr. TENNERINI, DIEGO SEBASTIAN DNI 27.266.568 de la vivienda B° "EUSEBIO BLANCO" Torre 2- 7° piso- Dpto. 1 (Cód.2662/23/30/701) CAPITAL. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

INSCRIPCIÓN DE MATRICULA DE MARTILLERO PÚBLICO DPJ Quien suscribe VIRGINIA JUANA CARMONA, DNI 24342681 con domicilio real B° BALCON DEL RIO MC C12, estado civil CASADA, de

profesión MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, notifica haber solicitado la matricula de MARTILLERA PÚBLICA que tramita según expediente INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO.

Boleto N°: ATM_9170544 Importe: \$ 2430
22-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Juez integrante del QUINTA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, Dr. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ en los autos n° 161817 CARATULADOS: "MAZA PERLA ROSA C/ SUCESION DE PRIMITO MANONI Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA AL SEÑOR: MANONI FABIAN PRIMO, DNI 17.410.887, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2021. Proveyendo identificador: UDEIK201532 y VOFCQ312135 Téngase presente el poder apud acta acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada ADA SARA BENEDETTI, FABIAN PRIMO Y MIGUEL ANGEL MANONI por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Gauna Rodrigo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario." "Mendoza, 24 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: 1) Tener a la demandada MANONI FABIAN PRIMO, DNI 17.410.887 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 16, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara"

Boleto N°: ATM_9237724 Importe: \$ 32400
22-24-29/10 04-07/11/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de CRUCCI PEDRO LUIS; cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran inhumados en Sector 34- Fracción 15- Parcela 09- del Parque de Descanso conforme EE-20631/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9274993 Importe: \$ 4050
22-24-27-29-31/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-00740051-3 ((012011-137720)) ORDOÑEZ, SARA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Fojas: 127 Mendoza, 09 de Mayo de 2012.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por acreditada la personería invocada a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales y/o a sus posibles herederos del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del

C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiése al Registro de la Propiedad con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Tómese nota de la iniciación del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines oficiése al Registro de la Propiedad. (Disposición técnica registral N° 5, resolutive VII). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Graciela Beatriz Simón – Juez. Foja: 607. Mendoza, 14 de Octubre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a otros presuntos herederos que pudiesen existir de los Sres. FILOMENA JURI; JOSÉ BERNARDO JURI; PEDRO JURI; MARÍA TERESA JURI VDA. DE PITON O PITTON; ÁNGELA JURI DE SGAIB O ZGAIB; CARMEN JURI DE PEZZOLA; BERNARDO MOISÉS JURI; BERNARDO LUIS SARDI; ADELA JESUS SARDI DE REDONDO y MARIO MIGUEL ALFREDO SARDI, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMÓN–JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_9303098 Importe: \$ 19440
21-24-29/10/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° 4116 caratulados "FALCONI GUIDO MARTIN C/ AZCURRA NADYA MARIA JOHANA Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y ACUMULADO 3937 P BLSG", en los que el Juzgado a fs. 18 resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 20 de febrero de 2025. //// RESUELVO: Iaprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado IVAN OSVALDO CASTILLO, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 06 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFÍQUESE.- Gral. San Martín, Mendoza, 29 de diciembre de 2023. Téngase presente el oficio diligenciado e informe de estado de dominio acompañado. En consecuencia, de la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados NADYA MARÍA JOHANA AZCURRA e IVÁN OSVALDO CASTILLO, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- Téngase presente que la causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos N° 3937 caratulado "FALCONI GUIDO MARTIN P/ BLSG", originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista. Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá hacer click en el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GHLSU31540 AC - MARIA VIOLETA DERIMAS–JUEZ ->

Boleto N°: ATM_9303101 Importe: \$ 24300
21-24-29/10/2025 (3 Pub.)

El Sr. JUEZ del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°417597, caratulados "FLORES SILVIA ELIZABETH C/REBECCHI DE ORO MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a la Sra. MARIA REBECCHI DE ORO, persona de ignorado domicilio, que a fs.02, con referencia al inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Vicente López N°564, esquina Dr. Moreno N°3029, Panquehua, Las Heras, inscripto en fecha 30/12/1952 como 1° inscripción al N°9595, fs.481, del T°43-C de Las Heras, transferida a matrícula 300506055, se proveyó: "Mendoza, 03 de Julio de 2024. (...)De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts.209 del C.P.C.C.yT., art.24 Ley 14. 159 y art.1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE (...)ZSJ". Asimismo, a fs.20 se proveyó: "Mendoza, 01 de noviembre de 2024 (...)AUTOS y VISTOS: (...)RESUELVO: I-Declarar a la Sra. REBECCHI DE ORO MARIA como persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. ZSJ MUNAFO, Fabiana Beatriz" y a fs.39 se proveyó: "Mendoza, 25 de Agosto de 2025. (...)Atento a lo solicitado en el segundo punto, cúmplase en el Diario Los Andes la publicación edictal ordenada a fs.2 y 20. MUNAFO Fabiana Beatriz".

Boleto N°: ATM_9303170 Importe: \$ 14580
21-24-29/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, auto N°6.370, caratulados: "GIRONE JOSE ALBERTO C/SUCESORES DE OVANDO SERGIO EDUARDO Y ESCUDO SEGUROS S.A. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" hace saber Sr. SERGIO GABRIEL OVANDO, D.N.I. N.º26.296.544, de ignorado domicilio, que a fs.230 y 52 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Mayo de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE". " RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sr. SERGIO GABRIEL OVANDO, D.N.I. N.º26.296.544, resulta ser de ignorado domicilio.- II.-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs.52 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.-MAD. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE Juez"

Boleto N°: ATM_9303177 Importe: \$ 12150
21-24-29/10/2025 (3 Pub.)

Juez del GE.JU.A.F. CAPITAL en los autos N° 46265/2025/6F caratulados: "ORELLANA, FACUNDO MARTIN C/ ACTIS, ANDREA ELINA P/ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR", el Juzgado resolvió: "Mendoza; 2 de Julio de 2025 Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, según se desprende de los informes de Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las

circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda de fecha 11 de marzo de 2025, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE al actor en la matrícula 11.848 del Dr. Daniel Eduardo Perdicaro. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.” Mendoza, 14 de Octubre de 2025.-

Boleto N°: ATM_9303660 Importe: \$ 12150
22-24-27/10/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo dispuesto en los autos FMZ 43783/2023, caratulados: “BNA c/ SETTE GRIMA, MATÍAS ADRIÁN s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, obrantes ante este Juzgado Federal n° 2 de Mendoza, Secretaría n° 5 Derecho Privado ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra SETTE GRIMA, Matías Adrián D.N.I. N° 37.269.149 y de ignorado domicilio la siguiente providencia: “Mendoza, 21 febrero 2024. Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. “Mendoza, 28 febrero 2025 Como se solicita, atento las constancias fs. 43 y fs. 45 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado Sr. SETTE GRIMA, Matías Adrián, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM_9306195 Importe: \$ 8640
23-24/10/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ6093/2024, caratulados: “BNA c/ PEREZ, MAGDALENA MARIA LUJAN s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra PEREZ, MAGDALENA MARIA LUJAN D.N.I. N° 32.029.544 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 06 mayo 2024 Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados.- Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. “Mendoza, 14 mayo 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 12/05/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PEREZ, MAGDALENA MARIA DEL LUJAN, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM_9306198 Importe: \$ 8640
23-24/10/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 7179/2024, caratulados: "BNA c/ PEREZ, MAGDALENA MARIA LUJAN s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", venidos a este Juzgado Federal n° 2 de Mendoza, Secretaría n° 5, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra PEREZ, MAGDALENA MARIA LUJAN D.N.I. N° 32.029.544 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 14 mayo 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 13/05/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PEREZ, MAGDALENA MARIA LUJAN, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". "Mendoza, 18 junio 2024 Al escrito digitalizado por la Dra. ANA SCHMID titulado "acompaña tasas" agréguese y téngase presente las boletas de pago acompañadas. Téngase por cumplido con lo ordenado en autos. Declárese la competencia del Tribunal para entender en la presente causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO de la que se corre traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_9306200 Importe: \$ 9180
23-24/10/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 42930/2022 caratulados "BNA c/ BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO, D.N.I. N° 25.237.073, con domicilio ignorado: "Mendoza, mayo 2025. : Atento a lo solicitado por el Proveyendo la presentación de fecha 14/05/2025 representante de la actora y las constancias de la causa de fecha 10/02/2025 (fs.64) y lo informado en fecha 21/04/2025 (fs. 69), bajo su exclusiva responsabilidad publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado BIANCUZZO Adrián Horacio para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 y ccs del C.P.C.C.N.)." FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: "Mendoza, febrero 2025 Atento las constancias de autos, téngase por preparada la vía ejecutiva en contra de BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con 52/100 /100 (\$ 156.568,52), en concepto de capital, con más la de pesos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 26/100 /100 (\$ 78.284,26) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar ." - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9306202 Importe: \$ 15660
23-24/10/2025 (2 Pub.)

JUEZ 2do. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA autos nro. 279147 PAVOT D OR SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS CITA a quienes pretendan derechos sobre: a) LIBRO ACTAS DE DIRECTORIO, b) LIBRO ACTAS DE ASAMBLEAS, c) LIBRO INVENTARIO, d) LIBRO DIARIO, e) LIBRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES y REGISTRO A ASAMBLEA GENERAL, y f) LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES pertenecientes a PAVOT D'OR SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se presenten ante la Cdra. CHIRINO DE TUDELA, CRISTINA STELLA, Matrícula N° 3183, domicilio legal MONTEVIDEO 346 2do piso; Dpto 1 Ciudad Mendoza, tel: 2612575442, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)

Boleto N°: ATM_9306206 Importe: \$ 9450
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

MANSILLA, CLAUDIA BELEN C/ VILLEGAS, MARIO OMAR P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 28698/2023 ORD J-13-07410010-9/2023-0GEJUAF SAN MARTIN - PODER JUDICIAL DE MENDOZA. GEJUAF SAN MARTIN notifica a Sr. MARIO OMAR VILLEGAS DIAZ, D.N.I. 24.085.783, de ignorado domicilio la Demanda por Privación de la Responsabilidad Parental y supresión de apellido paterno. Plazo para comparecer DIEZ (10) días para que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. Se hace saber al demandado que, en caso de no comparecer, responder la demanda y constituir domicilio legal dentro del término de ley, se lo tendrá por rebelde (art. 21 del C.P.C.C. y T.) y las siguientes resoluciones se notificarán por ministerio de la ley (art. 74 del C.P.C.C. y T.). En la resolución del día 25 de agosto de 2025 la Sra. Jueza dictaminó: GEJUAF SAN MARTIN PODER JUDICIAL DE MENDOZA MANSILLA, CLAUDIA BELEN C/ VILLEGAS, MARIO OMAR P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL *N.O ORD J-13 07410010-9/2023-0 Nro. de expediente: 28698/ 2023 Nro. de actuación: 3661748 General San Martín, Mendoza; 25 de Agosto de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor MARIO OMAR VILLEGAS DIAZ, D.N.I. N° 24.085.783, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y del decreto obrante en actuación N° 2762729/2024. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi Jueza de Familia y Violencia Familiar. El día, 7 de octubre de 2024 la jueza dictaminó: MANSILLA, CLAUDIA BELEN C/ VILLEGAS, MARIO OMAR P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL *N. O 13-07410010-9 Mendoza, 7 de octubre de 2024 Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado y por cumplido el previo de autos. Proveyendo la demanda presentada en autos, téngase a la Sra. CLAUDIA BELEN MANSILLA por presentada, parte en virtud del escrito ratificatorio adjunto y domiciliada. Téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente lo manifestado, derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO., córrase traslado a MARIO OMAR VILLEGAS por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar notificación en formato editable (Word) para su control por el Receptor del juzgado. Junto con el enlace de contenido con el traslado respectivo para tramitar su diligenciamiento. DRA. MARIA CECILIA RINALDI

Boleto N°: ATM_9306474 Importe: \$ 25110
22-24-27/10/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-05043654-GDEMZA-IPV, caratulado SOLICITA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA Bº LISANDRO PARK, MONOBLOCK 2, TORRE SUR, PLANTA BAJA, DPTO 1 - LAS HERAS. SR. PEDROZA ALEJANDRO. PRESENTA DOCUMENTACIÓN, notificar a la Sra. MAGGIO MICHAELA MÓNICA, PASAPORTE CANADIENSE N° DS007224, a mérito de Poder General de Administración y Disposición en representación del SR. MAGGIO OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 23.863.602, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LISANDRO PARK, MONOBLOCK 2, TORRE SUR, PLANTA BAJA, DPTO 1, del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26670200001, la RESOLUCION 1337 de fecha 15 de Octubre de 2025, por la que el HONORABLE DIRECTORIO del IPV resuelve: “Artículo 1: “Rechácese formalmente el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 941/2025 interpuesto a mérito de poder general de administración y disposición, por la Sra. Michaela Mónica Maggio, pasaporte canadiense N° DS007224, en representación del Sr. Oscar Alberto Maggio, en concordancia con los arts. 158 y 173, punto II, primer párrafo, todos de la Ley 9003. Artículo 2: Rechácese sustancialmente la denuncia de ilegitimidad contra la Resolución N° 941/2025 por quedar comprendida entre los impedimentos al progreso de la misma, prescriptos en el inc. a) del punto II del art. 173 de la Ley 9003. Artículo 3: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 941, de fecha 29 de julio de 2025 por la que el HD resuelve desadjudicar la vivienda identificada como: Monoblock 2, Planta Baja, Dpto. 1, Barrio Lisandro Park del Departamento de Las Heras, Mendoza, código 26670200001, al Sr. Maggio Oscar Alberto DNI N° 23.863.602, conforme lo preceptuado por el art. 26 inc. b y art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 4: Notifíquese al recurrente en el domicilio constituido de calle Jacinto Suárez 140, del Departamento de Las Heras, y por publicación de edictos. Artículo 5: Notifíquese al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Ref. Expte. N° EX-2025-04633058-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG - Resol. N° 3931-SyJ Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el No hacer lugar a lo solicitado por el efectivo Oficial Inspector- Personal Policial- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I N° 34.015.644 en expediente número EX-2025-04633058-GDEMZA-MESAENTGENERALR#MSEG, Que en orden 02 obra nota suscripta por el Oficial Inspector -Personal Policial- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece: “...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativos. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones...”; Que en orden 05 la Inspección General de Seguridad informa: “...conforme lo solicitado en nota IF-2025-04642407-GDEMZA-DCHYC#MSEG en orden N° 3, procedo a informar que el efectivo policial, Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto D.N.I. N° 34.015.644 se encontraba sumariado en el EX-2023-07624805-GDEMZA-IGS#MSEG, Resolución N° 805/23, en el que el Directorio de esta Inspección General de Seguridad decreto- sugirió se aplique cesantía y dicho expediente, siguiendo los pasos legales establecidos por la Ley N° 6722/99 fue remitido a la Honorable Junta de Disciplina a sus efectos, encontrándose en ese órgano desde fecha 30 de abril de 2025...”; Que en orden 10 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...no se dan los requisitos necesarios para hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, corresponde rechazar la solicitud de baja voluntaria efectuada por el OFICIAL INSPECTOR P.P. LAZO GATICA NELSON ALBERTO D.N.I. N° 34.015.644...”; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a los establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello y compartiendo lo dictado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 10 y la facultad conferida por el artículo 11 del

Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1°- No hacer lugar a lo solicitado por el Oficial Inspector- Personal Policial- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I. N° 34.015.644, respecto al pedido de Baja Voluntaria, por los motivos expuestos en los considerandos precedentemente. Artículo 2°- Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 3°- Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo- Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

EX-2021-01138568- -GDEMZA-DPP#SAYOT - Reconocimiento y pago del "adicional por permanencia" "Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ramiro Luis González Casale, DNI N° 21.690.621, fallecido el día 25/10/2024, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos N° 88 del Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza."

S/Cargo

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido RODRIGO JOEL GONZALEZ, fecha de fallecido el 26/11/2011, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 14, , nicho: 63 de cementerio de Buen Orden, San Martín , Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9295848 Importe: \$ 2430

22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Meoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido DAVID SANTIAGO GONZALEZ, fecha de fallecido el 05/11/2013, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería: 19, nicho: 2159 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9295934 Importe: \$ 2430

22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 132559/2025, caratulados "DAVILA, MARIA AMALIA C/ LUCERO, HORACIO JAVIER P/ LIQUIDACIÓN COMUNIDAD DE BIENES", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Lujan de Cuyo, 22 de setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. HORACIO JAVIER LUCERO, D.N.I. N° 27.200.081, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 19/05/2025 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE"-FDO: Dra. María

Belén Guerrero Juez Subrogante. "Mendoza, 19 de Mayo de 2025.. De la demanda por acciones relativas al régimen patrimonial del matrimonio interpuesta y sus modificaciones (LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE BIENES), córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico (arts. 21 y 33 del CPCCyT). En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado de familia gratuito comunicándose a la LINEA TELEFÓNICA 160 (lunes a viernes de 8 a 21 hs) o por WHATS APP al número +54 9 2615991711, y pudiendo consultar en la página web del Poder Judicial <https://jusbmendoza.gob.ar/160-abogados-de-familia/> NOTIFIQUESE a la DEMANDADA en su domicilio REAL, a cargo de parte interesada".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_9286629 Importe: \$ 17010
16-21-24/10/2025 (3 Pub.)

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°206.097 caratulados "RODRIGUEZ CARLOS OMAR C/COOPERATIVA FRUTI-HORTICOLA CAPITAL DEL DURAZNO LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordena notificar la Resolución dictada a fs. 62: "San Rafael, 15 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) HACER LUGAR Aprobar la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento del domicilio del titular registral del inmueble objeto de la presente litis, COOPERATIVA FRUTIHORTICOLA CAPITAL DEL DURAZNO LIMITADA. 2).- De la demanda interpuesta, TRASLADO a la COOPERATIVA FRUTI-HORTICOLA CAPITAL DEL DURAZNO LIMITADA, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFIQUESE. 3).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, en la matrícula 10.407/17, situado en calle Diaz s/n del distrito de Goudge de San Rafael, y demás datos denunciados en autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción por cinco (05) veces con dos (02) días de intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT). 4).- Notificar la presente al Sr. Agente Fiscal electrónicamente. 5).- Oportunamente, dese intervención a la Sra. Defensora Oficial (art. 209 inc. III del CPCCT). Hágase saber a la parte interesada que a los fines del control y rúbrica de los edictos ordenados deberá remitirlos en formato Word, adecuado a oficio judicial, en archivo adjunto, sin logo, por la plataforma IOL, colocando en el resumen del escrito "Presenta Oficio", conforme el Anexo III de la Acordada N° 30.268. NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti, Juez". Se pone a su disposición link de expediente en pdf: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHDGN221158>. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 22 de septiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9295806 Importe: \$ 41850
16-21-24-29/10 03/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE LAS HERAS, en autos n° 13-07337187-7 (77402/2023), caratulados: "BALMACEDA, OSCAR MARIO - ARANEDA SCHULZ, SILVIA DEL CARMEN P/ DIVORCIO

UNILATERAL” notifica a SILVIA DEL CARMEN ARANEDA SCHULZ C.I. 7078652-48, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: “Las Heras; 8 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de Silvia del Carmen Araneda Schulz. Que por proveído de fecha 06/03/2024 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en fecha 21/08/2024 (actuación N° 609768) se agregan informes de la Cámara Nacional Electoral y de la Policía de Mendoza en los que se informa que no se encuentra domicilio alguno registrado en sus sistemas informáticos. Que en fecha 28/07/2025 (actuación N° 837964) se incorpora oficio informado de la Dirección Nacional de Migraciones en el que se informa que no surgen movimientos migratorios registrados con los datos aportados. Que en fecha 20/08/2025 (actuación N° 3644451) se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la demandada, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y T RESUELVO: GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SILVIA DEL CARMEN ARANEDA SCHULZ C.I. 7078652-48 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, a fin de que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar “.- ... “Mendoza, 27 de Setiembre de 2023 P roveyendo presentación N° 1770780 (15/9/23): Téngase a la Sra. BALMACEDA, OSCAR MARIO, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, junto al patrocinio letrado de la Dra. Fabiana Cano (VIGÉSIMA DEFENSORÍA CIVIL), con domicilio legal y correo electrónico procesal denunciado. Téngase presente formulario y documentación acompañada, a fin de acreditar gratuidad - B.L.S.G, agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n°28.570 – Resolución n° 1, téngase presente lo expuesto respecto del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos. Téngase presente los hechos expuestos, la documentación acompañada y la fecha de separación de hecho denunciada. Téngase presente lo manifestado respecto a la propuesta reguladora de efectos. Téngase presente lo manifestado respecto de la inexistencia de bienes. Téngase presente lo manifestado respecto de no efectuar propuestas reguladoras sobre los hijos. De la petición de DIVORCIO, fecha de separación de hecho denunciada y de lo manifestado respecto de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C.C. y C. y 175 de C.P.F. y V.F.; (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y 174 y 175 C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE al domicilio real. Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F.- Las Heras

S/Cargo

16-21-24/10/2025 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07173076-4 (012051-275170), caratulados “BECARES ONTIVERO RODRIGO EZEQUIEL C/DESARROLLO FINANROUX CORP S.A. Y TORRES ARIEL EFRAIN Septiembre de 2025.(...)RESUELVO: RESUELVO:I- Declarar al Sr. ARIEL EFRAÍN TORRES, D.N.I. 21.375.102, persona de ignorado domicilio. II.-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.GM. Fdo.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO, JUEZ. Y Fs 2: “Mendoza, 28 de Febrero de 2023.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio

procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...)A los fines de P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. ARIEL EFRAÍN TORRES, persona de domicilio ignorado, de lo resuelto a Fs 22: " Mendoza, 19 de la notificación de la demanda se copian los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BWGCH28130> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IDJKU28132> (documentación). NOTIFÍQUESE.APA.Fdo.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ

Boleto N°: ATM_9298207 Importe: \$ 11340
16-21-24/10/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-001839/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A7200000335 - POR DEPOSITAR ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA -PM.14899"; Notifica a GONZALEZ PEDRO ARBUES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3519 de fecha 13 de Octubre de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3519 EXPEDIENTE N°: 2025-001839/F1-GC Godoy Cruz, 13 de Octubre de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N°2025-001839/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A7200000335 - POR DEPOSITAR ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA -PM.14899 CONSIDERANDO: Que, el día 03/07/2025, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A7200000335, por la permanencia de material de construcción en la vía pública correspondientes a una cantidad de 2,50 METROS CÚBICOS, depositado en calle MARIANO MORENO N° 661 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GONZALEZ PEDRO ARBUES Padrón Municipal N° 14899; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000335, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32431, 32432 y 32436 con fecha de publicación en los días 10; 11 y 17 de Septiembre de 2025, emplazando para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente Descargo; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GONZALEZ PEDRO ARBUES conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE UNA MULTA a GONZALEZ PEDRO ARBUES; por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a GONZALEZ PEDRO ARBUES; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_9303583 Importe: \$ 25920
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Asunción María CEDEÑO, D.N.I. de extranjero N° 93.784.692; de 66 años, nacida en Venezuela el día 07/05/1959, talla 1,60 mt., peso 75 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cicatriz mediana infraumbilical,

ojos iris color marrón, cabellos color castaño oscuro entre canos, domicilio del hallazgo: calle Huarpes N° 3.096 del B° Pedro Molina, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, domicilio según D.N.I.: Fournier N° 2.810 de Villa Nueva, Guaymallén, Expte. P-111.674/25 de la Oficina Fiscal 2 de Guaymallén y Legajo N° 690/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 20/10/2025; fallecida el día 20/10/2025 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-04711975- -GDEMZA-IPV, caratulado B° JUAN A. MAZA- 1º ETAPA - MANZANA-A CASA-02- notificar a la Sra. INFANTE ALICIA DANIELA DNI N° 31.284.591, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN A. MAZA- 1º ETAPA-MANZANA-A- CASA-02- del Departamento LA HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 27010100002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$ 3.386.328.33) equivalente a 27 cuotas, actualizada al día 21/10/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252264

Boleto N°: ATM_9298227 Importe: \$ 1350

21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ALEJO AURELIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252265

Boleto N°: ATM_9298226 Importe: \$ 1350

21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAOZ JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252266

Boleto N°: ATM_9299033 Importe: \$ 1350

21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE HERRERA CARLOS ENRIQUE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8252556

Boleto N°: ATM_9303005 Importe: \$ 1350

21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BLASCO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252267

Boleto N°: ATM_9302265 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES JOSE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252268

Boleto N°: ATM_9302461 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORSICH HILDA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252270

Boleto N°: ATM_9304415 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES RAUL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252269

Boleto N°: ATM_9303569 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 17 CUIJ: 13-07795599-7 ((010405-168429)) VILA NATALIA VANESA C/ PESSOTTI CAROLINA RAQUEL Y OTROS P/ INCIDENTES *106904581* Mendoza, 12 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, PESSOTTI CAROLINA RAQUEL, DNI 23363765 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 8 se rinde información sumaria. 2.- Que el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos al codemandado PESSOTTI CAROLINA RAQUEL, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio del accionado 3.- A fs. 15 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras Queda la cuestión en estado de ser resuelta. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada PESSOTTI CAROLINA RAQUEL, DNI 23363765 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ. Juez de Cámara. foja: 4 CUIJ: 13-07795599-7((010405-168429)) VILA NATALIA VANESA C/ PESSOTTI CAROLINA RAQUEL Y OTROS P/ INCIDENTES *106904581* Mendoza, 16 de Abril de 2025. Hágase saber a las partes que a fin de visualizar los escritos presentados en IURIX IOL deberán acceder con su usuario y contraseña a través del enlace <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrán ver los proveídos y escritos. Proveyendo escrito presentado bajo el cargo N.º 9668020: 1-Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. 2-Del incidente de extensión de la responsabilidad interpuesto, córrase traslado a los demandados (CAROLINA RAQUEL PESSOTTI y NORA BEATRIZ CONCATI) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y correo electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64, 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil). Notifíquese 3-Téngase presente para su oportunidad la prueba

ofrecida. 4-De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. 5-Hágase saber a la parte demandada que a fin de visualizar el traslado de demanda debiera ingresar a través del siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTTRF161429> DRA. MARIAM LORENA JALIFF -Secretaria- Secretario DRA. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina- Secretario.

S/Cargo

07-13-16-21-24/10/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Miguel Ángel ALEGRÍA VIDAL, D.N.I. de extranjería N° 94.557.201 nacido el 08/01/1966 en Chile, de 59 años de edad, talla 1,80 mt., peso 110 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cabellos color rubio entrecano, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 43 D-1 de Ciudad, Mendoza, Expte. P-100.591/25 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 631/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 22/09/2025; fallecido entre el 17 y 18/09/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Mónica Patricia Vilaseca con DNI 13.192.287, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324392.

Boleto N°: ATM_9304292 Importe: \$ 1350

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 285643 "VITALE GUILLERMO FABIAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VITALE GUILLERMO FABIAN, D.N.I. 20.335.735 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_9286340 Importe: \$ 1890

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.037 "ROSAS ELBA AURORA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. ELBA AURORA ROSAS, DNI: 5.410.224 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI– Juez.-

Boleto N°: ATM_9303697 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8147 caratulados "VIDELA ALEJANDRO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIDELA ALEJANDRO, DNI: 6.882.701, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9303139 Importe: \$ 810
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8225 caratulados: "COLLOVATI CARMELO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: COLLOVATI CARMELO, con DNI 6922627 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9306250 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL PEÑA, DNI M N° 6.845.236, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284262. DRA. IVANA LORENA RAMOS Secretaria.

Boleto N°: ATM_9306281 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.622, caratulados: "Gómez María Elena p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Elena Gómez (DNI N° 5.970.436) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9301841 Importe: \$ 1890
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Sr. LOPEZ RUBEN HILARIO, DNI N° 6.904.670, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283599).-

Boleto N°: ATM_9307855 Importe: \$ 1350

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por ROBERT JUAN WALTER con DNI 14.978.791, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-324153.

Boleto N°: ATM_9307856 Importe: \$ 1350

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 79558, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ADRIANA EDITH RIVEIRA, DNI N° 10274041, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9307864 Importe: \$ 1350

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.140 "ORTEGA DORA ALICIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. DORA ALICIA ORTEGA, DNI: 3.785.662, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI- Juez.-

Boleto N°: ATM_9307879 Importe: \$ 1080

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.146 "RODRIGUEZ IRMA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Irma Rodriguez con DNI: F8.326.382, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9307882 Importe: \$ 1080

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.424 "AMAYA NELIDA ELVIRA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Nelida Elvira Amaya, D.N.I. N.º11.502.333, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Martin Vassellucci- Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_9307893 Importe: \$ 1080

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.176 "SALINAS HILARIO P/

SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. HILARIO SALINAS DNI: 13.998.325, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.-

Boleto N°: ATM_9307894 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3777 “FLORES PEDRO OSMAN Y ABREGO SOSA ALCIRA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. FLORES, PEDRO OSMAN D.N.I. N° 6.878.814 y ABREGO SOSA, ALCIRA D.N.I. N°4.113.353, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9307898 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3781 Caratulados: “VIDELA OSCAR ENRIQUE, DNI 11.213.562 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9307905 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.776, caratulados: “Cabeza Roberto Daniel p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Roberto Daniel Cabeza (DNI N° 16.459.877) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9303701 Importe: \$ 1890
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:3698 “NAVARRO FIDEL P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, NAVARRO FIDEL, con DNI 8.033.993 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9308413 Importe: \$ 810
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.066 “GIMENEZ ISABEL JOSEFINA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Isabel Josefina Gimenez, D.N.I. N.º F5.668.239, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.

Boleto N°: ATM_9308415 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°422.215 "YAÑEZ DANIEL ARMANDO P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Daniel Armando Yañez con D.N.I. N°16.993.579, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Fabiana Munafó–Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9308416 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07148864-5((032003-35435)), cita herederos, acreedores de OLGA ESMERALDA DEL ROSARIO CASTRO MARAMBIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9308439 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.119 caratulados: "CALVENTE RICARDO DANIEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RICARDO DANIEL CALVENTE (D.N.I. N° 7.889.188) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9310061 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.107 caratulados: "SOSA FACUNDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FACUNDO SOSA (D.N.I. N° 6.935.116) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9310078 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.086 caratulados: "GARCIA MARIA ESTHER P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA ESTHER GARCIA (D.N.I. N° 04.929.887) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9310081 Importe: \$ 1350

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5145 caratulados "MORALES EDUARDO MARTIN p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eduardo Martín MORALES, DNI 24.096.593, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT)

Boleto N°: ATM_9306264 Importe: \$ 1890

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LEMBO MARIA MONICA, con D.N.I. N.º 13.734.419, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324270. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_9306298 Importe: \$ 1350

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERNANDEZ MARIA JESUS con D.N.I N° 6669622, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324305 "HERNANDEZ MARIA JESUS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_9306303 Importe: \$ 1620

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIL ANTONIO DNI 93902893 y Sra. GOMEZ ANA DNI 1604044, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324045 "GIL ANTONIO Y GOMEZ ANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9306366 Importe: \$ 1620

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 206.482, caratulados: "Odler Magdalena y Suchovsky Pavel Peter p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Magdalena María Odler (DNI N°92.509.506) y Pavel Peter Suchovsky (DNI N°18.761.015), para que lo acrediten dentro del

término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9306409 Importe: \$ 2160
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256722 “ROGGERO RUBEN SERAFIN P/SUCESIÓN”, declara la apertura del proceso sucesorio de RUBEN SERAFIN ROGGERO con DNI: 14.985.409, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9306662 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN JORGE GARACH, con D.N.I. N.º 03.335.633 y GLORIA MÁXIMA CORNEJO con D.N.I. N.º 08.323.119, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 251034 GARACH JUAN JORGE Y CORNEJO GLORIA MAXIMA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9309762 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Argentina Edith Ramirez, DNI F N° 8.329.811, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278816.

Boleto N°: ATM_9307852 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUIZ HECTOR JAVIER, con D.N.I. N.º 8.456.519, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º324016. Fdo.: SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_9307860 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres.

MARIA LUISA MONTAÑA, DNI F N° 9.968.873 y CARLOS SANTOS BAGATOLLI, LE N° 6.861.273, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283909.

Boleto N°: ATM_9307866 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. SORIA NATALIA LOURDES con D.N.I N° 29190039, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324284 "SORIA NATALIA LOURDES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9307868 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.188 "ETCHEVERRY LUIS ALBERTO Y MORAN LEONOR INES P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ETCHEVERRY LUIS ALBERTO DNI 8.569.270 Y MORAN LEONOR INES DNI 6.283.114, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9307869 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.334 "CANAL ALBERTO CESAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CANAL ALBERTO CESAR, D.N.I. 8.158.534, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9307873 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.431 "MOLINA MARTINIANO Y RIPOLL CEBIAN MARTA RITA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres.MOLINA MARTINIANO, con DNI 24788274 y RIPOLL CEBIAN MARTA RITA , con DNI 9967727 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.-

Boleto N°: ATM_9307883 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°419.356 caratulados "GARCIA CONCEPCION ALICIA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CONCEPCION ALICIA GARCIA DNI 4.248.295, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria

Boleto N°: ATM_9307886 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ZALAZAR DNI 12.287.784, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07937312-9((012054-422305)). ZALAZAR OSCAR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassallucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9307906 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERIBERTO O ERIBERTO OLIVARES de ignorado documento, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07738007-2 ((012054-420239)). OLIVARES HERIBERTO O ERIBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9308153 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MACRI ANGELO o MACRI ANGEL D.N.I 93.867.195 y RACCUGLIA ROSA 93.867.193 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07933303-9 ((012051-284120)) MACRI ANGELO (O ANGEL) Y RACCUGLIA ROSA P/ SUCESIÓN. Edictos CAV. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON JUEZ.

Boleto N°: ATM_9308427 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LUCERO MARIA CRISTINA DEL VALLE D.N.I 14.628.725 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13 07935579-2 ((012051-284141))LUCERO MARIA CRISTINA DEL VALLE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9308422 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MUSRI ALICIA SAMIRA, DNI N° 16.553.641 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284022).

Boleto N°: ATM_9308421 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTA IRIS MARMOLEJO DNI 6.060.871, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07129437-9 ((012054-414037)). MARMOLEJO MARTA IRIS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo - Juez.

Boleto N°: ATM_9310194 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi mensurará 300 m2 gestión Titulo supletorio Ley 14159 y MODIFICATORIA de GUIRALDES, RICARDO SEGUNDO, en calle Telles Meneses N° 756, Ciudad de Malargüe, pretendida por: ALBERTO BRAVO, LIMITES: NORTE: ROJO BRAULIO CASTULO, SUR: ANGEL HUMBERTO MOLINA, ESTE: CALLE TELLES MENESES, OESTE: FILOMENA DE LOS SANTOS ARTEAGA. Expte.: EX-2025-08417233-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 03 Hora 9.-

Boleto N°: ATM_9308376 Importe: \$ 2430
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará 3.333 m2 Propiedad de PARRA de CROTTI ROSA, Calle Sarmiento s/n, Bowen, General Alvear. EX-2025-08418154-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 03 Hora 12.

Boleto N°: ATM_9308378 Importe: \$ 1620
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1.117,10 m2 de JOAQUÍN GASSULL, con frente a callejón comunero de indivisión forzosa ubicado en Pedro Goyena s/n°, 194 m al este de 9 de Julio, costado sur, Jesús Nazareno, Guaymallén. Se cita a condóminos del callejón comunero. Noviembre: 2, hora 11:00. Expediente EX-2025-08091699-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9308381 Importe: \$ 2430
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 270.36 m2, propiedad de: FELIPE DARDO PARDO Limites: Norte: con Victor Pollarolo. Sur: con Calle Bartolome Mitre. Oeste: con Victor Pollarolo. Este: con Modesto Guajardo. Ubicada en Calle Mitre n° 489, Ciudad ,Tunuyán. Noviembre: 03 Hora 13.00. Exp: EX-2025-08420453-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9308382 Importe: \$ 2430
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Sergio Di Nasso, mensurará 816,17m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad "EL SANTO S.A.", pretendida por PEDRO FURLOTTI y MARIA ELODIA ALAMINO, Callejón Comunero salida a Calle Juan I. Maza S/N°. Rodeo del Medio, Maipú, Limites: Norte: Callejón Comunero; Este: El Santo S.A.; Sur: Horst Henriete Rosa Charlotte; Oeste: Silvia Alicia Meinardo. Noviembre 3. Hora: 09:00. EX-2025-08439348- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9310132 Importe: \$ 3240
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Luciano Carrisi Berardo, Ing. Agrimensor Mensurará 408.43 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: DARIO JESUS BALMACEDA (50% y ELISA ISABEL CARMONA (50%), Límites: Norte: el titular, Sur: el titular, Este: el titular, Oeste: calle General Julio Argentino Roca. Ubicada en calle General Julio Argentino Roca s/n°, 67.48m al sur de calle Bernardino Rivadavia costado este. Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional. Noviembre 03 de 2025 Hora 15. Expte EX-2025-08396480- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9308373 Importe: \$ 4050
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI mensurará aproximadamente 297,13 m2 para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374 Ley Provincial N° 8.475 Decreto N° 276/13, propiedad de Juan Oscar Moreno en posesión de José Félix Agüero calle Almirante Brown costado oeste a 65 m al sur de prolongación de calle Las Camelias, Ciudad , San Martín, Noviembre 01 , hora 9:00. Expediente EX-2025-08368573- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9306124 Importe: \$ 2430
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Aruani mensurará, 5000 m2, propiedad de CAYETANO ALBERTO BONFANTI, ubicada en: Fundo enclavado con salida a huella de acceso a las minas, costado Este, a 10350m sobre el costado sur de este acceso de la tranquera del puente del Ferrocarril Trasandino, este último ubicado sobre Ruta Nacional N°7, km 1101.75, Sierras de Encalada, Las Heras; Noviembre 1; Hora: 15:00hs. Expte: EE-72883 -2025

Boleto N°: ATM_9306481 Importe: \$ 3240
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 12 ha. 9949.48 m2 aprox. propiedad de TKACZEK DE DUTTO HERMINDA. Calle Línea los palos s/n (a 870 m al sur de Ruta Provincial 202, costado oeste), Los Sifones, Jaime Prats, San Rafael. EX-2025-07613132-GDEMZA-DGCAT_ATM . Noviembre: 01, 8 HS.

Boleto N°: ATM_9306548 Importe: \$ 2430

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 80882.19 m2 rectificación plano N° 17/ 35914 propiedad de ANTONIO EMILIO FREIRE calle Los Coroneles S/N°, desde Ruta Nacional 144 por calle Gomensoro 2200 m al este, en intersección con calle La Falda 430 m al sur y por esta 36000 m hacia el oeste en intersección hacia el sur en 330 m, hacia el oeste por calle Los Coroneles en 680 m costado oeste, Los Coroneles, Cuadro Benegas, San Rafael. Expte N° EX -2025-08374242-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 01 Hora:10.00

Boleto N°: ATM_9306552 Importe: \$ 4050

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aproximadamente 625.00 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de GONZALEZ ROMERO JUAN, pretende ROMERO Claudia Patricia, Calle Valparaíso s/n costado norte a 37.50 m al este de la calle San Luis, Monte Comán, San Rafael. Límites: Norte: RÍO DIAMANTE SA. Sur: Calle Valparaíso. Este: GONZALEZ ROMERO JUAN. Oeste: GONZALEZ ROMERO JUAN, RIO DIAMANTE SA. EX-2025-08379985-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre. 01 Hora 9.

Boleto N°: ATM_9306558 Importe: \$ 3240

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará 625 m2 propiedad de LUCERO de VILLAMAYOR AGRIPINA, calle Chubut esquina Corrientes costado Noreste, Real del Padre, San Rafael. EX-2025-08386181-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 01Hora 15.

Boleto N°: ATM_9306562 Importe: \$ 1620

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 225,00 m2., propiedad ANA VIRGINIA MINOTTO de ARENAS y CARLOS ABDON ARENAS; Calle Córdoba 17; Palmira; San Martín. Noviembre 1. Hora: 10:00. EX-2025-08369339-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9307961 Importe: \$ 1620

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 398389 m2, aproximadamente propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art N° 236 CCCN Inc. apretende NUEVO HORIZONTE FIDUCIARIA SRL. gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/ 58. Ubicación 1300 m hacia el Norte por huella de acceso ubicada a 1600 m hacia el Este de intersección de Rutas Provincial 150 y Nacional 143 25 de Mayo San Rafael Limites Norte Sur Este y Oeste el pretendiente Punto de encuentro Ruta Nacional 143 Km 535 Expediente EE-73298-2025. Noviembre: 03 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_9306564 Importe: \$ 4860

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Spataro Janet, Ing. agrimensora, mensurará, aproximadamente, 97 m2, propiedad de FERNANDO MIRALLES, ubicada en calle O'Brien N° 1086, San José, Guaymallén. Expediente EX-2025-08143322-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, 15:00 horas.

Boleto N°: ATM_9304367 Importe: \$ 1620

22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 315.00 m2, propiedad FRANCISCO MOLINA,

pretendiente GLADYS LEONOR LOURDES GONZALEZ, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; ubicada en Cadetes Chilenos 437, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Analia Elizabeth Vita; Sur: Calle Cadetes Chilenos; Este: Juana Mercedes Becier; Oeste: Juana Norma Gabriela Rodriguez, German Lucio Gomez y Norma Sarandon, Antonio Gangi y Elena Vargas. EX-2025-08157054-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9304372 Importe: \$ 3240
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 405.95 m2, propiedad de NATALIO BATTAGION, pretendida por ADRIANA INES HOLZER, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; ubicada en Lainez 37, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Daniel Alberto Gomez, Ruben Eduardo Gomez y Juan Jose Gomez; Sur: Calle Lainez; Este: Daniel Alberto Gomez, Ruben Eduardo Gomez y Juan Jose Gomez, Ricardo Eugenio Corica y Telefonica de Argentina Sociedad Anónima; Oeste: Laura Liliana Fortuny. EX-2025-08156889-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_9304375 Importe: \$ 4050
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 200,00 m2, parte de mayor extensión, propietaria MATHIEU y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA y URBANIZADORA pretende JUANA CLARISA MARTÍNEZ. Gestión Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Calle Armada Argentina. Sur y Este: la propietaria. Oeste: Benigna Corina Ramirez. Armada Argentina 557. El Resguardo. Las Heras. Octubre 29, Hora 9. EX-2025-08257006-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9304404 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 384,06 m2, de José Jesús Rodriguez, Mitre 668, Ciudad, Las Heras. Octubre 29. Hora 16:30. EX-2025- 08236360-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9304407 Importe: \$ 810
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 1 ha. 4502.55 m2, propietarios ORTEGA, NESTOR DANIEL y PEREZ, MARCOS ALFREDO. Ruta Nacional 40 km. 76.80 a 1028.40 m sur de calle El Alamo costado este. El Totoral. Tunuyán. EX-2024-08391885-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_9304410 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 300 m2, aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, de: ELIZABETH BEATRIZ DEL MORAL, pretendida por JORGE EDUARDO MORALES, ubicada en Riobamba 1055, Rodeo de la cruz, Guaymallen. Límites: Norte: Dario Sebastian Ballarini y Cristina Elizabeth Lucarrelli; Sur: Silvia Beatriz Pedroza; Este: Calle Riobamba; Oeste: COVIMET. Octubre 29, Hora: 10:30. Expediente EX-2025-08197889-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9304421 Importe: \$ 3240
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará, aproximadamente 520.60m2 propietario Mario Hector Verdini, Calle 12 de Octubre 653, El Zapallar Las Heras. Octubre 29 hora 17:00hs. Exp: EX-2025-08284600- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9302255 Importe: \$ 810
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Ingenieros Agrimensores Jamilla Lacorte y Raúl Manino mensurarán 5767.62 m2, propiedad de INMOBILIARIA SOFÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Bernardo Irigoyen N° 8292, La Puntilla, Luján de Cuyo. Octubre 29, hora: 8:30. Expediente: EX-2025-08332399-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9303612 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damián mensurará 252.04 m2 propiedad de GAMBARO, PAOLA ROMINA. ubicados en callejón comunero de indivisión forzosa, con salida a calle Estrada N° 468 Villa Nueva, Guaymallén. Sobre citado Callejón, 54m hacia el este de Calle Estrada, costado Sur. El día 29 de Octubre de 2025. Hora 19.00. EX-2025-08325247-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9303693 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 216,86 m2 de Epifanio Miguel Angel. ubicados en calle Dr. Cosme Argerich 6731 , Capilla del Rosario, Guaymallén. Octubre 29. 9:00hs. EX-2025-08157109-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9304700 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 80 m2 aproximadamente, Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Pretendida por LUIS JULIO DION y MARIA CLAUDIA LARRIQUETA DE DION, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias (s/ Artículo 236 Inc. "a" C.C. y C) Ubicación: Santiago del Estero y Primero de Mayo esquina sur oeste Villa Hipódromo Godoy Cruz Limites Norte: calle Santiago del Estero, Sur: los pretendientes, Este: calle Primero de Mayo, Oeste: Dominga Cornejo y Lilia Carmen Sánchez. Expediente EE-71965-2025. Octubre:29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_9304426 Importe: \$ 4050
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 90,17 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietaria: MARTHA GENTILE DE MAGLIOCHINI. Pretendiente: YAMILA LOURDES HIDALGO, Emilio Civit 1041, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Emilio Civit; Sur: Pérez Gómez Antonio; Este: Vazquez Mabel Estela, Oeste: Anaine Elias Nicolas. Octubre 29. Hora: 14:30. EX-2025-07751669- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9306297 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 207,21 m², propiedad de NESTOR SALVADOR CATALANO, ubicados en Calle Riveros s/N° esq. Alejo Irusta Luzuriaga Maipú. Punto de encuentro: la citada intersección, esquina Suroeste. Expte. EX-2025-08369284-GDEMZA-DGCAT-ATM Octubre 30, hora 17:00

Boleto N°: ATM_9306397 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Ceschin mensurará 1.112,43 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TIERRA DEL CIELO S.A., pretendida por: SANDRA ALICIA

CONTRERAS SEGURA, ubicada en Servidumbre de Hecho con salida a calle El Tropezón S/N° 470 m al Noreste de calle Kilometro 48 luego por la Servidumbre de Hecho 105 m al nor-oeste y por la misma servidumbre 52m al Sur-oeste costado sur, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El propietario. Punto de Encuentro: Intersección de Calles El Tropezón y Calle Kilómetro 48, esquina Nor-Este, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Octubre 29, Hora 11.30. Expte.: EE-56471-2024

Boleto N°: ATM_9303112 Importe: \$ 4860
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 4ha 4800m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA pretendido por HORACIO JAVIER FRAGALA, ubicada en Ruta Nacional N°40 S/N°, costado este, 109,10 metros al sur de calle Rene Favalaro, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte, Abdón del Carmen Soto y calle Rene Favalaro; Sur, Rubén Darío Pescara; Este, Municipalidad de Malargüe (Calle 72, librado al uso público) y Provincia de Mendoza; Oeste, Susana Mariela Soto, Abdón del Carmen Soto y Ruta Nacional N°40. 31 de octubre, 18:30 hs. Expte. EX-2025-06539315- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9304784 Importe: \$ 4860
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 30ha. (Aproximadamente). Propietario ENRIQUE JOSE LUIS MATHIEU, pretendida por Mónica Saturnina Nievas. Calle Aeronáutica Argentina o M. Curie s/n° 1200 m al norte de calle Fernando Fader, Capdevilla, Las Heras. Límites. Norte y Sur Enrique José Luis Mathieu, Este Gobierno de la Provincia de Mendoza, Oeste calle Aeronáutica Argentina o M. Curie. Octubre 31, Hora 15. EX-2025-08392661- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9306480 Importe: \$ 3240
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867) Se hace saber que el Sr. Mónica Marcelo, DNI N°22.345.846 con domicilio en Bandera de los Andes N°735 de Guaymallén en representación de AMJ SA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de propiedad de AMJ SA. denominado "DELASER HOGAR" sito en Av. San Martín N°1010, Hab. Municip. N° 801027, al Sr. Rodrigo German Diaz DNI N°25.110.285, domiciliado en la calle España N°1376, Piso 5, Dpto. A, Ciudad de Mendoza, en representación de PROYECTO RIO CUARTO SRL.

Boleto N°: ATM_9308350 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. YAÑEZ, MÓNICA ESTHER D.N.I. N° 13.292.095 con domicilio en B° Batalla de Maipú, M B C 6, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. RIQUELME, EDUARDO JESÚS DNI N° 30.835.799 con domicilio legal en B° Agua y Energía 8, M B C 6, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza. Destinado al rubro "venta de artículos de librería, regalería y mercería", ubicado en B° Agua y Energía 8, M A C 14, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_9308437 Importe: \$ 9450
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. INÉS LUISA DA DALT, con CUIT N° 23-06708445-4, con domicilio legal en Juan G. Gainza 125 Barrio Unimev Villa Nueva Guaymallén, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de G.E.3 S.R.L, con CUIT N° 30-71911394-6, con domicilio legal en Profesor Mathus 2340 Barrio Sol Andino 1, manzana D casa 1, Guaymallén, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Chimpay, que funciona en calle Adolfo Calle número 3791, Barrio Unimev, Guaymallén, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en Elpidio González 6107, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9306468 Importe: \$ 9450
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

"ESPACIO TIEMPO ES ARTE" En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Sra. María Eugenia Geroli, D.N.I. N°33.052.638, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1655, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de Cuenta n° 48197 Padrón n° 4400, ubicado en Roque Sáenz Peña 1655, Godoy Cruz, Mendoza, a favor de la Asociación Civil Granjardín (Pers. Juríd 2480/15) con domicilio legal en calle Srita. Chicha Ruiz 345, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1655, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9306158 Importe: \$ 8100
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, SAN FRANCISCO DE ASIS S.R.L., CUIT 30-67201084-1, con domicilio especial en calle Belgrano 218, Tupungato, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Av. Belgrano 1200, Tupungato, Mendoza, a favor de CERRO CRUZ DE CAÑA S.R.L., CUIT N° 30-71401104-5, con domicilio especial en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, con personería jurídica bajo la matrícula 21.506P, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_9304223 Importe: \$ 9450
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora MARIA JULIETA CONTRERAS DNI 29.649.770 con domicilio en calle Almagro 1076, Dorrego, Guaymallén ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de MARCELO ANDRES GONZALEZ CUIT 20-23387696-9 con domicilio legal en calle Amengual 1037, Godoy Cruz CP5501 destinado al Rubro de Quiniela Oficial N° 461 ubicada en Mercado Cooperativo de Godoy Cruz, Local D-20, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija domicilio en Mercado Cooperativo de Godoy Cruz, Local D-20, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_9302389 Importe: \$ 8100
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

COLEGIO RAINBOW SOCIEDAD ANÓNIMA comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día veintinueve de Marzo del año dos mil veinticinco se designó nuevo directorio quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: JUAN CARLOS VIDELA, argentino, casado, mayor de edad, Medico, D.N.I. 21.373.072, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE: SONIA BEATRIZ BOLOGNA, argentina, mayor de edad, docente, D.N.I.

21.373.192, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza. El mandato vencerá al cierre del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2.027

Boleto N°: ATM_9307840 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ELECTRIX SAS: comunica que con fecha 04 de Agosto de 2025, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representantes a Oscar Raul Gutierrez, estableciendo domicilio legal en Calle Francisco Amigorena N°243, Malargue, Mendoza. Datos de inscripción: ELEXTRIX SAS, número de inscripción 2791549, fecha de inscripción 16 de Abril de 2025, con domicilio en Calle Francisco Amigorena N°243.

Boleto N°: ATM_9306326 Importe: \$ 3240
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas de la Ciudad de Mendoza (ACDE Mendoza), comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 18 de Diciembre 2024 fueron electos por los términos estatutarios, nuevos miembros de los órganos Directivos. Comisión Directiva: PRESIDENTE Carlos Marcelo Perialisi DNI 22.197.397; VICEPRESIDENTE Eduardo Sancho DNI 10.350.329; SECRETARIO Hernán Guiñazú DNI 8.155.787; PROSECRETARIO Juan Simón DNI 25.180.752; TESORERO Agustín Rodríguez Varela DNI 22.501.736; PROTESORERO Leandro Agustín Talley DNI 39.085.285; VOCAL TITULAR Eduardo Beatrice DNI 13.049.254; VOCAL TITULAR Matías Rodríguez DNI 28.774.607; VOCAL TITULAR Franco Coluchi DNI 39.531.373; VOCAL TITULAR Agustina Echenique DNI 40.397.558; VOCAL SUPLENTE Fede Basile DNI 24.970.277; VOCAL SUPLENTE Federico Stokic DNI 41.191.223; Comisión Revisora de cuentas: REVISOR DE CUENTAS TITULAR Mariano Fandiño DNI 24.962.669; REVISOR DE CUENTA SUPLENTE Tomas Maccagno DNI 41.752.198.

Boleto N°: ATM_9303086 Importe: \$ 2160
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

VILÑEZ SA Comunica que en la Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 2025 se celebra con carácter de unánime a las 9.30 hs, efectúa Renovación de Autoridades por término estatutaria de tres ejercicios más, a saber: Presidente: VILCHES LEONARDO DAMIAN DNI N° 27.412.691 y Suplente: VILCHES JORGE AMERICO DNI N° 13.324.260

Boleto N°: ATM_9308322 Importe: \$ 810
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CFL SOLUTIONS S.A.S. por acta subsanatoria de fecha 21 de Octubre de 2025 se cambió la denominación social de CFL SOLUTIONS S.A.S., a CODE FIRST SOLUTIONS S.A.S.

Boleto N°: ATM_9309865 Importe: \$ 540
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LOOPLAB S.A.S. Comuníquese que por acta de reunión de socios autoconvocada de fecha 08/10/2025, la Sra. Romina Gabriela Quiles, titular del 100% del capital social y de los votos, resolvió por unanimidad: 1) Reformar el artículo séptimo del estatuto social, referido al órgano de administración, estableciendo que los administradores durarán en el cargo por tiempo indeterminado. Quedando en consecuencia

redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán de forma indistinta. Durarán en el cargo por tiempo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la representación legal. Cuando la administración fuera plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social”; 2- Reformar el artículo décimo cuarto del estatuto social, disponiendo que toda controversia o conflicto entre la sociedad, los socios, sus administradores o miembros del órgano de fiscalización, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. Quedando redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.”; 3- Aprobar el texto ordenado y depurado del estatuto social con las modificaciones introducidas; y 4- Designar autoridades, quedando como Administradora Titular la Sra. Romina Gabriela Quiles, D.N.I. N° 37.967.908, y como Administradora Suplente la Sra. Carolina Paula Quiles, D.N.I. N° 39.677.689, ambas por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9306122 Importe: \$ 8370
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

UNION Y FUERZA SAS Por acta de reunión de socios de fecha 24 de septiembre de 2025. se resolvió cambio de domicilio social de la sociedad desde calle Humberto Primo 1720 Los Corralitos Guaymallén Mendoza a Calle Ejército de los Andes 127, Barrio Loma Verde San Roque, Maipú Mendoza. Santiago Yoel Castro, Administrador Titular, DNI 47.269.061, a cargo de la inscripción.

Boleto N°: ATM_9310092 Importe: \$ 2160
24-27/10/2025 (2 Pub.)

(*)

A S.A. Por Asamblea Ordinaria de fecha 23 del mes de octubre del 2024, en la sede social se reunieron los accionistas de A S.A. y por decisión unánime se procedió a elegir nuevos miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Francisco Dominguez, con DNI: 39.767.709 y Directora suplente: MARIA CECILIA NADALET, con DNI: 23.840.293 todos los cargos con vigencia de mandato hasta el ejercicio que finaliza el 30 de Junio del 2026 o la asamblea que lo trate.

Boleto N°: ATM_9310163 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

A S.A. Por Asamblea Ordinaria de fecha 5 de julio del 2022, en la sede social se reunieron los accionistas de A S.A. y por decisión unánime se procedió a elegir nuevos miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Francisco Dominguez, con DNI: 39.767.709 y Director suplente: JORGE EMILIO GUIÑAZU, con DNI: 8.020.288 todos los cargos con vigencia de mandato por dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_9310168 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GASACA SA. Comunicase conforme Acta de Asamblea del 12/07/2025 que dio tratamiento a la renuncia del Director Titular y Presidente ENZO TEOFILO GALLINA y MAURO ENZO GALLINA ; y que debido a su salida se designaron nuevas Autoridades en Asamblea del 01/02/2025 por lo tanto el Directorio vigente está conformado por: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: RODRIGO DANIEL SANTAMARINA y DIRECTORA SUPLENTE: PAULA MARIANA GALLINA; ambos con domicilio especial en la sede social.-

Boleto N°: ATM_9310280 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SUBSANACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO ALSUR ALIMENTOS S.A.S. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 27.349, se hace saber que por acta subsanatoria de fecha 20 de octubre de 2025, celebrada en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, el socio LUCIANO RODOLFO PELLONI, DNI N° 31.737.981, CUIL N° 20-31737981-2, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de julio de 1985, de estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Barcala N° 550, San Rafael, Mendoza, en su carácter de Gerente General de la sociedad ALSUR ALIMENTOS S.A.S., ha procedido a subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas en el marco del Expediente N° EX-2025-08254245-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, referidas a la falta de datos personales del Administrador Suplente. En consecuencia, se incorporan al contrato constitutivo los siguientes datos del Administrador Suplente: Matías Nicolás Pelloni, DNI N° 42.506.207, nacido el 12 de junio de 1999, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Barcala N° 550, San Rafael, Mendoza, quien ejercerá el cargo mencionado. Con la presente publicación se da por subsanada la observación planteada, quedando el contrato constitutivo de la sociedad redactado conforme a derecho. San Rafael, Mendoza, 20 de octubre de 2025.

Boleto N°: ATM_9306316 Importe: \$ 3240
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“VINO TOURISM ARGENTINA S.R.L.” Se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 31 de diciembre de 2023, se aprobó lo siguiente: i) la reelección de Gerente Titular Pablo Mauricio Giménez Riili, DNI 22.688.895, nacido en fecha 09/08/1972, argentino, casado, profesión Abogado, con domicilio especial en Gutiérrez 476 de la Ciudad de Mendoza; quién ejercerá sus funciones por el término de un (1) ejercicio contable (Art. 60 LSC); ii) la renuncia del Síndico suplente Valdemoroz Andrés Esteban, DNI 26.960.212, nacido en fecha 08/09/1978, argentino, casado, profesión Contador Público, con domicilio en San Martín Sur 15, piso 2, Godoy Cruz, Mendoza; iii) la reelección de Síndico Titular Juan Francisco Mancuso, DNI 28.228.376, nacido en fecha 14/12/1980, argentino, casado, profesión Contador Público, con domicilio en Arturo González 680, Rodeo de la Cruz, Guaymallén; quién ejercerá sus funciones por el término de 1 ejercicio contable (Art. 158 LSC); y iii) la elección de Síndico Suplente Mauro Adrián González, DNI 23.320.631, nacido en fecha 27/08/73, argentino, casado, profesión Contador Público, con domicilio real y residencia habitual en calle Bustelo 2373, Guaymallén, Mendoza; quién ejercerá sus funciones por el término de 1 ejercicio contable (Art. 158 LSC).

Boleto N°: ATM_9307875 Importe: \$ 3240

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"VINO TOURISM ARGENTINA S.R.L." Se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó lo siguiente: i) la reelección de Gerente Titular Pablo Mauricio Giménez Riili, DNI 22.688.895, nacido en fecha 09/08/1972, argentino, casado, profesión Abogado, con domicilio especial en Gutiérrez 476 de la Ciudad de Mendoza; quién ejercerá sus funciones por el término de un (1) ejercicio contable (Art. 60 LSC); ii) la reelección de Sindico Titular Juan Francisco Mancuso, DNI 28.228.376, nacido en fecha 14/12/1980, argentino, casado, profesión Contador Público, con domicilio en Arturo González 680, Rodeo de la Cruz, Guaymallén; quién ejercerá sus funciones por el término de 1 ejercicio contable (Art. 158 LSC); y iii) la reelección de Síndico Suplente Mauro Adrián González, DNI 23.320.631, nacido en fecha 27/08/73, argentino, casado, profesión Contador Público, con domicilio real y residencia habitual en calle Bustelo 2373, Guaymallén, Mendoza; quién ejercerá sus funciones por el término de 1 ejercicio contable (Art. 158 LSC).

Boleto N°: ATM_9307876 Importe: \$ 2700

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA J.A. CICCHITI S.A. En cumplimiento a lo prescripto por el art. 60 de la ley 19.550 en acta de asamblea del 21 de abril de 2025 se procedió a la designación del nuevo directorio de Bodega J.A. Cicchiti S.A. quedando integrado el mismo del siguiente modo: Presidente: José Antonio Cicchitti, argentino, casado, con DNI N° 12.044.217 y constituyendo domicilio especial en Buenos Vecinos N° 57, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; y Director Suplente: Silvia Rosario Marti con DNI N° 13.569.393 y constituyendo domicilio especial en Buenos Vecinos N° 57, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Los directores electos durarán en sus mandatos por el término de dos ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. A tal efecto se procede a la inscripción respectiva, adjuntando la declaración jurada que prescribe el artículo 264 de la Ley 19.550 y suscribiendo los nuevos miembros designados la garantía que establece el artículo vigésimo tercero del estatuto social.

Boleto N°: ATM_9308035-1 Importe: \$ 2700

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

OUTFIT FM S.A.S Acta de subsanación: En la Ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de octubre de 2025, comparece el Sr. FAJARDO CELSO Documento para extranjeros N.º 94.249.023, CUIT/CUIL 20-94249023-3, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado en primeras nupcias con Martínez Castro Natalia, nacionalidad boliviana, Documento para extranjeros n° 94.277.849, de actividad comerciante, fecha de nacimiento 19 de diciembre de 1967, con domicilio en calle Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza; y el Sr. FAJARDO MARTINEZ SAMUEL Documento para extranjeros N.º 94.249.024, CUIT/CUIL 20-94249024-1, de nacionalidad boliviano, de actividad comerciante, fecha de nacimiento 02 de febrero de 2004, de estado soltero con domicilio en calle Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza. Que en la fecha 23 de setiembre de dos mil veinticinco se realizó el estatuto de la Sociedad por Acciones Simplificada OUTFIT FM S.A.S. y que atento a las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas en Expediente N.º EX -2025-07673940, vengo por la presente a realizar la siguiente subsanación en II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS apartado 2:, que quedará modificada de la siguiente manera: II DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 2: Los socios FAJARDO CELSO Y FAJARDO MARTINEZ SAMUEL suscriben el capital de dos millones (\$2.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle: FAJARDO CELSO suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, lo que hace un total por pesos un millón (\$ 1.000.000.-), representativas del 50% del capital social y el Sr. FAJARDO MARTINEZ SAMUEL suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, lo que hace un total por pesos un millón (\$ 1.000.000.-), representativas del 50% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento

(100%), es decir la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), en dinero en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario. En constancia de lo anterior se firma la presente acta a los 22 días del mes de octubre de 2025.

Boleto N°: ATM_9308150 Importe: \$ 5940
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Sociedad Agrícola Aurea Murphy's S.A.S. Comunica que por Reunión de Socios de fecha 19 de agosto de 2025 se decidió por unanimidad aceptar la renuncia del Director Titular John Alan Heffron y la Directora Suplente Sra. Diana Guadalupe Heffron, y se decidió designar como Director Suplente al Sr. Federico Luis Colonnese DNI 31747381 como director suplente, quien el mismo día aceptó el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Junin 150, Ciudad y cuyo mandato es por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9308354 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDPARK S.A. comunica que el 20/08/2025 el Sr. GUILLERMO ENZO NEYRA, DNI 28.106.589 renunció a su cargo de Director Titular y Presidente y el Sr. FEDERICO EDUARDO MÉNDEZ AZPILLAGA, DNI 22.857.106 renunció a su cargo de Director Suplente. Asimismo, mediante Asamblea General Ordinaria del 20/08/2025 se designaron nuevas autoridades del Directorio por renuncia de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios como Director Titular y Presidente el Sr. FEDERICO EDUARDO MÉNDEZ AZPILLAGA, DNI 22.857.106, con domicilio real en Julio A. Roca 750, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y como Director Suplente el Sr. GUILLERMO ENZO NEYRA, DNI 28.106.589, con domicilio real en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; constituyendo ambos domicilio especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9309772 Importe: \$ 2160
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

RICARDO BENGOA SACIF Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 26 de agosto de 2025, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de un nuevo directorio de RICARDO BENGOA SACIF el cual quedó conformado de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente del Directorio a la Sra. NORMA BEATRIZ BENGOA D.N.I. 14.149.272, y Director suplente a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BENGOA, con D.N.I. 12.187.431. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia por el término tres (3) ejercicios sociales de hasta el día 31 de mayo de 2028.

Boleto N°: ATM_9309870 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

RECEV ENTRE VIAS SAS Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 3 de enero de 2025, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de un nuevo directorio de RECEV ENTRE VIAS SAS el cual quedó conformado de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente del Directorio a la Srta. CHAVERO TORREZ Lilen Anabella N.º D.N.I. 41.819.928, y Director suplente al Sr. MARENGO BULLONES SILVIO, DNI N.º 34.993.706. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia por el término tres (3) ejercicios sociales.

Boleto N°: ATM_9309879 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

UNION Y FUERZA SAS comunica que por acta de reunión de socios de fecha 24 de septiembre de 2025, se dispuso el nombramiento de miembro del órgano de administración, siendo electo el Señor Santiago Yoel Castro DNI 47.269.061 como Administrador Titular y el Señor Elías Emanuel Castro DNI 45.717.830 como Administrador Suplente, ambos por el término de tres años, con finalización de mandato el 24 de septiembre de 2028. y fijan domicilio especial en Calle Ejército de Los Andes 127 Barrio Loma Verde, San Roque Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9310097 Importe: \$ 2700
24-27/10/2025 (2 Pub.)

(*)

MOBAZA SA. De conformidad con el Art.60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 25/09/2025 la renuncia de los directores Claudia Piedrahita Madrid, Mario Alejandro Zogbi, Peter Dartley y Martín Perez Cambet, a sus cargos de directores titulares y director suplente respectivamente, y se designa como nuevos miembros de directorio en reemplazo de los directores renunciantes, a Santiago Horacio Seeber como Director Titular y Presidente; a Rodrigo Vila como Director Titular y Vicepresidente; a Federico Miguel Salim como Director Titular y a Diego Julián Razmny como Director Suplente de la Sociedad por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9310150 Importe: \$ 1620
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"COMERLINK S.A.S." Informa que por Instrumento Privado de fecha 16 de octubre de 2025, con motivo de las observaciones realizadas por el Departamento de Legales de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, los accionistas han resuelto modificar el Artículo Sexto del Contrato Social referido a la Administración, quedando designados como Administrador el socio QUIROS LEONARDO FEDERICO, DNI 21.735.922, y como Suplente ELST AMAYA MARIA NOELIA, DNI 27.698.033, ambos por tiempo indeterminado, y fijando ambos domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_9310203 Importe: \$ 1350
24/10/2025 (1 Pub.)

FINANCOM S.A. – Designación de Autoridades: Comunica que con fecha 30 de Abril de 2025, en Asamblea General Ordinaria se realizó la designación de autoridades del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: ROY TREGEA, D.N.I. 35.879.770 y Director Suplente: JULIÁN EDWARDS, D.N.I. 35.878.397; electos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9306378 Importe: \$ 2430
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

FLADIMAR SA comunica que mediante Acta de Asamblea General Unánime de Accionistas N° 32 de fecha 30 de Junio de 2023 convocada mediante Acta de Directorio N°55 de fecha 09 de Junio de 2023 han sido electos los miembros del Directorio siendo designados como Director Titular y Presidente: Diego Ramiro López Analla DNI 24.160.571 y Mariano Noceti DNI 24.145.383 como Director Suplente por el período Julio 2023- Junio 2026.

Boleto N°: ATM_9308147 Importe: \$ 2160
23-24/10/2025 (2 Pub.)

CONSOLIDACION LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984) . Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 14 de Abril de 2025 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios , o sea que su vencimiento operará el 14 de Abril de 2028, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente : Sr. Eduardo Oscar Elias, D.N.I. 14.422.490 y 2) Director Suplente: Sra. María Mónica Mihalich , D.N.I. 16.061.717, .Ambos han fijado domicilio especial en calle J. P. Norton 532 , Luján de Cuyo , Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_9304302 Importe: \$ 9450
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

LAUFER SOCIEDAD ANONIMA - Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 16 de Abril de 2025 , ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios, o sea que su vencimiento operará el 16 de Abril de 2028, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente : Sr. Fernando Adolfo Higgs, D.N.I. 27.369.645 , argentino, casado, de profesión empresario, y 2) Director Suplente: la Sra. Laura Gabriela Rinaldi, D.N.I. N° 31.830.966, argentina, de profesión Escribana . Ambos han fijado domicilio especial en calle Maza Norte 3.700 , Gutierrez , Maipú , Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_9304308 Importe: \$ 9450
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

ASOCIACION DE INSPECCIONES ALTA MONTAÑA

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2025
EXPEDIENTE N.º 814.788-33
"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE AFORO DE MEDICIÓN DE DESCARGA PORTATIL"
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 30.000.000,00
FECHA APERTURA: 18/11/2025
HORA: 10:00
LUGAR: EUSEBIO BLANCO 242 – CIUDAD - MENDOZA
INFORMES.: asicaltamontana@gmail.com – 0261-4233249

Boleto N°: ATM_9308325 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION INSPECCIONES ALTA MONTAÑA

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025
EXPEDIENTE N° 814.787-33
ADQUISICIÓN DE PICK UP CABINA DOBLE 4X4 NUEVO SIN USO
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 55.900.000,00
FECHA APERTURA: 06/11/2025
HORA: 10:00
LUGAR: EUSEBIO BLANCO N 242– CIUDAD – MENDOZA
INFORMES.: asicaltamontana@gmail.com – 0261-4233249

Boleto N°: ATM_9308341 Importe: \$ 1080
24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 51/2.025

Objeto: "PINTURA DE PLAYONES DEPORTIVOS, MUROS PERIMETRALES Y TRIBUNAS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA"

Expte.: EG-7.291-2.025

Apertura: 12 de Noviembre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$150.882.886,00)

Valor Pliego: PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 89/100 (\$150.882,89)

Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 2622- 537736 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

24-27/10/2025 (2 Pub.)

(*)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Licitación pública

OBRA: "Adquisición de un sistema de climatización VRF (Variable Refrigerant Flow) para la Subsecretaria de trabajo y empleo "

Expediente: EX-2025-04051815-GDEMZA-DAYD#MGTYJ

Norma de aplicación: Resolución N°585-2025 Ministro de gobierno, infraestructura y desarrollo territorial

Presupuesto oficial obra básica: pesos doscientos cuarenta y seis millones con 00/100 (\$246.000.000)

Precio del pliego: sin costo para el proponente

Plazo de obra: el plazo de los trabajos es sesenta (60) días corridos a contar desde el acta de inicio de obra.

Visita de obra obligatoria: 06 de noviembre de 2025 a las 10 hs

Punto de encuentro: Calle Av. San Martín 601. Ciudad (5500) – Mendoza (esquina San Martín y Rondeau de Ciudad)

Se les hace saber que la falta de concurrencia será causal de desestimación de la oferta.

Apertura y recepción simultánea de sobres : 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Av. San Martín 601. Ciudad (5500) – Mendoza– Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 139. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico: mgcorvalan@mendoza.gov.ar. La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Dirección de Administración y Despacho sita en Subsecretaria de Trabajo y Empleo, planta baja hall central, todos los días de 09:00 a 11:00 hs.

S/Cargo

24-27/10/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°6158/2025 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBRO CONMEMORATIVO 75 AÑOS MALARGÜE.

Fecha apertura de ofertas: Día 03 de Noviembre de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$13.000.000,00

Valor del pliego: \$13.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo

24/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Modalidad de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA

Numero: 01 Año: 2025

Fecha Apertura: 11/11/2025

Hora: 11HS

Objeto: ADQUISICIÓN TREN RODANTE TOPADORA JOHN DEERE 850J

Expediente Infogov: 807.725-25-2025

Presupuesto Oficial: \$150.000.000

Lugar Apertura: Dpto. de Gestión Económica Financiera – Subdelegación Río Tunuyán Superior – Eleodoro Quiroga (oeste) 269 - La Consulta – San Carlos

S/Cargo

24/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 54/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS, RECOLECCIÓN Y REPOSICIÓN"

Expte.: EG-7.978-2.025

Apertura: 31 de Octubre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$84.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

23-24/10/2025 (2 Pub.)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6012 para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a

destino de silletería para Casa Central y Gerencias Zonales varias”.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 10/12/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_9286329 Importe: \$ 8640

21-22-23-24/10/2025 (4 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009-2025

Expte. N°15503

Llámesese a Licitación Pública 1009-2025 – Expte. 15503, para el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00hs, para “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RED WIFI PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-20-21-22-23-24-27/10/2025 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS- PERUFAR S.A.S. Se informa que, por un error involuntario, el edicto publicado el 21/10/2025 de PERUFAR S.A.S. consignó en forma errónea el nombre de los socios que suscriben el 100% del capital social siendo los correctos: el Sr FRANCO NICOLAS FARIAS CASTRO quien suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la Sra. CAROLINA CALDERON quien suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_9308275 Importe: \$ 1620

24/10/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====